



JUSTICIA TRANSICIONAL: APORTES Y DESAFÍOS EN GUATEMALA



5

Del conflicto armado interno: tres casos para entender el fracaso de la justicia transicional en Guatemala

79

San Martín Jilotepeque no olvida: memoria comunitaria frente a la impunidad de las Cortes de Justicia

Si desea apoyar el trabajo que hace El Observador, puede hacerlo a través de:

- Donaciones
- Contactos
- Información y datos

Compra de suscripciones anuales de nuestras publicaciones



“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y Periferies, y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



Puede solicitar esta publicación o comunicarse con nosotros, en el correo electrónico:

comunicacion@elobservadorgt.org

Puede consultar y descargar esta edición en nuestra página de internet:
www.elobservadorgt.org



Este glifo representa a Kej, que tiene un significado de Liderazgo, fuerza, inteligencia.

La publicación del boletín **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía** es una de las acciones estratégicas que lleva a cabo la Asociación El Observador, como parte de un proceso que promueve la construcción de una sociedad más justa y democrática a través de fortalecer la capacidad para el debate y la discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social guatemalteco, organizaciones comunitarias y expresiones civiles locales, programas de cooperación internacional, medios de comunicación alternativos, etc., y todas aquellas personas que actúan en distintos niveles (local, regional y nacional).

¿Quiénes somos?

La Asociación El Observador es una organización civil sin fines lucrativos que está integrada por un grupo de profesionales que están comprometidos y comprometidas con aportar sus conocimientos y experiencia para la interpretación de la realidad guatemalteca, particularmente de los nuevos ejes que articulan y constituyen la base del actual modelo de acumulación capitalista en Guatemala, las familias oligarcas y los grupos corporativos que le dan contenido, las transnacionales, las fuerzas políticas que lo reproducen en tanto partidos políticos así como agentes en la institucionalidad del Estado, las dinámicas y formas operativas, ideológicas, políticas y económicas que despliegan en los territorios, el Estado y la sociedad en su conjunto.

Con esto pretendemos contribuir a que fundamentalmente grupos comunitarios, liderazgos y organizaciones sociales afectados/as directa e indirectamente por las inversiones que concretan estos ejes de acumulación, cuenten con insumos de información y análisis para fundamentar la defensa de sus derechos y la concreción de acciones y propuestas alternativas frente a este modelo.

¿Qué hacemos?

Promover la articulación de procesos sistematización de información, análisis e investigación con la acción política, especialmente con grupos, liderazgos y organizaciones sociales cuyos territorios han sido afectados por el actual modelo de acumulación.

¿Cómo lo hacemos?

- Seguimiento sistemático de la información y articulación del análisis y la investigación sobre las problemáticas.
- Producción de los boletines **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, y de ENFOQUE, Análisis de Situación**; así como de materiales mediados y publicaciones de investigaciones específicas.
- Investigaciones específicas relacionadas con los ejes de acumulación y sus movimientos.
- Procesos de formación y mediación política con actores estratégicos.
- Acompañamiento en los procesos de lucha por la defensa del territorio.
- Actividades públicas como presentaciones, foros, mesas de discusión, talleres y charlas.

Del conflicto armado interno a la impunidad:

tres casos para comprender el estado de la Justicia Transicional en Guatemala

Juan Calles

Periodista por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) e integrante del Equipo de El Observador

Introducción

El proceso de Justicia Transicional en Guatemala ha pasado por diversas fases y ha sorteado complejos obstáculos, logrando avances ejemplificantes no solo para el país, sino para el continente entero. Algunas de las resoluciones judiciales alcanzadas carecen de antecedentes en procesos similares a nivel internacional. No obstante, la Justicia Transicional en el contexto guatemalteco sigue siendo un proceso complejo y multidimensional que busca enfrentar y solucionar las secuelas dejadas tras 36 de conflicto armado interno (CAI); una guerra de magnitudes terribles que dejó profundas heridas sociales que, a la fecha, continúan abiertas y sangrantes.

A 30 años de la firma de los Acuerdos de Paz, el país ha intentado establecer la verdad histórica, sancionar a los responsables de crímenes de lesa humanidad, reparar a las víctimas y sus familias, y garantizar la no repetición; todo ello, dentro de un entorno franca y abiertamente en contra, caracterizado por la violencia estructural, la impunidad, la corrupción y la polarización social. En ese sentido, el presente ensayo ofrece un análisis crítico del proceso y sus consecuencias, evaluando los alcances y la forma en que se lograron dichos avances, así como los retrocesos y los obstáculos enfrentados. Asimismo, examina el sistema de justicia actual para identificar si cumple eficazmente con su función social, o si cede ante la cooptación y las barreras estructurales.

Este ensayo hace parte de manera fundamental del proyecto “*Acompañando a los pueblos indígenas en la exigencia de su derecho a la verdad y la justicia transicional en Guatemala*”, una iniciativa interinstitucional ejecutada por El Observador en estrecha colaboración con el Centro de Análisis Forenses y Ciencias Aplicadas, (CAFCA). Este esfuerzo conjunto es posible gracias al valioso apoyo financiero de la Generalitat Valenciana y Perifèries Del Mom, organizaciones comprometidas con la memoria histórica y los derechos humanos.

Para alcanzar los objetivos planteados, la estrategia metodológica se articuló a partir de un riguroso análisis comparativo de tres casos paradigmáticos de Justicia Transicional en Guatemala:

- a) Las Abuelas de Sepur Zarco, y su sometimiento a violencia y esclavitud sexual.
- b) El secuestro y desaparición forzada de Antonio Molina Theissen; y,
- c) El caso de genocidio contra el Pueblo Maya Ixil.

El sustento empírico y documental de esta investigación se obtuvo mediante la realización de entrevistas cualitativas a personas involucradas directamente en los casos analizados en diferentes niveles, recogiendo los puntos de vista de profesionales, activistas y víctimas que han estado en la primera línea de los procesos judiciales. Esta aproximación testimonial se complementó y contrastó de manera exhaustiva con una profunda investigación hemerográfica y bibliográfica, la cual permite enmarcar los hallazgos en las perspectivas teóricas clásicas y críticas latinoamericanas sobre el papel del Estado y la resistencia social.

Con este estudio, las organizaciones involucradas buscan aportar a una comprensión profunda sobre los avances, limitaciones y desafíos pendientes de la Justicia Transicional en el país, formulando recomendaciones orientadas a fortalecer la reparación integral, la independencia judicial y la participación activa de los Pueblos Originarios. En última instancia, este ensayo aspira a revitalizar la discusión institucional y académica, explorando las vías adecuadas para la transformación del trauma histórico y la construcción de una sociedad en paz, justa y con una visión propositiva para las futuras generaciones.

Marco Teórico

En Guatemala se han desarrollado procesos judiciales que han sentado en el banquillo de los acusados a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad durante el Conflicto Armado Interno (CAI) que oficial y formalmente se ubica en un periodo de 36 años -1960-1996-, y que responden a la lógica de la justicia transicional que busca, en teoría, reparar integralmente a las víctimas, establecer la verdad y la memoria histórica, sancionar a los responsables y garantizar la no repetición de los hechos.

Aunque en varios casos las víctimas y sus familiares han logrado llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de guerra, el sistema judicial guatemalteco ha evidenciado ser ineficiente y, en muchos casos, proteger a los perpetradores, lo que nos lleva a plantear cruciales: ¿Ha experimentado la sociedad guatemalteca cambios significativos para reconstruir el tejido social? ¿Ha superado Guatemala, transcurridos ya 30 años de la firma de los Acuerdos de Paz, el periodo de posguerra? ¿Se perciben las generaciones actuales como víctimas de ese conflicto?

La Justicia Transicional, entendida como los procesos legales, políticos y sociales que tiene una sociedad para enfrentar y superar las secuelas de la violencia extrema en conflictos armados, o la represión brutal de regímenes autoritarios, es un mecanismo que garantiza la rendición de cuentas de los perpetradores, promover la verdad y la reparación a las víctimas con la finalidad de impulsar la reconciliación social, no únicamente sancionando a los responsables sino, además, transformar las estructuras sociales y políticas que permitieron la violencia y la violación masiva de Derechos Humanos, a fin de sentar las bases para una sociedad en paz regida por el Estado de derecho.

En Guatemala, donde la guerra dejó más de 200,000 víctimas, en su mayoría indígenas, el debate sobre la Justicia Transicional adquiere una relevancia histórica, política y ética profunda, no únicamente en los tribunales, sino en todos los estamentos de la sociedad.

Pese a la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 y algunos procesos judiciales emblemáticos, tales son los casos Sepur Zarco, Molina Theissen y el genocidio contra el Pueblo Maya Ixil, el proceso de Justicia Transicional ha sido fragmentado, obstaculizado y ha retrocedido por la acción de actores del viejo poder oligárquico y militar y, a menudo, resistido por sectores que niegan, minimizan e, incluso, justifican la violencia ocurrida. En este contexto, resulta necesario articular una mirada crítica y comprensiva sobre los fundamentos teóricos de la Justicia Transicional y su relación con la memoria histórica.

Pese a la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 y algunos procesos judiciales emblemáticos, tales son los casos Sepur Zarco, Molina Theissen y el genocidio contra el Pueblo Maya Ixil, el proceso de Justicia Transicional ha sido fragmentado, obstaculizado y ha retrocedido por la acción de actores del viejo poder oligárquico y militar y, a menudo, resistido por sectores que niegan, minimizan e, incluso, justifican la violencia ocurrida.

Si bien este marco teórico parte del enfoque clásico de la Justicia Transicional propuesto por organismos internacionales como el Centro Internacional para la Justicia Transicional, (CIJT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU), se complementa con perspectivas críticas existentes en países latinoamericanos como Colombia y México, que integran el análisis de la memoria colectiva, el trauma intergeneracional, el enfoque de género y el papel de los Pueblos Indígenas en la exigencia de la recuperación de la verdad, así como en la reparación integral. Asimismo, incorpora una revisión sobre el rol del Estado, las organizaciones de víctimas y la sociedad civil, como actores claves en la disputa por la memoria y la justicia en el posconflicto guatemalteco.

El propósito de esta sección es proporcionar una base conceptual sólida para interpretar los procesos sociales, jurídicos y simbólicos, analizados en esta investigación sobre la justicia transicional en Guatemala.

Justicia Transicional: definiciones y dimensiones

La Justicia Transicional es un conjunto de mecanismos judiciales y no judiciales implementados por sociedades que han atravesado períodos de conflicto armado, dictadura o violencia masiva, con el objetivo de enfrentar el legado de graves violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo con el Centro Internacional de Justicia Transicional (CIJT), esta forma de justicia se estructura en torno a los siguientes cuatro pilares fundamentales:

- i) El derecho a la verdad.
- ii) El acceso a la justicia.
- iii) La reparación integral; y,
- iv) Las garantías de no repetición¹.



*Foto: Mujer indígena testificando en el juicio por genocidio a Efraín Ríos Montt.
Fuente: Hermosa, Elena. "Primer juicio por genocidio a indígenas". Recuperada en: <https://skylight.is/es/2023/03/27/primer-juicio-por-genocidio-de-indigenas/>*

Estos pilares están interrelacionados y buscan, tanto la dignificación de las víctimas como la transformación estructural de las condiciones que hicieron posible los crímenes.

Desde una perspectiva más crítica y latinoamericana, la psicóloga chilena Elizabeth Lira, sostiene que la Justicia Transicional no debe entenderse únicamente como un conjunto de medidas

1. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). "¿Qué es la justicia transicional?", 2009. Recuperado en: <https://www.ictj.org/es/what-transitional-justice>

técnicas, sino como un proceso político y ético que implica tomar posición frente a la violencia del pasado. Para Lira, el sentido profundo de esta justicia es el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas, la recuperación de la verdad histórica y la posibilidad de restituir el tejido social quebrado².

En ese mismo sentido, el académico colombiano Rodrigo Uprimny Yepes plantea que los modelos de Justicia Transicional en América Latina deben trascender las medidas formales de castigo y reparación, para orientarse hacia la justicia transformadora³, es decir, procesos de justicia que motiven reformas al Estado, y que permitan desmontar los sistemas de impunidad y desigualdad que dieron origen al conflicto⁴.

La dimensión transformadora resulta especialmente relevante en contextos como el guatemalteco, donde la violencia estructural, particularmente contra los Pueblos Indígenas, precedió, acompañó y aún sobrevive al conflicto armado interno (CAI). La guatemalteca es una sociedad que no ha pasado por un proceso de reconciliación y paz. Por ello, la Justicia Transicional no puede reducirse a la sanción de individuos, sino debe incluir cambios institucionales, reformas simbólicas y reconocimientos colectivos, especialmente hacia poblaciones históricamente marginadas.

Estos cuatro pilares de la Justicia Transicional tienen, además, expresiones concretas en el caso guatemalteco. El derecho a la verdad ha sido parcialmente garantizado a través de informes como “*Guatemala: Memoria del Silencio*”, de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) de 1999, así como por juicios emblemáticos que han reconocido patrones de violencia estatal.

La dimensión transformadora resulta especialmente relevante en contextos como el guatemalteco, donde la violencia estructural, particularmente contra los Pueblos Indígenas, precedió, acompañó y aún sobrevive al conflicto armado interno (CAI).

La justicia se ha manifestado en sentencias como la del “*Caso Sepur Zarco*” o el “*Caso Molina Theissen*”, aunque muchas veces enfrentando obstrucción judicial y amenazas a los operadores de justicia. Las reparaciones, tanto individuales como colectivas, han sido limitadas y frecuentemente simbólicas, mientras que las garantías de no repetición son frágiles, especialmente en un contexto de regresión democrática y criminalización de defensores de derechos humanos.

2. Elizabeth, Lira. “Trauma, duelo, reparación y memoria.” *Revista de Estudios Sociales*, núm. 36, agosto, 2010, páginas 14-28. Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81514696002>
3. La justicia transformadora en el ámbito de la Justicia Transicional, se refiere a hacer realidad la reparación integral en sociedades caracterizadas por la desigualdad social, la pobreza y el abandono a grandes sectores de la población. Este tipo de justicia busca incorporar a las comunidades, y víctimas de violaciones a los derechos humanos para conseguir una justicia transicional “desde abajo”. En esencia, la justicia transformadora es una combinación entre reparación integral, justicia distributiva y participación comunitaria, para lograr transformaciones sociales profundas que van más allá de la reparación individual o punitiva.
4. Rodrigo Uprimny-Yepes & Diana Esther Guzmán-Rodríguez. “En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales”, 17 *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 231-286 (2010). Recuperado en: <http://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/browser/js/local-file/local-file-blocking-page.html>

A su vez, autoras como Catalina Díaz advierten que la implementación de la Justicia Transicional en América Latina, debe estar atenta a las particularidades históricas y culturales de cada país⁵. Es decir, que la Justicia Transicional no es una receta que se debe seguir paso por paso en todos los casos; más bien, el proceso de esta justicia debe ser diferente y adaptarse a las realidades históricas y culturales de cada país.

la Justicia Transicional en Guatemala debe concebirse no como una aplicación neutral de medidas jurídicas, sino como un campo de disputa social en el que se enfrentan diferentes memorias, intereses y visiones del país. Su éxito no se mide únicamente en número de condenas, sino en su capacidad para producir verdad, sanar heridas colectivas y dismantelar la impunidad estructural que persiste desde el CAI.

En el caso guatemalteco, lo anterior implica incorporar el enfoque intercultural y las cosmovisiones mayas, reconocer el papel de las mujeres indígenas como sujetas políticas, y entender que el Conflicto Armado Interno (CAI) fue también una guerra contra sus formas de vida, organización y espiritualidad.

En resumen, la Justicia Transicional en Guatemala debe concebirse no como una aplicación neutral de medidas jurídicas, sino como un campo de disputa social en el que se enfrentan diferentes memorias, intereses y visiones del país. Su éxito no se mide únicamente en número de condenas, sino en su capacidad para producir verdad, sanar heridas colectivas y dismantelar la impunidad estructural que persiste desde el CAI.

Diferencia entre justicia penal ordinaria y Justicia Transicional

La justicia penal ordinaria y la Justicia Transicional son dos mecanismos jurídicos con objetivos y contextos diferentes, aunque ambos buscan la aplicación de la justicia.

La justicia penal ordinaria se centra en la aplicación del derecho penal en situaciones cotidianas, persiguiendo la sanción de delitos comunes conforme a un sistema judicial establecido. Por su lado, la Justicia Transicional se implementa en contextos de postconflicto o transición política con el propósito de abordar violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, promoviendo la reparación, la verdad, la reconciliación y la no repetición, más allá de la mera sanción penal.

5. Díaz Gómez, C., Sánchez, N. C., & Uprimny Yepes, R. (Eds.). (2009). "Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia)". Recuperado en: <https://www.dejusticia.org/publication/en-busqueda-de-un-concepto-transformador-y-participativo-para-las-reparaciones-en-contextos-transicionales/>

Tabla 1

Distinción Conceptual	
Justicia Penal Ordinaria	Justicia Transicional
<ul style="list-style-type: none"> • Se orienta a la persecución y sanción de delitos conforme a procedimientos penales regulares. • Su función principal es la retribución y prevención general del delito dentro de un sistema judicial estable. • En Guatemala, esta justicia experimentó una reforma procesal significativa en 1994, pasando de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio que busca mayor transparencia y rapidez en la administración de justicia (De Mata Vela, 2007)⁶. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un conjunto de medidas especiales de carácter histórico, reparador, penal, administrativo y constitucional, diseñadas para sociedades que atraviesan transiciones desde regímenes de violencia o violaciones masivas de derechos humanos. hacia la paz y la democracia. • Busca la reparación integral de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad, la sanción de los responsables y la reconstrucción social. • No es un sistema permanente, sino un mecanismo temporal que atiende períodos excepcionales de violaciones graves (Orduña Trujillo, ICTJ 2022)⁷. • Su enfoque es más restaurativo y reparador que punitivo, buscando la reconciliación nacional y la prevención de la repetición de violencias (Revista Javeriana, 2020)⁸.

Fuente: elaboración propia sobre la base de “Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia). Recuperado en: <https://www.dejusticia.org/publication/reparar-en-colombia-los-dilemas-en-contextos-de-conflicto-pobreza-y-exclusion/>

En Guatemala, los casos de Justicia Transicional han experimentado atrasos y, en muchos casos, han sido desechados por el sistema de justicia utilizando argucias legales, algunos casos emblemáticos se han archivado y otros han regresado al inicio del juicio, a pesar que todo el proceso judicial se había cumplido con apego a la ley.

No obstante, casos importantes han logrado cumplir con los preceptos de la Justicia Transicional, tal es el caso de la condena en 2009, a través de los Juzgados de Mayor Riesgo creados para atender estos casos, del ex comisionado militar Felipe Cusanero, por desaparición forzada de seis campesinos indígenas, un delito cometido entre 1982 y 1984.

6. De Mata Vela, José Francisco. (2007). “La reforma procesal penal de Guatemala: Del sistema inquisitivo (juicio escrito) al sistema acusatorio (juicio oral)”. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=78263>
7. Orduña Trujillo, Eva Leticia. (2022). “Justicia transicional y democracia. El caso de Guatemala”. Revista Mexicana De Ciencias Penales, 5(16). Recuperado en: <https://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx/index.php/02/article/view/449>
8. Revista Javeriana de Comunicación. (2020). “Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar. Universidad Javeriana Cali”. Recuperado en: <https://revistas.univalle.edu/index.php/iuris/article/download/1168/1328/6282>

Cusanero fue condenado a 150 años de prisión por la desaparición forzada durante el CAI. Esta sentencia histórica fue la primera en Guatemala por crímenes de desaparición forzada cometidos en ese periodo, rompiendo décadas de impunidad y sentando un precedente judicial para la persecución de violaciones masivas de derechos humanos.

Este caso demuestra la importancia de la Justicia Transicional, al combinar la búsqueda de verdad, justicia y reparación para las víctimas, elementos esenciales para la memoria. La condena no solo sancionó a un responsable directo de graves crímenes, sino que también abrió un camino para que otras víctimas accedan a la justicia, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social y fortalecimiento del Estado de Derecho en un contexto posconflicto⁹. Además, el proceso judicial permitió visibilizar las atrocidades cometidas y demostró que era posible que el sistema judicial guatemalteco contribuya al reconocimiento de la verdad, la memoria histórica y la no repetición.

Por tanto, el “Caso Cusanero” es un ejemplo paradigmático de cómo la Justicia Transicional debe funcionar: no solo como un mecanismo punitivo, sino como un proceso integral que atiende las dimensiones penales, sociales y políticas de la violencia sistemática, promoviendo la verdad, la justicia y la reparación en sociedades que buscan superar conflictos armados y violaciones masivas de derechos humanos¹⁰.

En países como Colombia, la Justicia Transicional ha sido clave para el proceso de paz con las Fuerzas Armadas Rebeldes de Colombia (FARC), implementando mecanismos como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que combina sanciones con medidas restaurativas para garantizar verdad y reparación. En Argentina y Chile, las Comisiones de Verdad y procesos judiciales han buscado esclarecer y sancionar crímenes de dictaduras militares, diferenciándose de la justicia penal ordinaria que no estaba preparada para abordar violaciones masivas y sistemáticas.



Foto: ex comisionado militar, Felipe Cusanero.

Fuente: recuperado en: Silent Holocaust: <https://thesilentholocaust.weebly.com>

9. Fundación Myrna Mack. (2010, 10 de enero). “Una deuda pendiente: Participación de las víctimas en los procesos penales por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en Guatemala”. Fundación Myrna Mack. Recuperado en: <https://pbi-guatemala.org/es/noticias/justicia-transicional-una-deuda-pendiente-0>
10. Orduña Trujillo, E. L. (2022). “Justicia transicional y democracia. El caso de Guatemala”. INACIPE - Revista Mexicana de Ciencias Penales, (16), 6-17. Recuperado en: <https://revistacienciasinacipe.fgr.org.mx/index.php/02/article/view/449>

Contrastes conceptuales y prácticos entre las perspectivas normativas y transformadoras en la implementación de la Justicia Transicional

Enfoque normativo

El enfoque normativo parte de principios jurídicos consolidados en el derecho internacional y en las doctrinas jurídicas nacionales. Su objetivo principal es restablecer el Estado de derecho, garantizar la no impunidad, reconocer el daño causado y restituir los derechos a las víctimas.

Sus características fundamentales son:

- **Primacía de la ley.** Busca aplicar normativas legales existentes, priorizando los mecanismos judiciales: procesos penales; y no judiciales: Comisiones de la Verdad, reparaciones, etc.
- **Medidas formalizadas.** Se orienta a la aplicación de procedimientos claros como juicios a responsables, indemnizaciones y garantías de no repetición.
- **Perspectiva retributiva y reparadora.** Se centra en sancionar a los perpetradores y reparar a las víctimas para restablecer el tejido social.

Este enfoque ha sido dominante en experiencias de transición democrática en América Latina y Europa del Este, en donde se le ha dado prioridad a la rendición de cuentas y a las garantías legales mínimas.

Enfoque transformador: más allá de la justicia formal

Frente a los límites del enfoque normativo, diversos teóricos y activistas han planteado la necesidad de una justicia transformadora. Este enfoque reconoce las estructuras de desigualdad y exclusión subyacentes a los conflictos, proponiendo intervenciones que vayan más allá del cumplimiento formal de la ley.

Sus principios son:

- **Transformación social y estructural.** Apunta a modificar las causas profundas que permitieron las violaciones masivas, como la discriminación, la pobreza y la exclusión.

- **Participación comunitaria.** Promueve la inclusión activa de las víctimas y comunidades afectadas en el diseño, implementación y evaluación de las medidas de Justicia Transicional.
- **Reparaciones integrales y participativas.** Las medidas reparatorias deben tener un impacto transformador en la vida de las víctimas, abordando, tanto el daño como las condiciones socioeconómicas que lo posibilitaron.

Tabla 2
Comparación entre el Enfoque Normativo y el Enfoque Transformador para comprender la finalidad de la Justicia Transicional¹¹

Aspecto	Enfoque Normativo	Enfoque Transformador
Objetivo principal	Restablecer el Estado de Derecho	Transformar estructuras sociales
Medidas típicas	Juicios, reparaciones materiales	Reparaciones integrales y simbólicas
Rol de las víctimas	Sujeto de derechos	Agente activo y copartícipe
Alcance	Jurídico y político	Social, económico y político
Participación comunitaria	Limitada a mecanismos formales	Central desde el diagnóstico hasta la implementación

Fuente: elaboración propia sobre la base de: “¿Qué es la justicia transicional?”. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICJT), 2009. Recuperado en: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>

El debate entre **Enfoques Normativos** y **Enfoques Transformadores** refleja no solo la evolución conceptual de la Justicia Transicional, sino también sus desafíos prácticos. Apostar por una justicia transformadora implica colocar en el centro las raíces estructurales de la violencia y promover cambios duraderos, acordes a una visión democrática, plural y participativa del proceso transicional.

11. Uprimny, Rodrigo y Guzmán-Rodríguez, Diana Esther. “En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales” (2010). Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICJT). “¿Qué es la justicia transicional?”, 2009. Recuperado en: <https://www.dejusticia.org/publication/en-busqueda-de-un-concepto-transformador-y-participativo-para-las-reparaciones-en-contextos-transicionales/>

La importancia de la memoria colectiva y el tratamiento del trauma histórico

¿Qué es la memoria colectiva?

La memoria colectiva se crea a través de recuerdos, relatos y significados acerca del pasado de una sociedad que, en un acuerdo tácito, comparte y transmite esos recuerdos desde una perspectiva social, en donde las experiencias individuales refuerzan esos recuerdos, relatos y significados.

Maurice Halbwachs, sociólogo pionero de esta teoría, argumenta que la memoria individual está ineludiblemente ligada a los marcos sociales en los que se inscribe una persona, pues la reconstrucción del pasado se hace siempre en diálogo con los otros y en función de los contextos culturales y sociales. Así, la memoria colectiva permite a los grupos dotar de sentido a su experiencia común y establecer narrativas sobre eventos significativos como guerras, dictaduras o violaciones masivas de derechos humanos¹².



Foto: Muro empapelado en la ciudad de Guatemala con fotografías de personas detenidas desaparecidas.
Fuente: H.I.J.O.S. Guatemala

12. Halbwachs, M. "La memoria colectiva". Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza. Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6910580>

Halbwachs fue un psicólogo y sociólogo francés que desarrolló el concepto de memoria colectiva; poco después de elaborar su teoría fue detenido por la Gestapo durante la ocupación alemana en Francia. Fue llevado a un campo de concentración en Buchenwald donde falleció en marzo de 1945 debido a las condiciones del internamiento.

En sus estudios argumentó que la memoria humana es fundamentalmente social y está construida en marcos sociales que permiten a los individuos y grupos compartir y reconstruir el pasado. Su obra más destacada: “*La Mémoire Collective*,” fue escrita entre 1941 y 1944, justo antes de su captura y muerte, y se publicó póstumamente en 1950. En ella, expone que la memoria no es simplemente individual sino socialmente mediada por el lenguaje, el tiempo, el espacio y los grupos sociales a los que pertenecemos.

¿Quién construye la memoria colectiva?

La memoria colectiva es resultado de un proceso social en el que participan múltiples actores, tales como las instituciones estatales y sus organismos, para atender los temas de la memoria histórica y la justicia: Comisiones de la Verdad, Tribunales de Mayor Riesgo, el sistema educativo, etc., en donde se promueven narrativas, símbolos y hechos “oficiales” sobre el pasado de una sociedad.

El movimiento social y las comunidades víctimas de la guerra, así como las organizaciones de derechos humanos que acompañan y velan por el debido proceso y respeto a las víctimas que asisten a los tribunales por audiencias y presentación de denuncias, conforman relatos alternativos que confrontan y/o complementan la versión “oficial”.

Por su parte, los medios de comunicación corporativos difunden y legitiman las narrativas de los sectores ligados al negacionismo del genocidio: las cúpulas militares, empresariales y agroindustriales, que siguen una anticuada línea de pensamiento anticomunista. Al mismo tiempo, invisibilizan o, en ocasiones, caricaturizan las luchas y reivindicaciones de las víctimas y sus familiares.

De la misma manera, se construye memoria colectiva cuando se comparten las historias y testimonios individuales en colectivos, en espacios públicos, en homenajes y conmemoraciones en fechas dedicadas a las víctimas del CAI. De ahí la importancia de estas actividades que organizan colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil. Estas memorias personales adquieren un valor colectivo cuando son compartidas y socializadas.

Se construye memoria colectiva cuando se comparten las historias y testimonios individuales en colectivos, en espacios públicos, en homenajes y conmemoraciones en fechas dedicadas a las víctimas del CAI.

Tensiones entre memoria oficial y memoria comunitaria

Durante las audiencias en los tribunales guatemaltecos por casos de Justicia Transicional como los que ocupan este análisis comparativo, la tensión entre la memoria oficial y la memoria colectiva se puede palpar y se puede respirar en el ambiente, especialmente en los juicios en contra de la cúpula militar de los años las décadas de 1970 y 1980 que dirigieron la contrainsurgencia y las masacres en contra de la población civil.

En esas audiencias se ha puesto sobre la mesa el reconocimiento del sufrimiento y el ataque injustificado contra las víctimas de la violencia, pero, además, la dinámica de poder que existe entre los grupos sociales que perpetraron la violencia y los que la sufrieron. De ahí que la reconciliación y la justicia social son dos temas que la sociedad guatemalteca no ha sido capaz de alcanzar.

En Guatemala, la memoria oficial ha estado marcada por la narrativa promovida por el Estado, que frecuentemente minimiza o ignora las atrocidades cometidas durante el CAI entre 1960 y 1996, por parte del ejército y los aparatos de seguridad del Estado. A pesar de estar debidamente documentados los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas armadas y policiales, la respuesta oficial no atiende adecuadamente la reparación a las víctimas y la justicia a los perpetradores por los crímenes de guerra cometidos.

Un ejemplo evidente es la inauguración de monumentos que celebran la “paz”, en donde a menudo se omiten las historias de las comunidades indígenas que sufrieron genocidio y desplazamiento forzado. Esto genera una tensión palpable, ya que muchas comunidades indígenas y sobrevivientes continúan demandando el reconocimiento de su sufrimiento y el derecho a contar sus propias historias.

Las víctimas y sus familias han contado la historia desde su resistencia y organización. Grupos como asociaciones de víctimas, defensoras de derechos humanos e indígenas, han trabajado para documentar las historias de las víctimas, ofreciendo un contra relato a la narrativa oficial. Las comunidades han llevado a cabo ceremonias de memoria y han creado espacios de conmemoración que honran la memoria de sus seres queridos y resaltan su dignidad, desafiando así la versión oficial que intenta silenciar sus voces.

La tensión entre la memoria oficial y la memoria comunitaria ilustra una dinámica de poder en la que las narrativas dominantes intentan controlar el relato histórico, mientras que las comunidades afectadas se esfuerzan por visibilizar sus experiencias y reclamar su lugar en la historia. La resolución de estas tensiones es crucial para avanzar hacia una verdadera reconciliación y justicia, ya que, sin el reconocimiento pleno de los sufrimientos y las voces de las víctimas, el posconflicto puede perpetuar ciclos de violencia y exclusión, tal como continúa sucediendo en Guatemala hasta el momento.

Tabla 3
Enfrentamiento entre memoria oficial y memoria comunitaria

Oficial	Comunitaria
Elaborada y promovida por el Estado y sus instituciones, la cual busca establecer un relato hegemónico, muchas veces orientado a favorecer la reconciliación o legitimidad política.	Construida desde abajo por comunidades afectadas, sobrevivientes y organizaciones sociales.
Suele estar plasmada en monumentos, informes de comisiones, libros de texto y días conmemorativos.	Estas memorias suelen visibilizar voces silenciadas por la versión oficial, priorizando el sufrimiento vivido, la dignidad de las víctimas y los aprendizajes comunitarios.
Principales tensiones	
Selección y olvido. La memoria oficial tiende a seleccionar episodios, actores y fechas convenientes, mientras la comunitaria busca rescatar aquellos relatos omitidos o trivializados.	Disputa simbólica. El control de los símbolos, los lugares de la memoria y los ritos conmemorativos, es un terreno de lucha política y cultural.
Legitimidad. Para muchos sobrevivientes y comunidades, la memoria oficial no repara ni reconoce plenamente el daño sufrido, por lo cual persiste la necesidad de elaborar espacios de memoria autónomos.	

Fuente: elaboración propia sobre la base de: Halbwachs, M. (1997). "La memoria colectiva". Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza. Recuperado en: <https://ia601509.us.archive.org/17/items/MemoriaColectivaHalbwachs./Memoria%20Colectiva-Halbwachs.-.pdf>

El trauma histórico en el posconflicto guatemalteco

El trauma histórico hace referencia a los efectos persistentes que dejan la violencia masiva o el conflicto en la memoria y subjetividad de las sociedades. Más allá de las secuelas individuales, el trauma puede transmitirse generacionalmente marcando la identidad y los proyectos colectivos. Procesos simbólicos como el testimonio público, el arte o los rituales comunitarios, pueden ser herramientas para abordar este dolor colectivo y avanzar hacia la reparación simbólica y la reconstrucción social.

¿Qué es el trauma histórico?

Se refiere a las heridas psicológicas, sociales y culturales, generadas por experiencias colectivas de violencia extrema, represión, genocidio, guerra o dictaduras. A diferencia de los traumas individuales, sus efectos trascienden generaciones y afectan la memoria social, la identidad colectiva y las prácticas cotidianas de una comunidad o nación.

Tabla 4
Características del trauma histórico

Colectividad. El dolor y las secuelas no se experimentan en solitario, en lo individual, sino como parte de un grupo cuyas experiencias compartidas, marcan profundamente su memoria y sentido de pertenencia.
Transmisión generacional. El trauma puede transmitirse a descendientes de víctimas mediante relatos familiares, rituales, silencios o actitudes, incluso, aunque no hayan vivido directamente los hechos.
Impacto en la subjetividad y la cultura. Modifica la manera en que los grupos recuerdan, sienten y explican su historia, lo que puede generar sentimientos de miedo, desconfianza, vergüenza, culpa colectiva o bloqueo emocional.
Efectos sociales y políticos. Puede dificultar la reconciliación, la cohesión social y la reconstrucción tras el conflicto, pero también, activar procesos de resistencia, memoria y demanda de justicia.

Fuente: elaboración propia sobre la base de: Halbwachs, M. (1997). "La memoria colectiva". Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza. Recuperado en: <https://ia601509.us.archive.org/17/items/MemoriaColectivaHalbwachs./Memoria%20Colectiva-Halbwachs.-.pdf>

En muchas sociedades, la elección es el silencio sobre los hechos del pasado violento; las razones van desde evitar el dolor de repetir lo sucedido, el temor a represalias hasta utilizar el silencio como mecanismo de defensa ante la vergüenza y el dolor experimentados.

En el caso de Guatemala, la estrategia contrainsurgente en los años más violentos del CAI, organizó la entrada al país de las iglesias evangélicas y neo pentecostales, en donde se refugiaron miles de personas en busca de refugio y consuelo por la violencia que enfrentaban. La influencia de esas iglesias y su ideología aún permea el comportamiento de la sociedad guatemalteca y, en especial, de las víctimas de la violencia pues evitan hablar del pasado, de los abusos que sufrieron y de sus familiares asesinados o desaparecidos, sumado a que estas religiones prohíben las prácticas culturales ancestrales de los Pueblos Originarios, lo cual influye en el comportamiento social al momento de exigir, y demandar justicia y reparación al Estado guatemalteco.

La sociedad guatemalteca se caracteriza por el fenómeno de una vigente lucha de clases que se expresa a nivel macro como polarización social; este fenómeno ha sido ampliamente documentado y analizado en diversos estudios científicos. Según los mismos, la polarización se manifiesta en los ámbitos políticos, económicos, culturales y étnicos, que dividen profundamente a la sociedad guatemalteca y, para comprender este fenómeno, es importante evaluar variables históricas, estructurales y socioeconómicas.

La polarización se manifiesta en los ámbitos políticos, económicos, culturales y étnicos, que dividen profundamente a la sociedad guatemalteca y, para comprender este fenómeno, es importante evaluar variables históricas, estructurales y socioeconómicas.

Desde la época colonial, la sociedad guatemalteca se dividió en dos grandes grupos étnicos: indígenas y ladinos, cuya relación ha sido históricamente jerárquica y desigual. Esta dinámica generó segregación y discriminación sistemática, originando problemas estructurales de marginación política y económica contra los Pueblos Originarios.

Tales tensiones culminaron en la década de 1960 con el inicio del CAI; un enfrentamiento bélico que duró 36 años y dejó heridas sociales profundas, configurando una sociedad guatemalteca aún desconfiada y políticamente confrontada.

La estructura social guatemalteca es piramidal y jerárquica: una pequeña élite no indígena, concentra el poder económico y político, mientras que la base social, formada sobre todo por indígenas, enfrenta pobreza y exclusión persistentes. Datos recientes muestran que el 75% de la población indígena vive en pobreza, frente al 36% de no indígenas¹³.

De la misma manera, existe una inmensa brecha en el acceso a los recursos esenciales tales como salud, educación, justicia y acceso a la tierra.

Polarización ideológica, política y económica

Además de lo étnico, la sociedad guatemalteca muestra una polarización política e ideológica profunda. La violencia, el autoritarismo y el CAI crearon antagonismos que hoy se traducen en desconfianza hacia las instituciones, ciclos de erosión democrática y enfrentamientos entre facciones que responden a intereses y visiones mutuamente excluyentes.

Como resultado, existe una tendencia a clasificar automáticamente a las personas en “bandos enemigos” con base en su postura sobre temas como derechos humanos, corrupción, modelo económico, acceso a la tierra y, en casi cualquier tema, la respuesta entre uno y otro bando es radical y violenta.

El trauma puede formar parte identitaria de una comunidad o de todo un país. Como señala Elizabeth Jelin:

“El recuerdo de la violencia y el dolor sufrido puede convertirse en un componente central de la identidad colectiva, organizando el relato sobre quiénes ‘somos nosotros’ y quiénes ‘los otros’”.

Esto puede fortalecer la cohesión y la memoria, pero también perpetuar divisiones y resentimientos¹⁴.

13. Recuperado en: <https://www.oxfam.org/es/guatemala-entre-el-suelo-y-el-cielo-la-extrema-desigualdad-en-cifras>

14. Aceituno Silva, David y Bartol Gutiérrez, Ana. “Memoria histórica, reconciliación y perdón en el Chile post-dictatorial. Reflexiones a partir de testimonios de colaboradores civiles de la dictadura”. En: Revista Historia 396, VOL 11, N°1 - 2021 [1-36]. Recuperado en: <https://historia396.cl/index.php/historia396/article/view/494>

¿Por qué atender el trauma histórico en una sociedad de posguerra?

El trauma histórico es un fenómeno social complejo que aborda el impacto psicológico y emocional en una sociedad, el cual es transmitido de generación en generación después de episodios de violencia extrema, conflictos armados, genocidio y violaciones graves y masivas a los derechos humanos.

Lo grave del caso es que esta situación no solo afecta a las personas que vivieron directamente la agresión, sino que se transmite a las siguientes generaciones por medio de procesos culturales, familiares y sociales que se repiten una y otra vez a lo largo de los años del sufrimiento colectivo. En el caso de Guatemala, después de tres décadas de guerra interna y graves violaciones a los derechos humanos, es fundamental abordar el tema del trauma histórico como parte del proceso de Justicia Transicional y la posterior reconstrucción social.

En Guatemala se ha transmitido el trauma histórico a través de diferentes generaciones mediante la repetición de patrones de violencia, racismo y exclusión social; a través de la memoria colectiva, la narrativa y costumbres familiares. Allí hay una de las razones para la polarización y las dificultades para organizarse como gremios, como colectivos, como sociedad.

El trauma histórico es un fenómeno social complejo que aborda el impacto psicológico y emocional en una sociedad, el cual es transmitido de generación en generación después de episodios de violencia extrema, conflictos armados, genocidio y violaciones graves y masivas a los derechos humanos.

Por ejemplo, en la Comunidad Sepur Zarco, en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, en donde un grupo de mujeres sufrieron abusos sexuales de forma sistemática, el trauma de la violencia sufrida afectó a toda la comunidad por décadas: las familias de las mujeres víctimas sufrieron discriminación y exclusión, y las generaciones más jóvenes sintieron vergüenza por lo que sufrieron sus abuelas. Cuando éstas lograron justicia en los tribunales, entonces fueron capaces de abordar el trauma y empezar a sanar como comunidad.

La transmisión del trauma se manifestó durante décadas a través del silencio, la vergüenza y la estigmatización. Las mujeres sobrevivientes debieron enfrentar un proceso de auto reconocimiento, de identificar a los culpables de sus abusos y quitarse el sentimiento de culpa que las obligaron a sentir; todo este proceso duró más de 30 años, en el que gradualmente comprendieron y pudieron expresar públicamente su sufrimiento y denunciar los crímenes de que fueron víctimas.

Este proceso de transmisión del trauma histórico se entiende como el legado del abuso, la pérdida y la violencia sistemática que afectó, no solo a las víctimas directas, sino también a sus descendientes, quienes heredaron las secuelas psicosociales y culturales de estos hechos.

En este caso, además de las sentencias penales, el tribunal impuso 18 medidas de reparación colectiva para la comunidad de Sepur Zarco, enfocadas en compensar el daño sufrido y

fortalecer el tejido social comunitario. Entre ellas destacan: la construcción de una escuela secundaria local, un centro de salud, el reconocimiento público de las víctimas, acceso a tierras, servicios adecuados de salud y educación para las futuras generaciones, y la preservación de la memoria histórica a través de monumentos y actividades culturales en idioma Q'eqchi'. Estas medidas tienen el objetivo de revertir el daño intergeneracional causado por el CAI y romper el ciclo de trauma histórico.



Foto: ONU Mujeres/ Ryan Brown.

Fuente: recuperada en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>

Se evidenció cómo la memoria y la justicia pueden ser herramientas para sanar traumas históricos que se transmiten de generación en generación en comunidades indígenas afectadas por violaciones masivas de derechos humanos. La lucha de las mujeres de Sepur Zarco es un ejemplo tangible de resistencia cultural y jurídica, que ha sentado un precedente en la justicia guatemalteca y en la protección de los derechos de las víctimas de violencia sexual en conflictos armados¹⁵.

Cuando una sociedad no atiende el trauma histórico, las consecuencias pueden ser duraderas en el tiempo y profundas en lo social. Los ciclos de violencia se perpetúan, así como la exclusión, el odio, el racismo y la discriminación, generando sociedades incapaces de organizarse para el bien común y la convivencia pacífica. El negacionismo y la revictimización imposibilita la construcción de memorias compartidas de pacificación y encuentro.

15. Herrera Ramírez, E. R. (2017). "Caso Sepur Zarco y el uso del testimonio como prueba fundamental [Informe]". Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad (ECAP, MTM, UNAMG), Guatemala. Recuperado en: <https://inecip.org/documentos/caso-zepur-zarco-y-el-uso-del-testimonio-como-prueba-fundamental/>

Por ello, es de vital importancia que los procesos de Justicia Transicional alcancen la reparación social por medio del testimonio público, el arte y los rituales comunitarios, para transformar el trauma en memoria activa que construye espacios de sanación social; este es un proceso que permite a las sociedades construir un futuro basado en la justicia, la verdad y la reconciliación.

La Justicia Transicional no es únicamente castigo penal; es, además, reparación integral, memoria y diálogo social, para sanar las heridas de un proceso de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Perspectiva de género y Justicia Transicional en contextos de posguerra

En Guatemala, los casos por crímenes de guerra que han enfrentado juicio en los tribunales de justicia han requerido una lectura histórica y política del CAI, además de comprender las desigualdades estructurales que permitieron la violencia en contra de Pueblos Indígenas y, en especial, en contra de las mujeres indígenas.

“Las mujeres indígenas, en su mayoría campesinas, han sido tradicionalmente invisibilizadas tanto por el racismo estructural como por la subordinación patriarcal, quedando al margen de los discursos de justicia, reparación y memoria”¹⁶.

Durante la guerra interna, el ejército utilizó la violencia sexual como una estrategia contrainsurgente que buscaba romper el tejido comunitario, destruyendo el papel de la mujer indígena en su comunidad, mientras usaba esta violencia como una herramienta de control social, aniquilación cultural y disciplinamiento contrainsurgente.

“El cuerpo de las mujeres se convierte en el territorio privilegiado para el mensaje soberano de dominación en el contexto bélico”¹⁷.

El papel del Estado guatemalteco para preservar la memoria histórica como pilar de la Justicia Transicional

En general, el Estado guatemalteco ha sido indiferente y algunas administraciones se dedicaron a dismantlar la institucionalidad de la paz y, en el sistema de justicia, las trabas legales están a la orden del día para favorecer a los acusados de delitos de lesa humanidad, que son militares retirados de alto rango durante los años más violentos del CAI.

16. Segato, R. L. (2016). “La guerra contra las mujeres”. Traficantes de Sueños. Recuperado en: <https://archive.org/details/2016LaGuerraContraLasMujeres>

17. Ibidem.

Según lo estudiado, el Estado guatemalteco no ha hecho propio el proceso de Justicia Transicional, a pesar de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, en donde se afirma que la Justicia Transicional es un pilar fundamental para la paz y la reconciliación de la sociedad. La institucionalidad de la paz, como la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), fueron sistemáticamente desmanteladas y disueltas en 2020 por parte del gobierno de Alejandro Giammattei Falla (enero 2020 – enero 2024) y el partido Vamos.

El Estado guatemalteco no ha hecho propio el proceso de Justicia Transicional, a pesar de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, en donde se afirma que la Justicia Transicional es un pilar fundamental para la paz y la reconciliación de la sociedad.

El acceso a la verdad y la resolución de los casos de derechos humanos han logrado avances en los tribunales, gracias a hallazgos fortuitos y a la incesante labor de la sociedad civil, en lugar de una política estatal proactiva.

La construcción de la paz en Guatemala no ha sido un proceso lineal, sino una disputa constante. Los mayores avances en la verdad y la justicia son un testimonio de la resiliencia de las víctimas y las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, que han asumido la responsabilidad de la memoria y la búsqueda de justicia, a menudo sin el respaldo e incluso, con la activa obstrucción de las propias instituciones estatales.

El legado de la violencia y la promesa de la Paz

El CAI finalizó en 1996 con la firma de los 12 Acuerdos de Paz entre el Estado guatemalteco: gobierno y ejército, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Estos acuerdos no solo buscaban el cese de hostilidades, sino también la construcción de una nueva “Cultura de Paz”, entendida como un modo de vida basado en el diálogo, la tolerancia y la cooperación.

Los Acuerdos de Paz incluyeron, como parte de sus compromisos, la promoción y aplicación de los derechos humanos como políticas de Estado, abriendo la puerta al inicio de un proceso de justicia transicional que procuraría, a su vez, la reconciliación nacional.

En Guatemala, el concepto de memoria histórica se focaliza en el CAI; la sociedad civil ha insistido en que la memoria histórica no es simplemente un recuerdo del pasado, sino un esfuerzo societal consciente para encontrarse con su historia, comprenderla, valorarla y utilizarla para evitar la repetición de sucesos dolorosos, dignificar a las víctimas y recuperar la identidad colectiva.

Después de la firma de los Acuerdos de Paz inició efectivamente un proceso que indicaba que la Justicia Transicional se aplicaría para, de esa manera, recomponer el tejido social, buscar la

buscar la reconciliación y promover una sociedad moderna en donde el conflicto violento sería únicamente un referente histórico. La instalación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) fue el punto de partida de ese proceso y, si bien esta instancia cumplió con dicho mandato, el Estado guatemalteco no cumplió con su parte.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH): un mandato limitado con hallazgos trascendentales¹⁸

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) se estableció en 1994 con el objetivo de investigar las numerosas violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el CAI. Su mandato fue claro: elaborar un informe con resultados de las investigaciones y formular recomendaciones para promover la paz y la concordia nacional.

Su informe final titulado: “*Guatemala: Memoria del Silencio*”, fue publicado en 1999, y a pesar que el acuerdo de su creación estipulaba que el informe no tendría efectos judiciales ni individualizaría responsabilidades, la investigación ha sido fundamental pues sus contenidos pueden ser utilizados por el sistema de justicia y los ciudadanos guatemaltecos para determinar responsabilidades.

Los hallazgos de la CEH son contundentes, ya que documentó un total de 42,275 víctimas, de las cuales 23,671 fueron ejecuciones arbitrarias y 6,159 desapariciones forzadas. El informe estimó que la cifra real de muertos y desaparecidos superó las 200,000 personas. Más significativamente, la CEH atribuyó el 93% de las violaciones de derechos humanos a las fuerzas estatales, mientras que el 3% fue atribuido a grupos guerrilleros, en tanto que el 4% a otros actores. Este reconocimiento oficial de la responsabilidad estatal fue un paso crucial en el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad en general.



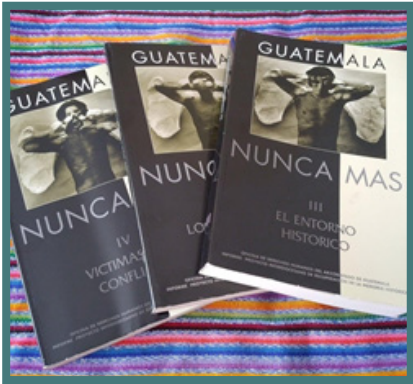
El Informe “Guatemala: Nunca Más” (REMHI): la verdad desde la voz de las víctimas¹⁹

Paralelamente a la labor de la CEH, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), impulsó el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI). El informe final de este proyecto titulado: “*Guatemala: Nunca Más*” se publicó en 1998, un año antes que el informe de la CEH.

18. Recuperado en: <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf>

19. Recuperado en: <https://www.odhag.org.gt/publicaciones/remhi-guatemala-nunca-mas/>

Los dos informes no se confrontan, ni se contradicen, en tanto que la existencia de dos esfuerzos similares responde, según sus autores, a la desconfianza que existía hacia la voluntad real del Estado guatemalteco para revelar la verdad de la violencia institucionalizada.



El Informe del REMHI fue un importante proyecto de verdad y justicia liderado por Monseñor Juan Gerardi Foto: <https://x.com/caldhgt/status/1385969772853141505>

El proyecto REMHI, al ser una iniciativa civil y religiosa, actuó como una medida de contingencia anticipándose a las posibles limitaciones y restricciones políticas que el mandato oficial de la CEH pudiera enfrentar. Esta dualidad de esfuerzos demuestra la resiliencia y la proactividad de la sociedad guatemalteca que, al comprender la fragilidad del compromiso estatal, asumió la tarea de la memoria para que los hechos no quedaran en el olvido.

Este esfuerzo se basó en miles de testimonios de las víctimas para reconstruir la historia del CAI desde su perspectiva, con el objetivo de darles voz y rescatar su identidad colectiva que fue brutalmente dañada por la violencia.

Al comparar ambos informes destaca la naturaleza complementaria de sus respectivos orígenes y objetivos, reforzando la idea que la búsqueda de la verdad en Guatemala fue impulsada, tanto por un mandato oficial limitado como por un compromiso testimonial de la sociedad civil.

Tabla 5
Análisis comparativo de los Informes de la CEH vs. REMHI

Atributo	CEH	REMHI
Entidad Responsable	Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG)
Origen	Acuerdos de Paz (Estado/URNG)	Sociedad Civil - Iglesia Católica
Mandato principal	Esclarecer violaciones sin efectos judiciales	Recuperar la memoria desde la perspectiva de las víctimas
Principales Hallazgos	Atribución del 93% de las violaciones al Estado: 200,000 muertos y 45,000 desaparecidos	Relatos testimoniales del impacto psicosocial y la destrucción comunitaria de la violencia
Fecha de Publicación	Febrero de 1999	Abril de 1998

Fuente: elaboración propia sobre la base de los Informes del REMHI y de la CEH.

El patrón de desmantelamiento de la Institucionalidad de la Paz: un retroceso sin freno

Tras la firma de los Acuerdos de Paz, se crearon varias instituciones para implementar la agenda de la Justicia Transicional:

i) La Secretaría de la Paz (SEPAZ), que fue establecida con la misión de asesorar y coordinar la implementación de los Acuerdos de Paz en su conjunto

ii) De igual forma, el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) se creó con el fin de reparar integralmente a las víctimas, lo que incluía medidas de dignificación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

iii) Otra institución clave, aunque creada antes de 1996, fue la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), un Comisionado de Conciencia designado por el Congreso de la República encargado de velar por el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos.

iv) La COPREDEH²⁰

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materias de Derechos Humanos (COPREDEH), fue creada en 1991 mediante el Acuerdo Gubernativo 486-91 que fue publicado en el Diario de Centroamérica e 12 de julio del mismo año.

Tuvo por objetivo coordinar las acciones de los ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos, así como garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial (OJ) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) en lo que correspondía a tales derechos.

El Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 486-91 contenía las funciones que competía ejecutar a la COPREDEH, a saber:

- Velar por una efectiva comunicación y cooperación con el organismo judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de tutela de tales derechos.
- Coordinar las acciones que, dentro de sus respectivas competencias, realizaran en los ministerios de Estado e instituciones del Ejecutivo para implementar la política de protección de los derechos humanos impulsada por el Ejecutivo.

20. Recuperado en: <https://consensomontevideo.cepal.org/es/node/493>

- Centralizar la información sobre denuncias de violaciones a derechos humanos acaecidas en el país, promoviendo su investigación a través del Ministerio de Gobernación (MINGOB) y el Ministerio Público (MP).
- Establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación a los derechos humanos y a los procesos judiciales que resultaran de ellos, para estar en capacidad de dar información a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), a la comunidad y organismos internacionales cuando la misma se requiera.
- Estudiar y proponer al Presidente de la República proyectos o iniciativas de ley en materia de derechos humanos que se consideraran beneficiosos para mejorar su respeto en Guatemala.
- Promover la cooperación y asistencia técnica y financiera internacional que tuviera por objeto perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas, encargadas de garantizar el régimen de legalidad en el país.

A lo largo de los años, estas instituciones no contaron con el apoyo político y presupuestario necesario para cumplir sus misiones de manera efectiva.

En el caso del PNR, su diseño demostró ser “pobre en su concepción y estructuralmente deficiente”, debido a que sus acciones y omisiones no consiguieron trascender un marco meramente asistencialista²¹. Aunque se lograron concretar algunos resarcimientos financieros a título individual, la reparación integral y colectiva proyectada para las comunidades sufrió un rezago crónico e insuperable.

A raíz del cierre de la SEPAZ, el PNR se adscribió al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y entró en liquidación y estuvo vigente hasta diciembre del año 2023, sin haber cumplido con sus objetivos. La falta de un proceso integral y las limitaciones de recursos debilitaron su impacto en la sociedad. Los más de 56 mil expedientes que tenía en resguardo fueron trasladados al Fondo de Desarrollo Social (FODES) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), donde actualmente se impulsa su recuperación, preservación y organización con apoyo del Proyecto “Reparación transformadora para la consolidación de la Paz”, financiado por el Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, e implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación (UNESCO, por sus siglas en inglés), en alianza con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). Se espera que, a partir de este ejercicio, se pueda crear un Registro Nacional de Víctimas²².

21. García, Rocío. “Continuum de violencias y resistencias en cinco comunidades Q’eqchi’ de Alta Verapaz”. Informe Especial no. 56, 18 de mayo de 2026. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2026/06/17/informe-especial-no-56-continuum-de-violencias-y-resistencias-en-cinco-comunidades-qeqchi-de-alta-verapaz/>

22. García, Rocío, op. cit., página 38.

Bajo esta línea analítica, la ausencia de una restitución efectiva y oportuna, que además incorporara con pertinencia cultural y de género los severos agravios de la guerra, no es vista como una simple debilidad burocrática, sino como una falla estructural y una manifestación de la violencia institucionalizada que perpetúa el ciclo intergeneracional de exclusión y vulnerabilidad en los territorios indígenas.

Las respuestas y reparaciones de carácter comunitario e integral continúan pendientes, desnudando la naturaleza profundamente parcial de la Justicia Transicional. Esta falta de voluntad y apoyo financiero sostenido, condujo a una deliberada asfixia del sistema institucional, provocando una legítima frustración y descontento, tanto en la ciudadanía como en las organizaciones de víctimas.

Este patrón de debilitamiento institucional, lejos de ser pasivo fue una estrategia activa que culminó formalmente a finales de julio de 2020, cuando el entonces Presidente de la República, Alejandro Giammattei Falla y el gobierno de Vamos (enero 2020 – 2024), terminó de dismantlar la institucionalidad de la paz. Alineado con los intereses de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), empresarios tradicionales integrantes de algunos de los principales y conservadores grupos empresariales corporativos y familias oligárquicas que, por ejemplo, se aglutinan en Cementos Progreso (CEMPRO), así como de estructuras y actores ligados al denominado “*Pacto de Impunidad*”, cuyo objetivo ha sido sepultar la agenda de la postguerra, decretó la disolución y liquidación de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), mediante los Acuerdos Gubernativos números 97-2020, 98-2020 y 99-2020 el 30 de julio de 2020, respectivamente.

La justificación oficial se amparó en una supuesta “modernización institucional” y en el argumento técnico de que dichas instituciones no habían sido creadas mediante decretos del Congreso de la República, sino mediante Acuerdos Gubernativos, a pesar que el Legislativo aprobó en 2005 la Ley Marco de los Acuerdos de Paz mediante la cual, el Estado guatemalteco los asumía como compromisos nacionales. Esta maniobra afectó gravemente al PNR pues, aunque no fue disuelto explícitamente en el papel, el Acuerdo Gubernativo 98-2020 trastocó por completo su estructura orgánica al suprimir la figura del Secretario de la SEPAZ, quien integraba su Junta Directiva, y trasladarlo a la tutela del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), lo que en la práctica significó la pérdida de su enfoque especializado en Justicia Transicional, convirtiendo la reparación de crímenes de guerra en una mera ventanilla de programas clientelares o de asistencia social genérica.

Lo que siguió fue la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) mediante el Acuerdo Gubernativo 100-2020, para que supuestamente asumiera las tareas y las funciones de las instituciones disueltas. Sin embargo, analistas políticos y organizaciones de derechos humanos evidenciaron rápidamente que esta acción fue una clara manifestación de “guerra jurídica” o *Lawfare*, ya que la recién creada institución no asumió las

atribuciones vinculantes de las instituciones extinguidas, nació sin transferencias presupuestarias automáticas y con un carácter estrictamente temporal de cuatro años, generando un peligroso vacío legal y operativo en los compromisos del Estado²³.

La justificación oficial se amparó en una supuesta “modernización institucional” y en el argumento técnico de que dichas instituciones no habían sido creadas mediante decretos del Congreso de la República, sino mediante Acuerdos Gubernativos, a pesar que el Legislativo aprobó en 2005 la Ley Marco de los Acuerdos de Paz mediante la cual, el Estado guatemalteco los asumía como compromisos nacionales.

La anulación y degradación de estas instituciones demuestra que la oposición a la Justicia Transicional en Guatemala opera como una estrategia activa y deliberada de ciertos sectores hegemónicos para revertir políticamente los avances democráticos y perpetuar la impunidad. Finalmente, resulta éticamente cuestionable que este dismantelamiento estructural se ejecutara de forma unilateral en medio de la crisis sanitaria por la Pandemia del Covid-19, y aprovechando los confinamientos para evitar cualquier tipo de consulta, debate o fiscalización por parte de las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos de víctimas.

La Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH): ¿Un nuevo comienzo o una oficina más?

En el año 2020, mientras las calles del país permanecían vacías bajo el estricto confinamiento y los estados de calamidad provocados por la Pandemia del Covid-19, en las oficinas gubernamentales se realizaba una de las reconfiguraciones institucionales más profundas y cuestionadas de la postguerra con la creación, el 30 de julio de 2020 mediante el Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), no como un mecanismo orgánico que reformulaba y reconducía los Acuerdos de Paz en su conjunto, sino como una sustitución relámpago cuyo propósito por parte de la administración de Giammattei Falla y Vamos, fue crear un mecanismo legal e institucional para llenar el enorme vacío político y tratar de silenciar las críticas, nacionales e internacionales, que dejó la disolución de la Institucionalidad de la Paz.

Con la SEPAZ, la SAA y la COPREDEH dismanteladas en el papel, el Ejecutivo necesitaba centralizar las funciones dispersas para no dejar al Estado en un desacato total frente a los compromisos internacionales de derechos humanos.

23. Ver Illescas, Gustavo Adolfo. “Proceso de construcción de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (PPPDDH): Reflexiones desde la experiencia de sociedad civil y análisis de los retos en el diálogo con el Estado de Guatemala en el periodo 2012-2023”. Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 20, No. 89, octubre-diciembre de 2025. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2025/11/12/boletin-el-observador-analisis-alternativo-sobre-politica-y-economia-no-89-proceso-de-construccion-de-la-pppddh/>

La COPADEH fusionó en una sola estructura tres grandes e históricas problemáticas de Guatemala que antes se atendían de manera especializada y autónoma, a saber:

- i) El seguimiento a los compromisos de los Acuerdos de 1996.
- ii) La atención a las demandas, litigios internacionales y Medidas Cautelares heredadas de la antigua COPREDEH; y,
- iii) El abordaje de los agudos conflictos agrarios y rurales derivados de la injusta estructura agraria y la anacrónica propiedad y tenencia de la tierra, antes atendidos por la SAA.

El diseño institucional original de la COPADEH nació centralizado bajo el control directo del Ejecutivo, concebida explícitamente como una “dependencia de la Presidencia de la República” cuya función principal quedó delimitada a la de asesorar y coordinar a los ministerios y secretarías en estas materias. Su vigencia inicial se fijó por un plazo de cuatro años, prorrogables. Su nacimiento simbolizó una metamorfosis radical en la gestión pública de la memoria y la Justicia Transicional. El Estado pasó de tener secretarías con rangos superiores y presupuestos asignados a la Agenda de la Paz, a concentrar la atención a las víctimas, los conflictos de tierras y los derechos humanos, en una única comisión centralizada.

Mientras los discursos oficiales de la época defendían que la COPADEH nacía para “reorientar estratégicamente las políticas hacia una cultura de paz y diálogo eficaz”, las organizaciones de la sociedad civil señalaron de forma consistente que la verdadera víctima de este rediseño, fue el músculo político e institucional que el país había edificado pacientemente desde la firma de la paz en 1996.

Si bien el actual gobierno de Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar del Movimiento Semilla, anunció desde febrero de 2026 la implementación del “Plan de Reparación y Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Guatemala 2026-2036”, así como la creación de un departamento dentro de la COPADEH para atender este proceso, fue hasta junio que fue oficializado con la publicación del Acuerdo Gubernativo número 100-2026 en el Diario de Centroamérica, en un contexto en que las organizaciones de víctimas han expresado su preocupación por la falta de avances en el cumplimiento de la reparación integral, así como la ausencia de un diálogo significativo al respecto²⁴.

Los gobiernos de Jimmy Morales Cabrera (enero 2016 – enero 2020) y el Frente de Convergencia Convergencia Nacional (FCN)-Nación, y de Alejandro Giammattei Falla (enero 2020 – enero 2024) y el partido Vamos, fueron quienes iniciaron y concretaron el desmantelamiento de la Institucionalidad de la Paz, y algunos funcionarios de sus respectivas administraciones eran militares retirados o familiares de los mismos que buscaron la forma de debilitar esta institucionalidad. Aprovechando la emergencia por la Pandemia del Covid-19, cerraron las instituciones sin mayor protesta ni interés de la población guatemalteca que se encontraba sobreviviendo.

24. García, Rocío. “Continuum de violencias y resistencias en cinco comunidades Q’eqchi’ de Alta Verapaz”. Informe Especial no. 56, 18 de mayo de 2026. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2026/06/17/informe-especial-no-56-continuum-de-violencias-y-resistencias-en-cinco-comunidades-qeqchi-de-alta-verapaz/>

Este desmantelamiento institucional de la paz no fue un proceso fortuito, sino una acción deliberada y estratégicamente planificada. A esto se suma la cooptación del sistema de justicia por los mismos grupos responsables, lo que ha generado un grave deterioro en la implementación de los mandatos establecidos en los Acuerdos de Paz. Las recomendaciones emitidas, tanto por los Informes de la CEH como por el REMHI, fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y reconciliada, están siendo cada vez más relegadas al olvido.



Foto: COPADEH se ha dedicado a organizar actos protocolarios de memoria y homenajes a las víctimas de la violencia estatal

Fuente: https://www.instagram.com/p/DaEWPd1G5Vk/?img_index=7

Este panorama evidencia no solo un retroceso significativo en los avances hacia la paz, sino también un grave atentado contra la justicia, la verdad y la reparación, pilares esenciales para la consolidación de un futuro en el que prevalezcan los derechos humanos y el respeto por la dignidad de las personas.

Por su parte, la administración de Arévalo de León y Herrera Aguilar no ha logrado imprimirle un impulso significativo a la arquitectura de la COPADEH y, como ya vimos, tampoco ha logrado que el PRD deje de ser retórica²⁵. Vale decir que la institución ha tenido cuatro directores en dos años y el trabajo simplemente no ha avanzado en ese periodo de tiempo como se esperaba. Como en otras áreas de la administración pública, el gobierno actual luce poco beligerante y efectivo en el cumplimiento de las promesas de campaña, más allá del combate a la corrupción, así como en los mecanismos de coordinación con la población afectada.

25. Recuperado en: <https://www.elpais.cr/2024/02/25/gobierno-anuncia-un-plan-para-dignificacion-de-victimas-del-conflicto-armado-en-guatemala/>

A la fecha del cierre de la presente investigación, la COPADEH se ha conformado con organizar actividades protocolarias en fechas conmemorativas como el Día de los Derechos Humanos, el Día de los Pueblos Indígenas, o el Día de Dignificación de las Víctimas, por ejemplo, y dejó de atender los procesos que garantizarían la dignificación de las víctimas, hacer justicia y cumplir con los planes de reparación, o cumplir con las sentencias de dignificación y garantías de no repetición que emitieron los tribunales nacionales en los casos que lograron condena.

El derecho a la verdad y el rol fundamental de los archivos estatales

El derecho a la verdad es un componente esencial de los derechos humanos y un pilar de la Justicia Transicional²⁶. El acceso a los archivos estatales es fundamental para que la ciudadanía pueda conocer su propia historia, y para que las víctimas y sus familiares puedan encontrar información sobre el destino de sus seres queridos. Organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han recomendado a los Estados que adopten medidas legislativas para garantizar el acceso libre a esta información, especialmente en casos de graves violaciones de derechos humanos²⁷.

El Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN)

En 2005, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) descubrió de forma accidental el archivo de la extinta Policía Nacional (PN) en un edificio abandonado en la Ciudad de Guatemala. Este hallazgo, descrito por algunos como un “milagro”, reveló un acervo documental de aproximadamente 80 millones de folios que cubren la historia de la PN en el periodo de 1881 a 1997²⁸.

La importancia del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) radica en su valor como “testigo de papel”. Los documentos han sido cruciales para reconstruir la historia de la represión y, lo que es más importante, para servir como prueba documental en procesos judiciales. Han sido utilizados para resolver casos como la Masacre de la Embajada de España, la desaparición forzada del sindicalista Fernando García en 1984, así como el “*Caso Molina Theissen*”, demostrando que los archivos pueden ser fundamentales para la justicia.

A pesar de su importancia, el AHPN enfrenta riesgos debido a la falta de apoyo gubernamental sólido y a los intentos de ciertas autoridades de restringir el acceso a la información. Si bien una sentencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) lo declaró Patrimonio Cultural de la

26. Recuperado en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29530.pdf>

27. Recuperado en: https://www.impunitywatch.nl/wp-content/uploads/docs/PolicyBrief_El-Derech_Verdad_Archivos_CAI_Guatemala_2020_Spanish.pdf

28. Consultar los ensayos publicados en el boletín El Observador. Análisis alternativo sobre política y economía: “Memoria o amnesia: La situación de los Archivos Históricos de la Policía Nacional (AHPN)”. No. 68, octubre-noviembre 2019, 92 páginas. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2020/07/04/el-observador-no-68-memoria-o-desmemoria-la-situacion-de-los-archivos-historicos-de-la-policia-nacional/>

Nación en 2020, la falta de recursos para su adecuada conservación y la inestabilidad institucional persisten, lo que demuestra la continua vulnerabilidad de este patrimonio.

La importancia del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) radica en su valor como “testigo de papel”. Los documentos han sido cruciales para reconstruir la historia de la represión y, lo que es más importante, para servir como prueba documental en procesos judiciales.

La persistente negativa del Estado y las Fuerzas Armadas a abrir sus archivos

El contraste entre el hallazgo del AHPN y la política de secretismo del ejército guatemalteco, es un claro indicador de las prioridades del Estado. A lo largo de las investigaciones de la CEH y en procesos judiciales posteriores, el ejército ha mantenido una política de no cooperación y se ha negado a hacer públicos los documentos relacionados con las operaciones militares durante el CAI.

En 2010, a pesar de una recomendación de desclasificación, los documentos más relevantes del periodo de 1980 a 1985, en el que se cometió la mayor parte de las violaciones de derechos humanos, no fueron entregados. Este contraste entre la preservación del AHPN, que fue encontrado por casualidad, y la destrucción deliberada o el ocultamiento de los archivos militares comprometedores, revela un esfuerzo coordinado por ocultar la verdad y evitar la rendición de cuentas²⁹.

El “Diario Militar”: una prueba clave y su utilización judicial

El “Diario Militar” es un documento interno de las fuerzas de seguridad que fue filtrado extraoficialmente en 1999, el cual se ha convertido en una pieza de evidencia crucial. El documento detalla de forma sistemática la represión y la desaparición forzada de 183 personas.³⁰ El hecho de que este diario haya sido aceptado como prueba en juicios, a pesar del rechazo inicial de las fuerzas militares, demuestra la importancia de los archivos para validar los testimonios de las víctimas y construir casos sólidos contra los responsables.

A pesar de los avances en la documentación de la verdad, la impunidad por las graves violaciones de derechos humanos sigue siendo la norma. Se evidencia que la mayoría de los casos de desapariciones forzadas y otros crímenes de lesa humanidad de los años del conflicto guatemalteco, gozan de impunidad.

A pesar de los avances en la documentación de la verdad, la impunidad por las graves violaciones de derechos humanos sigue siendo la norma. Se evidencia que la mayoría de los casos de desapariciones forzadas y otros crímenes de lesa humanidad de los años del conflicto guatemalteco, gozan de impunidad.

La lucha contra la impunidad se enfrenta a obstáculos estructurales como la falta de disposición del sistema penal para investigar y perseguir estos delitos, la grave falta de recursos y formación para fiscales e investigadores, y las constantes maniobras legales de dilación por parte de las defensas.

29. Recuperado en: https://www.impunitywatch.nl/wp-content/uploads/docs/PolicyBrief_El-Derech_Verdad_Archivos_CAI_Guatemala_2020_Spanish.pdf

30. Recuperado en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-16/diario-militar-el-archivo-secreto-del-horror-contra-la-disidencia-politica-en-guatemala.html>

La cooptación del Organismo Judicial (OJ) y la criminalización de operadores de justicia y de defensoras y defensores de Derechos Humanos

Los sectores que han controlado y cooptado el sistema de justicia han propiciado un ambiente de temor entre jueces, fiscales, periodistas y defensores de derechos humanos, que trabajan en casos relacionados con el conflicto o con la corrupción, ya que algunos de ellos han sido criminalizados, hostigados y amenazados. Este ambiente desalienta la investigación y el enjuiciamiento de los perpetradores.

A pesar de las dificultades, la lucha por la justicia ha logrado avances notables. Casos como el de la masacre de Las Dos Erres y la violencia sexual en el caso Sepur Zarco han resultado en sentencias condenatorias contra miembros de las fuerzas armadas. Sin embargo, estos avances se ven constantemente amenazados. Las sentencias son a menudo revertidas por acciones de amparo maliciosas y la falta de independencia del poder judicial, lo que revictimiza a los testigos y a las víctimas.

Tabla 6
Casos judiciales emblemáticos del CAI

Caso	Crímenes atribuidos	Aparato estatal involucrado	Evidencia clave utilizada	Estado del proceso
Diario Militar	Desaparición forzada, crímenes de lesa humanidad, asesinato	Fuerzas armadas y PN	"Diario Militar", documentos del AHPN, testimonios	El caso está en una etapa judicial activa, con audiencias realizadas y más por realizarse, pero también con desafíos institucionales que amenazan la continuidad del proceso ³¹
Genocidio del Pueblo Ixil	Genocidio, crímenes de lesa humanidad	Ejército	Testimonios de víctimas, peritajes antropológicos, evidencia documental	Juicio público con sentencia anulada contra José Efraín Ríos Montt, y juicio anulado contra Benedicto Lucas García ³²

31. Recuperado en: <https://www.wola.org/es/analysis/expediente-diario-militar-desmantelado-sistemas-politico-legales-corruptos-guatemala/>

32. Recuperado en: <https://www.agenciaocote.com/blog/2024/09/24/linea-de-tiempo-genocidio-ixil-y-los-procesos-judiciales-por-este-delito/>

Sepur Zarco	Esclavitud sexual y doméstica, crímenes contra la humanidad	Ejército	Testimonios de víctimas, evidencia documental	Sentencia condenatoria, considerada un hito para la justicia de género ³³
Dos Erres	Homicidio, crímenes contra la humanidad	Patrulla Élite "Kaibil"	Testimonios, evidencia forense	Sentencias condenatorias ³⁴
Molina Theissen	Desaparición forzada, crímenes contra la humanidad	Ejército	Testimonios, evidencia documental	Sentencia condenatoria bajo apelación ³⁵

Fuente: elaboración propia.

El análisis del papel del Estado guatemalteco en la postguerra revela un panorama complejo y contradictorio. El Estado ha sido simultáneamente el autor de la violencia y el firmante de los Acuerdos de Paz que prometieron una nueva era de justicia y reconciliación. Sin embargo, los compromisos no se han cumplido, al punto que no son más que un referente en el tiempo, y las órdenes judiciales para implementar medidas de reparación han sido omitidas.

La creación de instituciones de paz fue un logro formal, pero su posterior debilitamiento y disolución demuestran la falta de voluntad política para sostener el proceso de Justicia Transicional.

Guatemala entre la posguerra prolongada o una paz negativa

La Posguerra es un periodo que sigue al cese de combates en un conflicto armado, pero que no es simplemente el silencio de las armas, sino que implica la recomposición del tejido social, procesos de reconciliación, justicia y reparación, y transformación de las causas estructurales que dieron origen a la guerra interna³⁶.

En Guatemala, se puede decir que la posguerra inició en diciembre de 1996 cuando se firmó la paz, se iniciaron procesos para la implementación de los Acuerdos de Paz y se crearon instituciones para atender los procesos que se indican para este periodo de posguerra, el cual debería

33. Recuperado en: <https://feminismoporlapaz.eus/archivo/caso-sepur-zarco/>

34. Recuperado en: https://www.refworld.org/es/jur/jur/corteidh/2024/es/148613?prevDestination=search&prevPath=%2Fes%2Fsearch%3Forder%3Ddesc&sm_country_name%5B0%5D=Andorra&sort=score&result=result-148613-es

35. Recuperado en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-sentencia-que-reconoce-los-hechos-atroces-del-pasado>

36. Sieder, R., Thomas, M., Vickers, G., & Oglesby, E. (2002). "Who governs? Guatemala after the peace accords". *Hemisphere Initiatives*.

finalizar al consolidarse las llamadas instituciones democráticas y la democracia electoral, así el logro del ansiado desarrollo económico y social, la reconciliación y finalmente la paz.

Sin embargo, hasta el presente año 2026, cuando se cumplirán 30 años de la firma de los Acuerdos de Paz, aún existen personas y grupos de la sociedad que promueven la vulneración de los resultados electorales, bloquean y anulan juicios en contra de militares señalados de crímenes de guerra y niegan la existencia de una intención genocida. En general, la sociedad guatemalteca se encuentra polarizada y en conflicto permanente, sumado a la precaria situación económica y social, especialmente en los Pueblos Indígenas.

Durante la elaboración de este estudio se entrevistó a diferentes académicos, abogadas, personas de organizaciones y jóvenes familiares de víctimas de la guerra. Todas y todos coincidieron en que las causas estructurales de la guerra: concentración de la propiedad de la tierra, racismo, exclusión política y pobreza, no fueron transformadas por los Acuerdos de Paz.

La violencia criminal, las estructuras de poder militar y económico, y la corrupción estatal, son manifestaciones de una posguerra prolongada que profundiza los problemas sociales, una paz negativa en donde no hay combates, pero si violencia estructural que impide hablar del final de la posguerra.

En este contexto de retroceso institucional, los avances más significativos para buscar la verdad y la justicia son un testimonio de la incansable lucha de las víctimas y la sociedad civil. A través de iniciativas como el Proyecto REMHI y la perseverancia en la preservación del AHPN, estos actores han asegurado que la memoria histórica no sea borrada y que, a pesar de las trabas, los responsables sean llevados ante la justicia.

En las gestiones gubernamentales de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación, y de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, se habló de una regresión autoritaria ya que el Estado se dedicó a desmontar la institucionalidad de la paz y expulsó a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), en un contexto en donde sectores pro militares, conservadores y corruptos, han controlado y cooptaron el sistema de justicia con lo que la impunidad, las amenazas a jueces, fiscales, periodistas y activistas de derechos humanos, todo lo cual muestra que el ciclo de la Justicia Transicional quedó truncado; con lo que se puede afirmar que la posguerra no ha concluido porque el Estado no consolidó un sistema de justicia creíble, ni garantizó reparaciones integrales a las víctimas.

En este contexto de retroceso institucional, los avances más significativos para buscar la verdad y la justicia son un testimonio de la incansable lucha de las víctimas y la sociedad civil. A través de iniciativas como el Proyecto REMHI y la perseverancia en la preservación del AHPN, estos actores han asegurado que la memoria histórica no sea borrada y que, a pesar de las trabas, los responsables sean llevados ante la justicia.

El futuro de la paz en Guatemala dependerá, en gran medida, de si el Estado logra asumir de forma plena y sostenida su responsabilidad de garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, construyendo sobre el legado de quienes han resistido por décadas al olvido y la impunidad.



En la foto, Manuel Benedicto Lucas García, ex Jefe del Estado Mayor General del Ejército y general de Brigada durante los años más violentos del CAI, ha enfrentado varios juicios por delitos de lesa humanidad.

Fuente: Prensa Libre.

Justicia Transicional en Guatemala: aportes y desafíos pendientes

La Justicia Transicional en Guatemala ha sido un proceso complejo, fragmentado y profundamente condicionado por estructuras de poder arraigadas desde antes del CAI. Estas estructuras no han permitido establecer los mecanismos de verdad, justicia y reparación digna, así como garantías de no repetición. En algunos casos que han sido llevados a tribunales, se ha limitado su alcance legal y en otros casos se ha evitado que el proceso judicial continúe conforme a la ley.

Sin embargo, en otros casos se ha logrado demostrar que es posible alcanzar la justicia y la verdad en el contexto de la posguerra guatemalteca, además de cumplir con los pilares de la Justicia Transicional. Los tropiezos y bloqueos que en los últimos años se han registrado en casos del CAI, obedecen a la cooptación que grupos de interés han ejercido en el sistema de justicia, en donde se ha protegido a militares y funcionarios públicos acusados de corrupción.

La experiencia guatemalteca constituye uno de los referentes más relevantes de la Justicia Transicional en América Latina. A pesar de las limitaciones institucionales, la persistencia de las víctimas, de las organizaciones sociales y de los Pueblos Indígenas, ha permitido impulsar procesos judiciales que han ampliado la interpretación del derecho internacional y fortalecido la lucha contra la impunidad.

Uno de los principales aportes fue el reconocimiento judicial del genocidio cometido contra el Pueblo Maya Ixil, convirtiendo a Guatemala en el primer país de América Latina donde un tribunal nacional declaró la existencia de este crimen conforme al derecho internacional. Aunque la sentencia de 2013 fue posteriormente anulada por motivos procesales, estableció un precedente histórico al reconocer la responsabilidad del Estado por la planificación y ejecución de actos genocidas durante el conflicto armado interno.

Otro hito fue el “*Caso Sepur Zarco*”, en el que por primera vez un tribunal nacional condenó la esclavitud sexual y la esclavitud doméstica como crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. La sentencia también consolidó el valor del testimonio de las mujeres sobrevivientes como prueba suficiente para acreditar violaciones graves a los derechos humanos, reconociendo los impactos diferenciados que la violencia sexual tuvo sobre las mujeres indígenas.

Por su parte, el “*Caso Molina Theissen*” marcó un precedente en la judicialización de la desaparición forzada de niñez y de la violencia sistemática ejercida por el Estado contra la población civil. La condena de altos mandos militares reafirmó que estos crímenes son imprescriptibles, y que la responsabilidad alcanza tanto a quienes los ejecutan como a quienes los ordenan o toleran desde las estructuras de poder.

En conjunto, estos procesos han contribuido al desarrollo de la justicia transicional al demostrar que es posible juzgar graves violaciones a los derechos humanos, décadas después de su comisión. Asimismo, evidencian que las víctimas pueden ocupar un papel central en la búsqueda de verdad, la justicia y la reparación, y que los Pueblos Indígenas no solo son sujetos de derechos, sino actores fundamentales en la transformación del derecho y en la construcción de una memoria histórica basada en el reconocimiento de los hechos, la dignidad de las víctimas y las garantías de no repetición.

Más allá de las sentencias, estos casos han influido en la evolución del derecho penal internacional, especialmente en materia de genocidio, violencia sexual en conflictos armados, desaparición forzada y derechos de los Pueblos Indígenas. Su impacto trasciende las fronteras de Guatemala y constituye una referencia para otros países que enfrentan procesos de Justicia Transicional después de guerras internas, dictaduras o conflictos armados.



Foto: los desafíos y obstáculos librados por las víctimas de la guerra en Guatemala son ejemplares en Latinoamérica.

Fuente: <https://prensacomunitaria.org/2021/11/presentan-informe-sobre-logros-y-retrocesos-de-la-justicia-transicional-en-guatemala/>

Limitaciones estructurales

Los avances y los casos ejemplares no han sido suficientes pues aún existen miles de casos en los que no se ha logrado llegar a los tribunales, lo que continúa afectando la consolidación de un proceso de Justicia Transicional en el país.

La cooptación y la destrucción del sistema judicial en Guatemala marca retrocesos democráticos importantes, lo que ha hecho desaparecer la independencia judicial, generando impunidad estructural, en especial, en donde hay altos mandos militares o redes de poder económico involucrados en casos de delitos de lesa humanidad.

Esta situación provoca ausencia de políticas públicas de reparación integral. Los últimos gobiernos se han encargado de desaparecer la institucionalidad de la paz, cerrando oficinas de estudio e investigación de casos de la guerra, y de atención y reparación para las víctimas, con lo que el Estado incumple con su papel de que la Justicia Transicional se concrete.

Esta investigación busca dar respuesta a las preguntas aún no respondidas en cuanto a este importante tema para la sociedad guatemalteca, ya que de ello depende la reconstrucción del tejido social y, como consecuencia, el desarrollo de una sociedad moderna y democrática.

- ¿Cómo se reproducen o transforman las estructuras de impunidad en la “posguerra prolongada”?
- ¿Qué efectos intergeneracionales tienen los procesos judiciales en los hijos/as y nietos/as de las víctimas?
- ¿De qué manera los distintos casos judiciales han impactado en la memoria histórica y en el tejido comunitario?
- ¿Cuál es el peso político y simbólico de los juicios en comunidades indígenas que siguen siendo objeto de desalojos, despojo y militarización?

Sumando a ello, esta investigación propone ampliar el campo de estudio de la Justicia Transicional guatemalteca a partir de dos aportes principales:

1. **Enfoque generacional.** El análisis del impacto de los procesos de justicia en las segundas y terceras generaciones de víctimas y sobrevivientes. Se explorará cómo se transmiten el trauma, la memoria y la resistencia en los núcleos familiares y comunitarios, y cómo emergen nuevas subjetividades políticas en hijas/os de víctimas.
2. **Análisis comparativo de los siguientes tres casos paradigmáticos:**
 - **Sepur Zarco:** violencia sexual y esclavitud como crimen de guerra con enfoque de género y justicia comunitaria.
 - **Molina Theissen:** desaparición forzada de niñez, tortura y castigo político a mujeres revolucionarias.
 - **Genocidio Ixil – Benedicto Lucas:** Exterminio sistemático de población indígena en el marco del genocidio.

El contraste entre estos casos permitirá observar patrones comunes y diferencias en los mecanismos judiciales, el acceso a la verdad, las formas de reparación, y los efectos sociopolíticos de los juicios. Asimismo, posibilita analizar cómo distintos grupos: mujeres, juventudes, militantes de izquierda, pueblos indígenas, han sido afectados de manera diferenciada por la violencia estatal, y cómo buscan justicia desde lugares históricos distintos.

En el caso guatemalteco, se evidencia que la justicia solo ha sido posible por la persistencia de las víctimas y sus organizaciones. Al incorporar un enfoque interseccional, generacional y comparativo, este estudio busca profundizar en los sentidos múltiples de la justicia en contextos de posguerra que han sido intervenidos por posturas racistas y patriarcales, con una clara intención de buscar impunidad para los perpetradores.

En el caso guatemalteco, se evidencia que la justicia solo ha sido posible por la persistencia de las víctimas y sus organizaciones.

Por su parte, la licenciada Brisna Caxaj, experta en Justicia Transicional y violencia sexual en el CAI guatemalteco, en su análisis crítico sobre los avances, retos y contradicciones del proceso de Justicia Transicional en Guatemala, subraya el papel fundamental de las mujeres, las organizaciones de Derechos Humanos y las asociaciones de víctimas.

Entre los hitos destacados resalta la creación de tribunales de mayor riesgo especializados en crímenes graves del CAI como un paso importante, aunque actualmente se encuentran controlados por sectores que procuran impunidad.

Asimismo, subraya la trascendencia de casos emblemáticos como Sepur Zarco:

“El caso de Sepur Zarco marcó un hito al lograr juzgar la violencia sexual y demostrar que fue parte de la estrategia de guerra, no hechos aislados.”

Destaca que la participación de mujeres fiscales, juezas, y abogadas feministas, ha sido clave para avanzar y cambiar la forma de abordar la violencia sexual en los tribunales.

Según Caxaj:

“...la Fiscalía de Derechos Humanos y la Unidad del Conflicto han sido desmanteladas, con la criminalización y despidos de fiscales que impulsaban estos casos.”

Además, señala la falta de protección a juezas y jueces como Erika Aifan y Miguel Ángel Gálvez, respectivamente, quienes debieron salir al exilio debido a amenazas, luego de emitir sentencias condenatorias contra militares acusados de crímenes de lesa humanidad.

Señaló como grave la cooptación progresiva del sistema judicial para frenar los procesos de Justicia Transicional. Cuestionó la parcialidad en la asignación de casos en tribunales de mayor riesgo y denuncia la existencia de...

“...un control en la justicia donde jueces como Yasmin Barrios, reciben solo casos que no afectan los intereses de sectores corruptos³⁷.”

Por otra parte, el abogado Juan Castro, del Bufete para los Pueblos Indígenas (BPI), señala que los sectores económicos que financiaron la guerra, son quienes están detrás de la cooptación del sistema de justicia para garantizar la impunidad para los perpetradores de la violencia durante el CAI.

“Lo que pasa con los casos de Justicia Transicional y las sentencias, tiene mucho que ver con quiénes son los responsables directos de algunas de las atrocidades que se dan en una guerra. ¿Y quiénes estarían interesados en mantener impune a estos responsables? Yo creo que principalmente van a ser quienes financiaron la guerra. Aquí hay un sector económico poderoso históricamente con linajes establecidos que les interesa mantener el control territorial, el control de los recursos.

En Guatemala, obviamente hay un sector, principalmente los azucareros, los dueños del ingenio Pantaleón, los Castillo, Cementos Progreso; no metería en el mismo costal a todo el CACIF porque habrá algunos comerciantes que se manejan dentro del marco ético, pero sí que hay algunos que mantuvieron el poder y que las nuevas generaciones, al parecer, siguen con la misma idea.

Entonces, esa sería la intención de estos sectores; les interesa mantener la impunidad de los militares porque la condena de militares llevaría a revelar quiénes fueron los que financiaron. Ese creo que es el marco de impunidad, además que estos militares, en algún momento también lograron tener un estatus económico, se volvieron parte de esa élite económica³⁸.”

Tres casos paradigmáticos de Justicia Transicional en Guatemala

La Justicia Transicional en Guatemala ha abordado crímenes atroces cometidos durante el CAI 1960 - 1996, particularmente contra comunidades indígenas y sectores de la disidencia política. En este apartado se contextualizan tres casos seleccionados para un análisis comparativo:

37. Entrevista con Brisna Caxaj de Impunty Watch, quien está vinculada desde años con la Justicia Transicional, especialmente en temas de violencia sexual en distintas regiones del país. Su trabajo se orientó no sólo a acompañar a sobrevivientes desde una perspectiva psicosocial y de empoderamiento, sino también a impulsar procesos judiciales.
38. Entrevista con el abogado Juan Castro, del Bufete para los Pueblos Indígenas (BPI), defensor de derechos humanos y de Pueblos Indígenas en Guatemala. Ha representado los intereses de comunidades indígenas en casos relacionados con megaproyectos, ha actuado como defensa técnica de ex fiscales, y ha denunciado la criminalización de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), en la defensa de autoridades indígenas frente a empresas mineras y ante despojos de territorios ancestrales.

1. El “Caso de las mujeres de Sepur Zarco”.
2. El “Caso de la familia Molina Theissen”; y,
3. El “Caso Genocidio Ixil”.

En los tres, las acusaciones y los procesos a ventilar han sido contra militares retirados y oficialidad del alto mando militar de las décadas de 1970 y 1980, así como integrantes de los cuerpos paramilitares y fuerzas de seguridad del Estado de entonces.

1. El “Caso Sepur Zarco”

Tipo de crimen: Violencia sexual, esclavitud doméstica y sexual, y desaparición forzada como crímenes de lesa humanidad.

El caso de las mujeres de la Comunidad Sepur Zarco representa un hito en la historia judicial de Guatemala y del mundo. Mujeres indígenas Q’eqchi’ fueron víctimas de violencia sexual sistemática, esclavitud sexual y doméstica, cometidas por miembros del ejército.

Entre los años 1982 y 1983, tras el golpe de Estado de marzo de 1982 en el que el ejército rediseñó y profundizó el proyecto contrainsurgente, dirigiéndolo y ampliándolo a población civil no combatiente, las mujeres de Sepur Zarco fueron obligadas a trabajar y a servir al destacamento militar, mientras sufrían abusos y la pérdida de sus esposos, quienes habían sido desaparecidos o asesinados por reclamar derechos sobre la tierra.

La Comunidad Sepur Zarco está integrada mayoritariamente por personas maya Q’eqchi’; se localiza en una zona fronteriza y remota del Valle del Polochic, entre los departamentos de Izabal y Alta Verapaz, al noreste del país.

Entre los años 1982 y 1983, tras el golpe de Estado de marzo de 1982 en el que el ejército rediseñó y profundizó el proyecto contrainsurgente, dirigiéndolo y ampliándolo a población civil no combatiente, las mujeres de Sepur Zarco fueron obligadas a trabajar y a servir al destacamento militar, mientras sufrían abusos y la pérdida de sus esposos, quienes habían sido desaparecidos o asesinados por reclamar derechos sobre la tierra.

El proceso de búsqueda de justicia inició en 2011, cuando 15 mujeres sobrevivientes presentaron su caso ante el sistema judicial, acompañadas por organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. El juicio comenzó formalmente en enero de 2016 y, tras 22 audiencias y 26 días de deliberaciones, el Tribunal de Mayor Riesgo “A” emitió sentencia el 26 de febrero de 2016³⁹.

Hitos judiciales y repercusiones principales

- El 26 de febrero de 2016, el Tribunal de Mayor Riesgo “A” condenó al teniente coronel Esteelmer Reyes Girón, ex oficial al mando de la base

39. Recuperado en: <https://mujerestransformandoelmundo.org/sentencia-por-el-caso-sepur-zarco-queda-en-firme/>

militar Sepur Zarco, y al ex Comisionado Militar, Heriberto Valdez Asij, a 120 y 240 años de prisión respectivamente, por crímenes de lesa humanidad, incluidos violación, asesinato y esclavitud sexual y doméstica. Los cargos incluían, también, el asesinato de una mujer, dos niñas y la desaparición forzada de los esposos de siete de las mujeres.

- Por primera vez en la historia, un tribunal nacional condenó la esclavitud sexual como crimen de guerra cometido durante un conflicto armado aplicando, tanto derecho nacional como internacional.
- La sentencia incluyó 18 medidas de reparación para las sobrevivientes y sus comunidades, tales como la construcción de centros de salud, mejoras educativas y acciones para la restitución de tierras, con el fin de garantizar la no repetición de estos hechos atroces.
- El caso marcó un paradigma en la justicia restaurativa y es considerado un precedente a nivel mundial, al situar la violencia sexual y la esclavitud doméstica dentro del espectro de crímenes de lesa humanidad.



*Las abuelas de Sepur Zarco fueron respaldadas en su momento por organizaciones de mujeres de todo el país
Foto: CPR-Urbana*

El Estado guatemalteco declaró el 26 de febrero como el “Día Nacional de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Esclavitud Sexual y Esclavitud Doméstica durante el Conflicto Armado Interno”⁴⁰.

Sin embargo, persisten desafíos para cumplir plenamente las medidas de reparación y garantizar la justicia transicional para las víctimas y sus comunidades.

El “Caso Sepur Zarco” es un símbolo de resiliencia y justicia, y representa un precedente histórico en la lucha contra la impunidad y la violencia sexual en contextos de conflicto armado.



Actores involucrados

- **Víctimas.** Mujeres mayas Q'eqchi' esclavizadas y violentadas, familiares de hombres desaparecidos.
- **Perpetradores.** Miembros del ejército guatemalteco.
- **Jueces.** Tribunal de Mayor Riesgo “A”, presidido por Yassmín Barrios.
- **ONG/sociedad civil.** Alianza para Romper el Silencio y la Impunidad, Unión Nacional de Mujeres de Guatemala (UNAMG), Mujeres Transformando el Mundo (MTM), UN Women, entre otras.
- **Testigos/Comunidad.** Hombres de la región, expertos en antropología forense.

40. Recuperado en: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/dictamen/1685.pdf

- Primera sentencia en Guatemala que reconoce la violencia sexual como crimen de lesa humanidad y la esclavitud sexual en tiempos de conflicto.
- Reconocida internacionalmente como precedente en justicia con perspectiva de género y reparación colectiva.
- Alto perfil mediático nacional e internacional, con cobertura de las audiencias claves y las historias de las “Abuelas” de Sepur Zarco.

En los tres, las acusaciones y los procesos a ventilar han sido contra militares retirados y oficialidad del alto mando militar de las décadas de 1970 y 1980, así como integrantes de los cuerpos paramilitares y fuerzas de seguridad del Estado de entonces.

2. El “Caso Molina Theissen”

Tipo de crimen: Desaparición forzada, tortura y violencia sexual, represión política.

El 6 de octubre de 1981, Marco Antonio Molina Theissen, de 14 años, fue secuestrado por hombres armados vinculados al ejército en su residencia en Ciudad de Guatemala, frente a su madre, Emma Theissen Álvarez. Este hecho ocurrió días después de la detención ilegal, tortura y violación de su hermana, Emma Guadalupe Molina Theissen, quien había sido capturada por portar propaganda del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Emma Guadalupe logró escapar de una base militar tras nueve días de cautiverio.

La desaparición de Marco Antonio fue una represalia por la huida de su hermana y la militancia política de la familia, considerada “enemigo interno” por las fuerzas de seguridad estatales. Los padres y hermanas iniciaron esfuerzos legales y sociales, incluyendo recursos de exhibición personal y denuncias ante instancias nacionales e internacionales, sin obtener inicialmente justicia.

El proceso judicial por el caso de la familia Molina Theissen, desarrollado entre 2017 y 2018 ante el Tribunal de Mayor Riesgo “C”, fue uno de los más emblemáticos sobre desaparición forzada y violencia sexual cometidos por altos mandos militares durante el CAI.

El juicio por el “Caso Molina Theissen” comenzó el 1 de marzo de 2018, tras más de tres décadas de búsqueda de justicia por parte de la familia y después de numerosos obstáculos legales. El proceso fue seguido de cerca por organismos internacionales, misiones diplomáticas y organizaciones de derechos humanos, debido a que entre los acusados figuraban algunos de los oficiales de mayor jerarquía del ejército durante los años más intensos del CAI.



Los testimonios de las mujeres de la familia Theissen fueron vitales en el juicio
Foto: <https://rudagt.org/temas/las-dos-emma-y-la-lucha-por-encontrar-a-marco-antonio-molina-theissen/>

Los acusados fueron cinco militares retirados:

- Manuel Benedicto Lucas García, quien en 1981 era Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el segundo cargo más importante de la institución militar, solo por debajo del Ministro de la Defensa. Desde esta posición coordinaba la planificación estratégica, las operaciones militares y la ejecución de la política contrainsurgente en todo el país, ejerciendo autoridad sobre las distintas zonas militares.
- Manuel Antonio Callejas y Callejas, entonces Jefe de la Sección de Inteligencia (G-2) del Estado Mayor General del Ejército. La G-2 era el principal órgano de inteligencia militar, responsable de obtener información, identificar a personas consideradas opositoras, planificar operaciones clandestinas y coordinar acciones de inteligencia y contrainteligencia. Diversos informes de derechos humanos han señalado a esta estructura como un componente central de la estrategia represiva del Estado durante el conflicto armado.

- Francisco Luis Gordillo Martínez, coronel de infantería y comandante de la Zona Militar No. 17 “General Manuel Lisandro Barillas”, ubicada en Quetzaltenango, donde Emma Guadalupe Molina Theissen permaneció detenida ilegalmente, fue torturada y sufrió violencia sexual. Como comandante tenía autoridad sobre el personal y las operaciones desarrolladas en esa instalación militar.
- Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, quien fungía como oficial de inteligencia (S-2) de la Zona Militar No. 17. Su función consistía en dirigir las labores de inteligencia dentro de esa unidad militar, elaborar informes sobre supuestos opositores, coordinar interrogatorios y participar en operaciones de búsqueda y captura. Según la acusación, desempeñó un papel clave en la persecución de Emma Molina Theissen y en la operación que culminó con la desaparición forzada de su hermano Marco Antonio.
- Edilberto Letona Linares, subcomandante de la Zona Militar No. 17, también fue enviado a juicio por su presunta participación en los hechos. Sin embargo, el Tribunal de Mayor Riesgo “C” concluyó que no se acreditó suficientemente su responsabilidad penal, al considerar que no ejercía funciones de inteligencia ni se probó su participación directa o por cadena de mando en los delitos investigados, por lo que fue absuelto en mayo de 2018.

El Ministerio Público (MP) imputó a los cinco oficiales los delitos de deberes contra la humanidad y violación con agravación de la pena, en perjuicio de Emma Guadalupe Molina Theissen. Además, Lucas García, Callejas y Callejas y Zaldaña Rojas, fueron acusados por la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, al considerar que, desde sus respectivas posiciones de mando e inteligencia, planificaron, autorizaron o ejecutaron la operación de represalia tras la fuga de Emma del destacamento militar.

Durante el debate, el testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen fue central. Ella relató su detención, tortura y violación reiterada en la base militar “Manuel Lizandro Barillas” de Quetzaltenango. Por su parte, la madre, Emma Theissen Álvarez, narró con detalle el operativo militar en su vivienda y el secuestro de su hijo Marco Antonio de tan solo 14 años, el 6 de octubre de 1981.

El tribunal valoró, además de los testimonios, evidencia documental, peritajes forenses y el contexto de contrainsurgencia militar que existía en ese entonces. La cadena de mando militar fue reconstruida gracias a documentos y peritos, evidenciando cómo las bases militares funcionaron como centros de detención y tortura.

El 23 de mayo de 2018, tras más de un mes de audiencias públicas y 36 años de espera para la familia, el tribunal condenó a Manuel Benedicto Lucas García, Manuel Antonio Callejas y Callejas y Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, a 58 años de prisión incommutables, mientras que Francisco Luis Gordillo Martínez fue condenado a 33 años de prisión incommutables también, por los delitos relacionados con la detención ilegal, tortura, violencia sexual y crímenes contra la humanidad.

En el caso de Edilberto Letona Linares, como ya se mencionó, fue absuelto por falta de pruebas suficientes sobre su responsabilidad penal.

Este proceso jurídico sentó un precedente en Guatemala al castigar, con pruebas contundentes y pese a múltiples intentos de impunidad, a miembros de la cúpula militar responsable de violaciones graves a los derechos humanos, con impacto tanto nacional como internacional.

Este caso no buscó únicamente establecer responsabilidades materiales, sino demostrar cómo la estructura jerárquica del ejército y sus aparatos de inteligencia, hicieron posible la comisión de graves violaciones a los derechos humanos mediante la aplicación del principio de responsabilidad de mando, un aspecto que convirtió al “*Caso Molina Theissen*” en un precedente relevante para la Justicia Transicional en Guatemala.

Los obstáculos legales que enfrentó este caso fueron promovidos por la defensa de los militares retirados acusados, que buscaban dilatar el proceso y evitar la condena. Entre los principales obstáculos destacan: la solicitud de recusación contra el juez Pablo Xitimul por parte de la defensa de los acusados. Al final, la solicitud fue rechazada por el tribunal por considerar que no existían los fundamentos legales para recusar al juez. La intención de la defensa era la de demorar el proceso y buscar que un tribunal a su favor se hiciera cargo del caso.

Después que se dictó condena, los sentenciados buscaron con la interposición de recursos de amparo, que la sentencia y la ejecución de las penas perdieran firmeza, afectando el cumplimiento de la justicia.

A la par, la familia Molina Theissen ha sido hostigada pues algunos allegados a los condenados como familiares y militares retirados integrantes de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), iniciaron denuncias penales en su contra cuestionando la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen. En tanto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ordenó al Estado guatemalteco cesar estas prácticas, clasificándolas como intimidatorias y revictimizantes⁴¹.

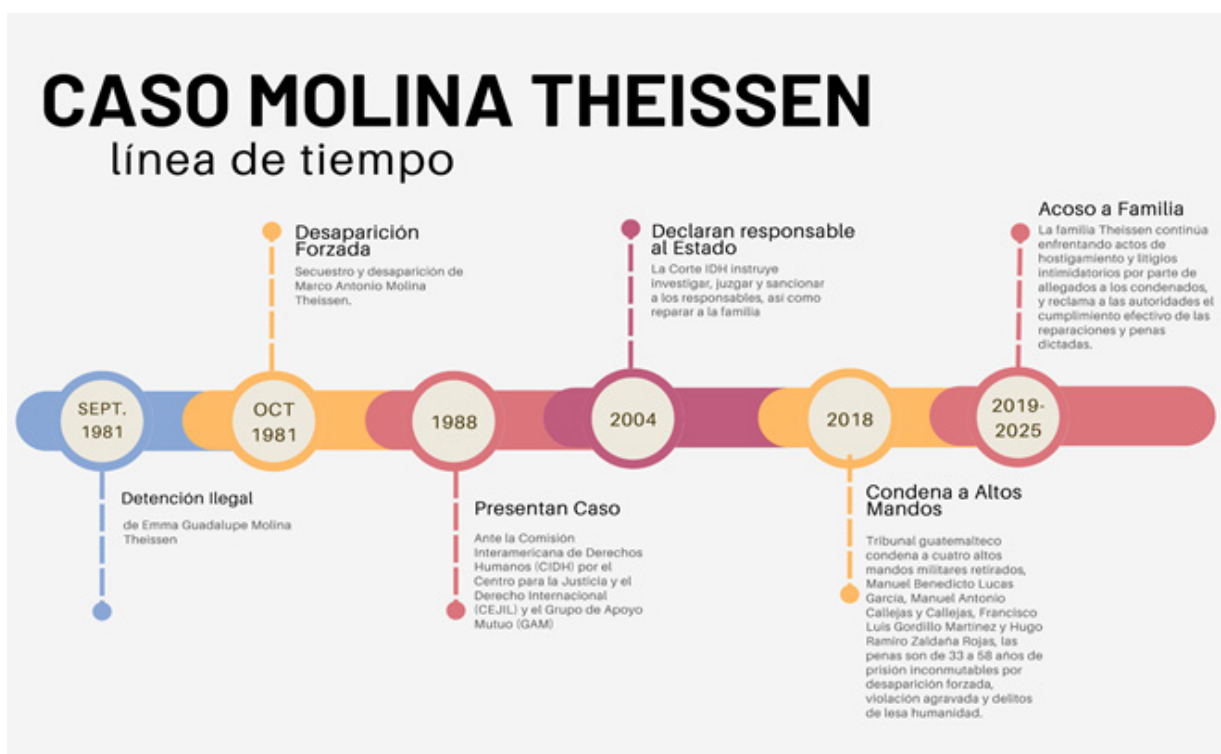
Otro obstáculo relevante es que el Estado guatemalteco ha demostrado la ausencia de una estrategia clara para cumplir las medidas de reparación que incluyen la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen, lo cual añade una capa adicional de obstáculos en la justicia y reparación integral para la familia⁴².

41. Recuperado en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guatemala-corte-idh-ordena-al-estado-detener-criminalizacion-a-victimas-del-caso-molina-theissen/>

42. Recuperado en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guatemala-ante-corte-idh-es-evidente-que-el-estado-no-tiene-un-plan-para-cumplir-con-la-sentencia-del-caso-molina-theissen/>

Mapeo de actores

- Familia Molina Theissen: víctimas directas, representadas por la madre Emma Theissen; el padre Carlos Augusto Molina; y sus hijas Emma Guadalupe, Ana Lucrecia y María Eugenia.
- Militares retirados condenados: Manuel Benedicto Lucas García; Manuel Antonio Callejas y Callejas, ya fallecido; Francisco Luis Gordillo Martínez, Hugo Ramiro Zaldaña Rojas.
- Organizaciones: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Grupo de Apoyo Mutuo, (GAM), Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, (CALDH), Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Jueces Pablo Xitimul, Silvia de León Santos de Miranda, Carol Yessenia Berganza Chacón, del Tribunal Primero de Sentencia Penal de Mayor Riesgo “C”, responsable de la sentencia histórica de 2018.



Medidas de reparación

El fallo del 23 de mayo de 2018 fue muy importante para el proceso de Justicia Transicional en Guatemala. El sistema de justicia aceptó cumplir los dictámenes de la Corte IDH de 2004; además, juzgó y condenó a altos mandos militares por desaparición forzada y agresiones sexuales como crímenes de lesa humanidad.

Entre las medidas de reparación están la localización de los restos de Marco Antonio Molina Theissen, la sanción de los responsables y actos públicos de reconocimiento, así como garantías de no repetición a través de educación, memoria histórica y no criminalización de las víctimas.

El caso sigue siendo emblemático, demostrando la resistencia de las víctimas y la importancia del acompañamiento internacional frente a la impunidad estructural en Guatemala.

A ocho años de la sentencia condenatoria emitida en el 2018, el “*Caso Molina Theissen*” continúa sin una resolución definitiva. a pesar de la condena contra los cuatro altos mandos militares, debido a la interposición de múltiples recursos y acciones legales por parte de las defensas legales de los condenados.

En el 2023, la CC ordenó que se revisará la situación de tres de los militares retirados condenados: Lucas García, Callejas y Callejas y Gordillo Martínez, atendiendo su edad y estado de salud. Posteriormente, la Sala Primera de Mayor Riesgo les otorgó medidas sustitutivas, permitiéndoles cumplir la condena bajo arresto domiciliario; una decisión fue ampliamente cuestionada por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, que la consideraron incompatible con los estándares internacionales aplicables a los crímenes de lesa humanidad y la desaparición forzada.

La situación procesal también cambió con el fallecimiento, en julio de 2025, de Manuel Antonio Callejas y Callejas, uno de los principales condenados y ex Jefe de la inteligencia militar. En el caso de los demás condenados, continúan vinculados al proceso mientras los recursos judiciales pendientes impiden que la sentencia adquiera firmeza.

La situación procesal también cambió con el fallecimiento, en julio de 2025, de Manuel Antonio Callejas y Callejas, uno de los principales condenados y ex Jefe de la inteligencia militar. En el caso de los demás condenados, continúan vinculados al proceso mientras los recursos judiciales pendientes impiden que la sentencia adquiera firmeza.

Al mismo tiempo, la sentencia emitida en 2004 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sigue en fase de supervisión de cumplimiento. El Estado guatemalteco mantiene obligaciones pendientes, entre ellas, esclarecer el paradero de Marco Antonio Molina Theissen, investigar y sancionar plenamente a todos los responsables, garantizar medidas integrales de reparación para la familia y adoptar reformas institucionales que eviten la repetición de este tipo de violaciones.

Este caso es emblemático para la Justicia Transicional, pero también una evidencia que las dificultades que enfrenta el sistema de justicia para consolidar sentencias por graves violaciones a los derechos humanos, debido a la prolongación de los procesos, la utilización de recursos legales para retrasar su ejecución y las controversias generadas por la concesión de beneficios procesales a personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.

3. “Caso Genocidio Ixil” contra Benedicto Lucas García

El “Caso Genocidio Ixil” se refiere a los crímenes cometidos durante el gobierno militar de Fernando Romeo Lucas García (1978 - 1982), cuyo jefe de Estado Mayor era su hermano, Manuel Benedicto Lucas García, a quien se acusa de diseñar y ejecutar estrategias de contrainsurgencia que derivaron en masacres, desplazamientos, violencia sexual sistemática y desaparición forzada de la población Ixil en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal, y San Gaspar Chajul, departamento de Quiché, entre 1981 y 1982.

El proceso judicial arrancó formalmente en el año 2000 con la primera querrela presentada por la Asociación para la Justicia y la Reconciliación (AJR), pidiendo investigar a los altos mandos del ejército responsables del genocidio. Tras años de obstáculos y retrasos, la apertura a juicio se logró en 2021, y el debate oral inició el 5 de abril de 2024, presidido por el Tribunal de Mayor Riesgo “A”. Se realizaron 99 audiencias con la participación de más de 150 testigos y sobrevivientes, además de la presentación de más de mil medios de prueba.

La Fiscalía solicitó una condena de 2,860 años de prisión para Lucas García por genocidio, delitos contra los deberes de la humanidad y desaparición forzada⁴³.

¿Por qué anularon el juicio contra Lucas García?

Cuando el proceso estaba por concluir y se esperaba la sentencia, la defensa de Lucas García presentó una recusación contra el Tribunal de Mayor Riesgo “A”, argumentando parcialidad a raíz de comentarios realizados por el Juez Presidente, Gervi Sical, durante la audiencia del 9 de agosto de 2024.

La Sala Primera de Mayor Riesgo aceptó la recusación, y el 28 de noviembre de 2024 ordenó trasladar el expediente a otro tribunal y anular todo lo actuado, incluyendo testimonios, peritajes y pruebas. Esta decisión fue confirmada por la Corte de Constitucionalidad (CC) el 23 de junio de 2025, lo que implicó que el juicio —tras meses de audiencias y estar a punto de sentencia— debía reiniciarse desde cero en un nuevo tribunal.

La anulación ha sido ampliamente criticada por organizaciones de derechos humanos y víctimas, quienes consideran que la recusación fue parte de una estrategia dilatoria para proteger a los acusados y garantizar su impunidad⁴⁴.

43. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2025/06/benedicto-entre-la-represion-y-el-genocidio/>

44. Recuperado en: <https://www.expedientepublico.org/benedicto-lucas-sortea-juicio-por-genocidio-por-debilidades-de-la-justicia-en-guatemala/>



*Gervi Sical, Juez Presidente del Tribunal de Mayor Riesgo “A”, recusado por la defensa de Lucas García.
Foto: Ep Investiga.*

Consecuencias legales y sociales de la anulación del juicio

La decisión judicial desencadenó diversas consecuencias, tanto legales como sociales, que afectan profundamente a las víctimas, sus comunidades y el sistema de justicia en Guatemala. En el ámbito legal, todos los avances y testimonios recopilados durante el juicio quedaron anulados, lo que obligaría a las víctimas y sobrevivientes a repetir sus declaraciones en un posible nuevo proceso legal. Esto, además de ser traumático, extiende indefinidamente la espera por una resolución justa. La demora afecta especialmente a las personas de edad avanzada, sean víctimas, testigos o acusados, dificultando aún más su acceso a la justicia.

Desde una perspectiva social, la decisión ha profundizado la desconfianza y frustración en las víctimas y comunidades afectadas, quienes perciben que el sistema judicial no garantiza ni la verdad ni la reparación.

Este fallo representa, además, un retroceso en los avances alcanzados en casos emblemáticos previos y fortalece la sensación de impunidad que persiste en Guatemala. Asimismo, el caso pone en evidencia la presión y manipulación política que recae sobre el sistema judicial guatemalteco, y refleja la continuidad de estructuras de poder vinculadas a los militares retirados acusados de crímenes de guerra, aumentando la desconfianza en la justicia.

El “Caso Genocidio Ixil” es un ejemplo de cómo el negacionismo de los sectores conservadores ligados a los militares guatemaltecos, ha afectado el proceso de Justicia Transicional en Guatemala, provocando retrocesos y rupturas que han definido a la sociedad guatemalteca de la actualidad. Las consecuencias de la forma legal de cómo se ha abordado este caso tiene injerencia directa con la situación económica y social del país.

El genocidio del Pueblo Maya Ixil en Guatemala constituye uno de los episodios más devastadores de la violencia estatal en América Latina. Tanto el juicio de 2013 contra el ex Jefe de Estado de facto, general José Efraín Ríos Montt, ya fallecido, como el juicio iniciado en 2024 y por concluir en 2025 contra Manuel Benedicto Lucas García, ex Jefe del Estado Mayor del Ejército, marcan hitos en la lucha por la verdad, justicia y memoria.

El juicio de 2013 contra Ríos Montt se convirtió en un caso paradigmático, ya que era la primera vez que, en un país latinoamericano como Guatemala y luego de una guerra interna y dictaduras militares, se juzgaba y condenaba a un ex Jefe de Estado por el delito de genocidio en un tribunal nacional. Pese a la sentencia condenatoria, la misma fue anulada por la CC que cedió a las presiones políticas y legales demostrando cuánto poder real acumulan los sectores del poder económico oligárquico, conservadores y militares.



Por otra parte, a diferencia del caso contra Ríos Montt, el proceso de Lucas García involucra una mayor cantidad de pruebas documentales y testimoniales, y se presenta como una pieza fundamental en el esfuerzo por ampliar la cadena de responsabilidades hacia otros altos mandos no juzgados antes. Los tiempos políticos cuando se inició el juicio contra Ríos Montt, dejaban ver el compromiso del Ministerio Público (MP) por lograr justicia para las familias y víctimas, además de una presión social internacional por sentencias firmes.

En 2013, el panorama judicial de Guatemala marcó un hito histórico cuando el general Efraín Ríos Montt fue condenado a 80 años de prisión por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, la resolución fue efímera. Apenas 10 días después, la Corte de Constitucionalidad (CC) —presionada por un pronunciamiento del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) que exigía respetar el debido proceso—, anuló la sentencia alegando supuestos vicios procesales. Tras años de retrasos y batallas legales, nunca se logró una sentencia firme en su contra; el dictador de facto falleció en 2018 antes que se emitiera una resolución definitiva.

Más de una década después, en 2025, el sistema de justicia enfrentó un desafío similar en el juicio contra el general Manuel Benedicto Lucas García, exjefe del Estado Mayor del Ejército durante el mandato de su hermano, Fernando Romeo Lucas García (1978 – 1982). Este proceso avanzó de forma técnica e implacable: acumuló más de 90 audiencias, decenas de testimonios de víctimas, peritajes especializados y abundante documentación forense y operacional que vinculaba directamente las órdenes militares con la estrategia de “tierra arrasada”.



*La cúpula militar de los años más represivos y violentos del CAI fue llevada a juicio por delitos de lesa humanidad
Foto: Prensa Libre*

A pesar de contar con una mayor vigilancia internacional y una estructura más robusta de protección para testigos y operadores de justicia, la defensa recurrió a viejas tácticas de dilación. Tras intentar desestimar los crímenes bajo argumentos de prescripción y supuesta legalidad de la época, recusó al tribunal mediante formalismos técnicos, lo que provocó una severa parálisis en el proceso y la amenaza latente de tener que reiniciar el juicio desde cero.

Desde el punto de vista antropológico, las pruebas presentadas en ambos casos en 2013 y 2025, demostraron de forma inequívoca la existencia de un plan sistemático contra el Pueblo Maya Ixil. Los patrones de destrucción cultural, el desplazamiento forzado y el uso generalizado de la violencia sexual, evidenciaron una intención deliberada de destruir a la comunidad Ixil como grupo étnico diferenciado⁴⁵.

Durante el régimen de Ríos Montt (1982-1983), la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó el asesinato de al menos 1,771 personas y el desplazamiento masivo de miles de familias que huían de la violencia estatal. Por su parte, el juicio contra Lucas García abordó los hechos cometidos entre 1978 y 1982, un periodo que los historiadores catalogan como la fase preparatoria del genocidio, caracterizada por la desaparición forzada, el control militar estricto y la violencia sexual, que sentaron las bases operativas para la barbarie posterior.

Hoy en día, el valor de estos procesos también radica en la sofisticación de los estudios antropológicos contemporáneos. Los peritajes actuales ya no solo cuantifican los daños materiales, sino que ahondan en el impacto multigeneracional, el trauma colectivo, la reconstrucción de la memoria comunitaria y el despojo territorial como mecanismos de agresión étnica. Por encima

45. Recuperado en: <https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/03/New-genocide-trial-for-crimes-against-the-Maya-Ixil-begins-in-Guatemala-Spanish-case-summary-Impunity-Watch.pdf>

del horror de las cifras, ambos juicios dejan una lección histórica fundamental: la dignidad del Pueblo Maya Ixil, cuya resistencia, organización y capacidad de recuperación colectiva, los consolida no solo como víctimas de la historia, sino como actores políticos y guardianes fundamentales de la memoria en Guatemala.

La anulación del juicio contra Lucas García constituye un retroceso significativo para el proceso de Justicia Transicional en Guatemala

Además de perpetuar la impunidad y aumentar la desconfianza de la población hacia el sistema de justicia guatemalteco, la anulación de este juicio demuestra la presión política y la cooptación judicial que ejercen sectores de poder político y económico en el país, así como revictimización a quienes buscan justicia y han dado su testimonio como víctimas del terrorismo de Estado.

Guatemala incumple los estándares internacionales de derechos humanos mostrando cómo en el sistema judicial no hay voluntad para sancionar crímenes de Estado cometidos durante el CAI, vulnerando el proceso de justicia transicional y, por lo tanto, la posibilidad que la sociedad guatemalteca transite a ser democrática, desarrollada y en paz.

El “Caso Genocidio Ixil” contra Benedicto Lucas García ejemplifica la fragilidad y politización del sistema de justicia en Guatemala, así como la persistencia de estrategias legales y políticas para obstaculizar la sanción de crímenes de lesa humanidad. El trauma social y la percepción de impunidad reabren heridas y desalientan la confianza de las víctimas en el Estado democrático y el derecho internacional.

El “Caso Genocidio Ixil” contra Benedicto Lucas García ejemplifica la fragilidad y politización del sistema de justicia en Guatemala, así como la persistencia de estrategias legales y políticas para obstaculizar la sanción de crímenes de lesa humanidad. El trauma social y la percepción de impunidad reabren heridas y desalientan la confianza de las víctimas en el Estado democrático y el derecho internacional.

Raúl Nájera, investigador de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, (ODHAG), comenta que:

“Se presentaron 148 peritajes de antropología forense que aportaron pruebas científicas sobre las muertes y condiciones en que ocurrieron, como la utilización de armas y la forma planificada de las ejecuciones.”

Además, destacó que:

“...estas pericias permitieron identificar a cientos de víctimas a través de pruebas de ADN, devolviéndoles identidad a las familias y confirmando la evidencia al tribunal.”

Nájera resaltó que se aportaron documentos militares y archivos desclasificados que evidencian...

“...el modus operandi de las unidades militares, la doctrina aplicada en la época, las operaciones dirigidas por el alto mando militar (...) claramente probaron la responsabilidad del ejército y su intención genocida.”

Sobre la participación de Benedicto Lucas García, Najera dijo que:

“...se presentaron entrevistas y registros periodísticos que documentaron su rol en ordenar ataques a la población civil.”

El investigador de la ODHAG, que estuvo cercano a todo el proceso legal, denunció además el retardo malicioso que procuró la defensa legal de los militares.

“Cuando la defensa se vio superada por la evidencia, recurrió a maniobras legales maliciosas para detener el juicio, como presentar una recusación contra el tribunal que conocía el caso”.

Lo anterior llevó a una suspensión del proceso y al traslado a otro tribunal, decisión que calificó de “ilegal” y una estrategia para frenar el avance de la justicia.

Es importante señalar la diferencia que Nájera encuentra con los casos que en este estudio se analizan, ya que, en el “Caso de las mujeres de Sepur Zarco” y el “Caso de la familia Molina Theissen”, se logró sentencia condenatoria, pero, además, la diferencia radica en el momento político en Guatemala, y no tanto en el litigio.

“La diferencia no está tanto en el litigio, sino en el contexto político y judicial (...) Casos como Molina Theissen avanzaron con el apoyo de fiscales comprometidos como Claudia Paz y Paz, mientras que, con Consuelo Porras en el MP, se da una injerencia directa para desmantelar el equipo de fiscales y detener el juicio.”



El análisis comparativo de estos casos permite comprender el alcance, los límites y los desafíos de la Justicia Transicional en Guatemala, así como sus repercusiones en la prevención de futuros abusos y la construcción de memoria y reparación colectiva.

En los casos analizados, tanto el de la familia Molina Theissen como el de Genocidio Ixil, las personas enjuiciadas son militares retirados pertenecientes a las más cupulas militares, sin embargo, en el caso de las abuelas de Sepur Zarco, los militares eran de un rango menor.

Análisis comparativo y triangulación de los tres casos emblemáticos de Justicia Transicional en Guatemala

Como ya se ha apuntado en este mismo documento, en los tres casos de estudio que se abordan se juzgan delitos graves contra la humanidad, aunque con particularidades significativas.

Sepur Zarco

El “*Caso de las mujeres de Sepur Zarco*” se centra en violencia sexual sistemática, esclavitud sexual y doméstica, desaparición forzada y asesinatos; mientras que el “*Caso Molina Theissen*” en desaparición forzada, tortura y violación agravada; por su lado, el “*Caso Genocidio Ixil*” abarca genocidio masivo, masacres, violencia sexual masiva y delitos contra deberes de humanidad.

En términos de justicia, en dos de los tres procesos se ha aplicado principalmente una justicia retributiva mediante sentencias condenatorias.

El “*Caso Sepur Zarco*” marcó un precedente nacional al sentenciar casos de violencia sexual como crimen contra la humanidad, incorporando además elementos de justicia restaurativa mediante la ordenación de medidas de reparación integral para la comunidad afectada.

En el “*Caso de la familia Molina Theissen*”, se consolidó la justicia retributiva con la condena a altos mandos militares y el cumplimiento de sentencias internacionales que exigen reparación integral.

En tanto, en el “*Caso Genocidio Ixil*”, la justicia retributiva se encontraba en la fase final del juicio con la solicitud de penas máximas por genocidio y crímenes de lesa humanidad, junto a iniciativas de reparación colectiva, pero, como se sabe, el proceso fue anulado por un tribunal. La justicia simbólica ha sido transversal y fundamental en los tres casos.

El Tribunal de Conciencia en Sepur Zarco, la visibilización pública de la desaparición infantil en Molina Theissen y, a pesar de la anulación del juicio contra Benedicto Lucas, se resignificó el trauma histórico y se espera que contribuya a dignificar a las víctimas y fortalecer la memoria colectiva.

El Tribunal de Conciencia

Este Tribunal de Conciencia marcó un hito importante para el “Caso Sepur Zarco” en específico, pero, para el proceso de Justicia Transicional en general, también fue muy importante ya que paralelamente al proceso judicial en los tribunales, las propias mujeres realizaron un acto político de justicia y reparación.

El Tribunal de Conciencia en Sepur Zarco, la visibilización pública de la desaparición infantil en Molina Theissen y, a pesar de la anulación del juicio contra Benedicto Lucas, se resignificó el trauma histórico y se espera que contribuya a dignificar a las víctimas y fortalecer la memoria colectiva.

Los días 4 y 5 de marzo del año 2010, organizaciones de mujeres desarrollaron un Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres durante el CAI. Entre dichas organizaciones se encontraban la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG), el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial Comunitaria (ECAP) y Mujeres Transformando el Mundo (MTM), así como grupos de mujeres mayoritariamente indígenas.

El Tribunal de Conciencia organizado por mujeres que fueron víctimas de violencia sexual durante el CAI fue un importante acto político y simbólico para documentar y escuchar testimonios y peritajes sobre los crímenes de violencia sexual cometidos por el ejército contra mujeres indígenas en todo el territorio nacional.

Durante el desarrollo del mismo, se contó con la presentación de testimonios directos de mujeres sobrevivientes, peritajes de expertos en áreas militar, jurídica, psicosocial, médica, antropológica y cultural. Se reconoció la impunidad total en casos de violencia sexual durante la guerra, y se señaló al Estado guatemalteco como principal responsable.

Los testimonios de mujeres provenientes de diferentes departamentos como Alta Verapaz, Chimaltenango, Quiché, Huehuetenango, y Guatemala, en su mayoría mayas, narraron las experiencias de violaciones múltiples, torturas, esclavitud sexual, desaparición de familiares, estigmatización social y el dolor permanente que afecta sus vidas, ya que se evidenció que el continuum de la violencia sexual tiene consecuencias en la posguerra.

En este Tribunal de Conciencia desde un análisis feminista, la violencia sexual es entendida como arma de guerra y expresión extrema del patriarcado y sistema de dominación, intensificada por razones raciales, políticas y culturales. Los peritajes presentaron confirmaron la planificación y sistematización de la violencia sexual dentro de la estrategia contrainsurgente del ejército y las fuerzas de seguridad del Estado.

Sumado a ello, los peritajes demostraron que la violencia sexual, utilizada de forma sistemática como arma de guerra, genera secuelas profundas y duraderas que alteran la identidad, las relaciones sociales y el bienestar físico y emocional de las víctimas. Este impacto adquiere una dimensión aún más devastadora en las mujeres indígenas y sus comunidades; la estigmatización resultante no solo perdura en el tiempo, sino que ha fracturado el tejido social y transformado severamente las estructuras culturales originarias.

Una de las conclusiones importantes para el marco legal guatemalteco y, en específico, para el proceso de Justicia Transicional, es que se calificó a la violencia sexual como crimen de guerra, delito de lesa humanidad y genocidio en función de su escala, sistematicidad y contexto, subrayando la imprescriptibilidad y la necesidad de juzgar a responsables estatales.

Finalmente, las Magistradas de Conciencia emitieron un pronunciamiento en el que confirmaron que la violencia sexual cometida durante el CAI, constituye crimen imprescriptible y una grave violación a los derechos humanos. Este reconocimiento subraya la gravedad y la persistencia de estas agresiones, resaltando la necesidad de un abordaje contundente para juzgar y sancionar a los responsables.

Finalmente, las Magistradas de Conciencia emitieron un pronunciamiento en el que confirmaron que la violencia sexual cometida durante el CAI, constituye crimen imprescriptible y una grave violación a los derechos humanos. Este reconocimiento subraya la gravedad y la persistencia de estas agresiones, resaltando la necesidad de un abordaje contundente para juzgar y sancionar a los responsables.

Además, el pronunciamiento destaca que la violencia sexual no cesó con el fin del conflicto, sino que continúa siendo utilizada como un instrumento de dominación en el periodo de postguerra. En este sentido, las Magistradas hicieron un llamado urgente al Estado para que asumiera su responsabilidad, garantice justicia efectiva, proporcione reparación integral a las víctimas, y establezca mecanismos claros que impidan la repetición de estos crímenes.

Las Magistradas reconocieron la valentía de las mujeres que rompieron el silencio y denunciaron los hechos, y convocan a toda la sociedad a sumarse a la lucha contra la impunidad. Su pronunciamiento busca fortalecer el compromiso colectivo para construir un entorno de respeto, justicia y reparación en favor de las víctimas⁴⁶.

46. Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG). "Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres en el conflicto armado en Guatemala". Universidad del País Vasco/Hegoa, junio 2012. Recuperado en: <https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/publications/279>

En el “*Caso de la familia Molina Theissen*”, la visibilización de la desaparición forzada de Marco Antonio en 1981, fue un hecho emblemático que colocó en la discusión nacional la problemática de la desaparición infantil en Guatemala durante el CAI. Marco Antonio, un niño de 14 años, fue secuestrado por miembros del ejército guatemalteco como represalia por la fuga y tortura de su hermana Emma Guadalupe Molina Theissen, activista política.

Este juicio destacó la responsabilidad del Estado guatemalteco en la desaparición forzada y las violaciones a los derechos humanos cometidas contra él y su familia. La Corte IDH declaró al Estado responsable y ordenó una investigación efectiva, juzgamiento y sanción de los autores materiales e intelectuales. Además, exigió la implementación de medidas para facilitar la identificación y reparación integral, incluyendo la creación de un sistema de información genética para niños desaparecidos. La condena judicial contra altos mandos militares en 2018, marcó un avance relevante en Justicia Transicional y en la lucha contra la impunidad.

El “*Caso Molina Theissen*” ha sido un referente en Guatemala y a nivel internacional para sensibilizar y visibilizar la desaparición infantil como un crimen de Estado y un tema pendiente de justicia. Gracias a este caso, se fortalecieron las demandas sociales y jurídicas para que el Estado asuma su responsabilidad y garantice mecanismos efectivos para la búsqueda, reparación y no repetición. La familia Molina Theissen, junto con organizaciones sociales y de derechos humanos, ha mantenido viva la lucha por la memoria, verdad y justicia, en torno a uno de los episodios más dolorosos del país⁴⁷.

La participación activa de las víctimas ha sido fundamental

Según las y los actores entrevistados para este estudio, la decisión y la voluntad de las víctimas ha sido activa, estratégica y organizada, constituyéndose en el eje central de estos procesos. Las organizaciones de sobrevivientes y familiares, apoyadas por redes feministas y organizaciones de derechos humanos, han sido responsables de impulsar el litigio estratégico, aportar testimonios fundamentales, y participar en audiencias y actividades de memoria pública.

Los testimonios directos no solo han sido prueba judicial esencial, sino que han servido para transformar procesos judiciales en espacios de memoria y justicia simbólica. A pesar de enfrentar amenazas, revictimización y obstáculos institucionales, las víctimas han ejercido un liderazgo sostenido para reclamar reparaciones, garantizar el cumplimiento de sentencias y proteger sus derechos humanos.

47. Recuperado en: <https://cejil.org/en/case/molina-theissen-2/>

Luego de las sentencias, en los “Casos Sepur Zarco y Molina Theissen” se destaca el reconocimiento de las víctimas como sujetos activos de derechos, y como actoras fundamentales en la construcción colectiva de memoria, esenciales para la reparación y reconciliación.

Políticamente, estos procesos han actuado como detonadores para impulsar reformas judiciales, promover la movilidad social necesaria y reducir la polarización social. Sin embargo, los sectores ligados al poder económico y militar han respondido rechazando tales exigencias, procurando silenciar las discusiones y relegarlas a un segundo plano donde quedan olvidadas. Esta resistencia refleja la postura tradicional del poder militar y político en Guatemala.

Jurídicamente, se consolidan precedentes en juicios de crímenes de lesa humanidad y crímenes cometidos durante el CAI, al mismo tiempo que se destaca la necesidad de promover la independencia judicial y romper con la cooptación del sistema de justicia, además de garantizar la seguridad y protección de operadores de justicia, así como para las víctimas y testigos.

La Justicia Transicional en Guatemala debe enfocarse como un proceso integral que busca sanar el trauma histórico para buscar la transformación de la sociedad guatemalteca, y transitar a un proceso de sanación y recomposición del tejido social. Debe comprenderse, así mismo, como un proceso que abarca sanción penal, reparación social y resignificación simbólica. La centralidad de las víctimas como actores activos y la integración de múltiples dimensiones de justicia son indispensables para desafiar la impunidad histórica y construir una paz sostenible.



Las estrategias legales de las organizaciones de víctimas fueron vitales para procurar justicia en los casos de la guerra.

Fuente: <https://coordinadoraongd.org/2020/09/los-papeles-secretos-del-genocidio-en-guatemala-ayudanos-pa-ra-que-la-verdad-salga-a-la-luz/>

No obstante, el caso contra el ex general Benedicto Lucas García demuestra al mismo tiempo que la persistencia de obstáculos políticos, sociales y jurídicos, son un valladar inmenso y que existen sectores sociales que se empeñan en negar lo sucedido a los Pueblos Indígenas, motivados por el racismo y el clasismo exacerbado. Demuestran que el proceso de Justicia Transicional es frágil, y subraya la necesidad de apoyos institucionales y sociales continuos para garantizar que se cumpla con su propósito transformador en Guatemala.

Por su parte, Brisna Caxaj establece que los casos emblemáticos como el de “*Genocidio Ixil*” contra Benedicto Lucas García, han sufrido anulaciones en contraste con los otros dos casos aquí analizados, que sí lograron sentencias. Explica que esta disparidad obedece a varios factores, entre ellos, la estructura del poder y la alianza entre organizaciones:

“La alianza que se construyó entre tres organizaciones que llevaron el caso Sepur Zarco, Unión Nacional de Mujeres de Guatemala, (UNAMG), el Equipo de Estudios Comunitarios y Atención Psicosocial, (ECAP) y Mujeres Transformando al Mundo, (MTM), fue clave en el proceso, ninguna organización fue por separado, juntas hicieron una estrategia legal, que les funcionó”.

Sin embargo, lamentó que esa alianza estratégica no se mantuviera para lograr que se cumpliera con las reparaciones ordenadas por el tribunal.

Caxaj resalta elementos sociales y judiciales que dificultan la condena en casos como el genocidio:

- *“Socialmente podríamos escuchar los discursos de la gente: hay más aceptación que se condene la violencia sexual y decir ‘no, eso no tuvo que pasar’, mientras que el genocidio es más difícil de reconocer por la connotación racial, racista del país.”*
- *“Los mandos militares vinculados en el caso Sepur Zarco tenían menos poder que Benedicto Lucas, quien todavía mantiene influencias en sectores militares.”*

Además, refuerza que en la actualidad existe un fuerte respaldo del sistema de justicia y una correlación de fuerzas que favorece la impunidad:

“Hay un acumulado de fuerzas opositoras que sienten que pueden hacer lo que sea para lograr la impunidad; tienen el respaldo del sistema de justicia a su favor.”

Agrega a su análisis que el sistema de justicia ha influido para que estos procesos no continúen, a la vez que señala el desmantelamiento y la manipulación de estructuras judiciales especializadas:

- *“La Fiscalía de Derechos Humanos y la Unidad del Conflicto Armado han sido desmanteladas, con criminalización y despidos de fiscales que impulsaban estos casos.”*

- *“Jueces como Erika Aifan y Miguel Ángel Gálvez, con larga trayectoria, no fueron protegidos por la Corte Suprema de Justicia y tuvieron que salir al exilio.”*

El análisis de Caxaj revela que las anulaciones de juicios emblemáticos forman parte de un entramado donde el poder judicial, la política y la influencia militar, conservan las barreras para una justicia plena, afectando la memoria, la reparación y la reconciliación en Guatemala.

Tabla 7

Matriz comparativa entre los tres casos analizados: tipos de crímenes juzgados, justicia aplicada, participación social y tipologías de impacto social, político, jurídico y simbólico

Tipología	Sepur Zarco	Molina Theissen	Genocidio Ixil
Social	Reconocimiento nacional e internacional de la violencia sexual como crimen de guerra; empoderamiento de sobrevivientes y su comunidad	Visibilización de la desaparición forzada de niños, organizaciones nacionales e internacionales presionan al Estado por cumplimiento de sentencias	Reconocimiento de la magnitud del crimen de genocidio contra el pueblo Ixil, se evidencia que los sectores negacionistas les interesa evitar la reparación colectiva pendiente y el fomento de la memoria histórica en las nuevas generaciones.
Político	Detonador de reformas judiciales sobre violencia de género; las mujeres y sus organizaciones lideran procesos de justicia transicional, presión política nacional/ internacional.	Crisis y polarización institucional; actores internos del sistema de justicia operan en favor de acusados, acoso a operadores de justicia; cumplimiento parcial Corte IDH.	Menguado el interés político y social en la Justicia Transicional; polarización y conflicto entre víctimas y sectores negacionistas. Criminalización de querellantes, actores internos del sistema de justicia operan en favor de acusados.
Jurídico	Precedente en juzgamiento de violencia sexual como crimen contra la humanidad en jurisdicción nacional. se evidenció que es posible enjuiciar a ex militares de alto rango. aunque en este caso se enjuició y condenó a mandos medios.	Condena ejemplar a la cúpula militar de los años 80. Cumplimiento de estándares internacionales; litigio estratégico de DD.HH.	Demora y obstrucción judicial, amplio aporte probatorio. El proceso de Justicia Transicional es válido en delitos masivos y por ello el interés de los sectores negacionistas por anular este juicio.
Simbólico	Dignificación pública de las mujeres indígenas, resignificación colectiva del dolor y la vergüenza, que luego de sufrirla como víctima, después del juicio se traslada a los agresores.	Símbolo de lucha por la niñez desaparecida; ejemplo de resiliencia familiar.	Símbolo de la resistencia colectiva de los pueblos indígenas por mantener la memoria histórica y la exigencia de justicia.

Las nuevas generaciones y la justicia más allá de los tribunales: retos y esperanzas de la postguerra

Como ya se ha comentado en este estudio, el colapso institucional en el Estado guatemalteco es innegable. Ese colapso es de funcionamiento y de ética, el cual amenaza con consolidar la impunidad en los casos de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el CAI.

Para dimensionar la profundidad del retroceso que hoy se vive en Guatemala respecto del modelo de democracia liberal instaurado, es fundamental escuchar a las generaciones nacidas post conflicto, la generación de nietos y bisnietos de las víctimas de la guerra, aquellos que nacieron después de las masacres o la desaparición forzada, pero que heredaron directamente el dolor de la ausencia y la responsabilidad de la memoria.

Para la construcción de este apartado se realizaron entrevistas a personas menores de 25 años y mayores de 18, con la finalidad de conocer sus opiniones y posturas, sobre todo, conocer sus proyecciones para Guatemala, en un contexto de permanente crisis política e institucional. Sus testimonios no son solo un recuento de la violencia pasada, sino un diagnóstico crítico del presente guatemalteco.

Una de las problemáticas que mencionaron como más importante durante las entrevistas, es que Guatemala se encuentra en un proceso de postguerra permanente, es decir, viven las secuelas sociales del CAI, además de lo que identifican como un proceso de posguerra permanente. Su postura frente a la cooptación del sistema de justicia es de profunda decepción, denunciando que se ha utilizado como un instrumento para evitar que los perpetradores enfrenten su responsabilidad con la sociedad, y confirman que las fuerzas que dirigieron la violencia continúan detentando el poder a través del sistema de justicia.

A pesar de este panorama negativo y de la tremenda indiferencia de la sociedad, los jóvenes creen que se puede redefinir la búsqueda de justicia; han trascendido la demanda por justicia punitiva, imaginando un país que se construye desde...

“...una justicia de raíz (...) más estructural, que repare y que sane”.

El país que buscan construir, es aquel donde el Estado asuma una responsabilidad integral, donde la reparación sea efectiva y donde la memoria se mantenga viva como un acto de resistencia.

La necesidad de reparación y la responsabilidad estatal

Frente al fracaso de la justicia punitiva, resurge con fuerza la necesidad de abordar los retos pendientes en materia de Justicia Transicional, que se centran en la justicia estructural y la reparación.

Lorena^{*48}, al reflexionar sobre su propia búsqueda de justicia por el asesinato de su abuelo, ha llegado a cuestionar la primacía del modelo de tribunales. Para ella, el reto crucial radica en la ejecución efectiva de las medidas de reparación:

“...si realmente la ley y su aplicación, si se aplicarán las medidas de reparación (...) si realmente eso funcionara, yo sí creo que se modificarían bastantes cosas”.

Según la opinión de Lorena, para que en Guatemala se registre un cambio social duradero se deben transformar las estructuras injustas de la sociedad, y eso no depende de una condena individual; en otras palabras, aunque no se condene a los culpables en los tribunales, se debe buscar que el Estado “repare” a la sociedad mediante cambios estructurales que mejoren las condiciones de vida de las familias víctimas de la violencia durante el CAI.

El abuelo de Lorena fue asesinado el 24 de marzo de 1980 en un hecho violento que provocó un “giro bastante grueso” para su familia, provocando exilio y migración de buena parte de la misma; con ello, una profunda ausencia que ha afectado la identidad y el arraigo de los cinco nietos. Su madre, al quedarse en Guatemala, le transmitió la...

“...responsabilidad (...) de mantener la memoria (...) y la exigencia de justicia”.

Para ella, el enfoque punitivo tradicional ha trascendido por una demanda más profunda y estructural. Demanda una justicia que transforme la sociedad desde sus cimientos:

“No necesariamente necesito, digamos, un tipo de justicia de tribunales, sino que lo que me pide mi existencia es más una justicia de raíz, digamos, sí más estructural, ¿verdad? Más que solo seguir poniendo siempre el rostro de mi abuelo, ¿verdad?”.

La generación de personas jóvenes como Lorena han encontrado en actos alternativos, una forma de justicia como el gesto de romper el silencio, hablar de las personas de las que no se habla en la familia, o en los actos de memoria colectiva que motivan las organizaciones de víctimas de la guerra, que han servido a las nuevas generaciones para “no dejar que se olviden esos rostros”.

48. Los nombres utilizados para las personas entrevistadas son ficticios, dado que solicitaron anonimato por temor a que sus respuestas y comentarios puedan derivar en posibles represalias, incluyendo la criminalización de sus declaraciones, o un impacto negativo en los procesos judiciales relacionados con sus familiares como resultado de su participación en este estudio.

La generación de personas jóvenes como Lorena han encontrado en actos alternativos, una forma de justicia como el gesto de romper el silencio, hablar de las personas de las que no se habla en la familia, o en los actos de memoria colectiva que motivan las organizaciones de víctimas de la guerra, que han servido a las nuevas generaciones para “no dejar que se olviden esos rostros”.

La ley, al ser personalísima, depende de la existencia de los perpetradores, por lo que teme que los procesos se detengan porque “se están muriendo los viejos, se están muriendo los militares”. Esto la lleva a la necesidad de imaginar un “juicio al Estado” para avanzar en la búsqueda de verdad y reparación, en donde la reparación no se refiere a montos económicos, sino a reformas profundas que cambien las condiciones de vida de las víctimas del CAI.

Marcela Sánchez, una estudiante de psicología de 22 años de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), tiene una historia familiar marcada por la desaparición de sus tíos abuelos maternos: Luisa Irene Méndez Calderón y Roberto Méndez Calderón. Luisa Irene estaba involucrada políticamente en el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Otra parte de su familia también fue víctima de la violencia policial, pues otro hermano de su abuela fue asesinado por la policía.

Al reflexionar sobre su historia y la situación nacional, Marcela percibe a Guatemala como “un país violento, corrupto, y como, con un panorama bastante, como sin esperanza.” El hecho de que “nunca ha habido justicia por eso” la lleva a sentirse profundamente impotente y enojada.

A pesar del riesgo que la participación política representó para su tía y las consecuencias que ella observa actualmente, Marcela reivindica la acción organizada. Aunque le resulta “pesado lidiar con estar organizada” por la indiferencia circundante, cree firmemente que:

“...sí es importante participar políticamente, hay que estar organizado”.

Marcela articula la dolorosa conclusión que define la visión de muchos jóvenes: en el plano institucional:

“...el ejército ganó (...) se quedaron con la amnistía, no hubo justicia para sus crímenes de guerra”.

Esta percepción de derrota institucional, sumada a la conciencia de que las secuelas persisten, la lleva a sentirse una víctima continua, no solo por su familia, sino por el daño colectivo, especialmente en el ámbito académico:

“...nos quitaron a muchas personas que ahorita podrían ser docentes y estarían haciendo mejor educación superior pública.”

Marcela participa activamente en conmemoraciones de víctimas, buscando contrarrestar el olvido.



La juventud guatemalteca tiene un papel importante para la Justicia Transicional en Guatemala
Foto: Agencia Ocote

La indiferencia como mecanismo de defensa psicosocial

La juventud guatemalteca muestra una compleja y, a menudo, contradictoria relación con la historia del CAI.

Marcela Sánchez identifica una gran indiferencia en su generación, señalando que muchas familias que sufrieron la violencia, optaron por el silencio como “mecanismo de defensa” para no enfrentar el dolor.

Esta desconexión histórica se ve reforzada por presiones culturales y sociales contemporáneas. Lorena describe una necesidad de “simplemente estar bien” y de:

*“...vivir el presente, de no revivir el pasado, porque, pues, duele, ¿verdad?
Y, porque incomoda”.*

Esta inclinación hacia el bienestar inmediato se alinea con el auge del hiperconsumo y las tendencias pasajeras, donde el posicionamiento político puede volverse superficial o efímero. Marcela destaca cómo la moda de ser *woke* fue rápidamente reemplazada por una ola de posturas más “conservadoras en la juventud”.

Cuando la justicia es percibida como inexistente -como indica Lorena al decir que su generación “no hay noción de justicia”-, y el involucramiento político conlleva un alto riesgo de criminalización, la indiferencia se convierte, paradójicamente, en una estrategia racional de supervivencia psicosocial. Es el...

“...privilegio, como el darse el lujo en mi generación de ignorar estas situaciones que son importantes”.

A pesar de los avances judiciales emblemáticos en el pasado, como los juicios contra Ríos Montt y otros militares retirados de alto rango, la juventud no ha internalizado una noción funcional de justicia, lo que contribuye a la tibieza política.

La generación, al ver que el sistema protege a los agresores, aprende que evitar involucrarse es una forma de eludir represalias.

La impunidad del pasado y la criminalización del presente han consolidado el miedo como un factor paralizante para la acción social. Al respecto, Marcela argumenta que la herencia más persistente del CAI es el temor generalizado, el cual condiciona a las nuevas generaciones. Según explica, este entorno

obliga a la juventud que desea organizarse a adoptar posicionamientos “bastante tibios”, evitando acciones de verdadero impacto estructural por temor a las represalias que puedan sufrir.

A pesar de los avances judiciales emblemáticos en el pasado, como los juicios contra Ríos Montt y otros militares retirados de alto rango, la juventud no ha internalizado una noción funcional de justicia, lo que contribuye a la tibieza política. Las demandas de justicia son a menudo desarticuladas o vistas como una lucha imposible de ganar ante la cooptación judicial descrita anteriormente.

“La Memoria es un territorio en disputa”

Para las generaciones actuales, el cierre del sistema de justicia para encontrar reparación a sus vidas y a la sociedad, la búsqueda de justicia se desplaza al ámbito de la transformación estructural y la memoria colectiva; alineándose con las demandas de Justicia Transicional que trascienden a los tribunales.

Lorena, al cuestionar la efectividad de los juicios personalísimos que se extinguen con la muerte de los perpetradores, imagina la posibilidad de:

“...otros tipos de justicia; no sé, otro tipo de juicios, ¿no? Un juicio al Estado”.

La esperanza de que la lucha no se extinga, reside en las futuras generaciones. Lorena se inspira en la experiencia argentina con organizaciones como *Nietes*⁴⁹, previendo que, incluso, si los procesos judiciales se detienen, los descendientes podrían reivindicar la memoria de sus familiares. La memoria, en este contexto, se transforma en el principal motor de resistencia y un acto de justicia en sí mismo.

¿Es posible la reconciliación de la sociedad guatemalteca?

Respecto a la reconciliación social, Marcela Sánchez la ve como una tarea titánica en una sociedad tan polarizada. Considera que es difícil imaginar la unión para confrontar a...

“...la élite nada más y no somos enemigos entre nosotros mismos como clase trabajadora.”

No obstante, especula que la crisis global, el aumento de la “muerte, la guerra, la pobreza,” obligará a la sociedad a unirse por necesidad y no por voluntad, ya que:

“...va a haber un punto en el que todos vamos a estar peor de lo que estamos ahorita, y no vamos a poder hacernos de la vista gorda en ese sentido”.

Lo anterior sugiere que la presión estructural podría ser el catalizador del cambio social que la voluntad política no ha logrado.

Las personas entrevistadas presentan una visión crítica y compleja sobre la posibilidad y el sentido de la reconciliación en la sociedad guatemalteca posterior al CAI. Reconocen que la sociedad mantiene un alto nivel de polarización, fragmentación y enfrentamientos, que van más allá de lo político, permeando relaciones sociales cotidianas por motivos religiosos, regionales y sociales.

Marcela Sánchez pone énfasis en esta polarización social e identifica un contexto cargado de violencia, corrupción y falta de esperanza que obstaculiza la reconciliación:

49. Nietes es una organización argentina de derechos humanos fundada en agosto de 2019 en La Plata, Argentina, conformada principalmente por nietos y nietas de personas desaparecidas, asesinadas o exiliadas durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Este colectivo representa una tercera generación de lucha que se compromete con la memoria, la verdad y la justicia, incorporando además una perspectiva feminista, de derechos de las disidencias y de jóvenes. Nietes se caracteriza por usar un lenguaje inclusivo y por articularse con otros movimientos históricos de derechos humanos como las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, así como por sumar a su agenda temas actuales como el aborto legal, la lucha contra el negacionismo, la crisis social postpandemia y el cambio climático. La organización tiene un carácter federal con más de 10 sedes regionales en todo el país y mantiene una estructura horizontal y participativa. Su surgimiento busca continuar y renovar la militancia en derechos humanos desde la experiencia generacional de quienes nacieron en democracia y enfrentan desafíos contemporáneos.

“Somos una sociedad fragmentada, polarizada, enfrentada, y por supuesto en el tema del que estamos hablando hoy, la guerra, los que somos víctimas y los que fueron agresores. Esta sociedad se puede reconciliar, puede encontrar una forma de no tener conflicto por todo y para todo. Yo quisiera pensar que en algún punto va a ser demasiado y siento que no le doy mucho tiempo de vida a este sistema neoliberal, capitalista, que simplemente no vamos a tener opción más que abolir esto.”

Para Sánchez, la reconciliación sólo podría darse forzada por las circunstancias extremas y no porque exista una voluntad social consciente:

“Siento que no lo vamos a hacer... no porque queramos, sino porque nos va a obligar la situación, la muerte, la guerra, la pobreza, todo eso nos va a tener que hacer algo...”

Lo anterior refleja un horizonte de reconciliación condicionado a un cambio estructural profundo, no solo a procesos judiciales o formales, tomando en cuenta que Guatemala no ha salido plenamente del periodo de posguerra, sino que atraviesa una etapa donde persisten persecución, intimidación y criminalización, con un escenario político-social que replica muchas dinámicas del conflicto histórico. Esto dificulta la construcción de una reconciliación genuina.

Marcela Sánchez describe que las prácticas sociales y políticas aún mantienen elementos de guerra subyacente, aunque no en confrontaciones armadas abiertas, y que la exclusión y violencia estructural continúan siendo retos centrales:

“Sí siento que seguimos en un periodo de posguerra, de persecución, de intimidación, de acciones que no son crímenes ni son ilegales, son derechos... siguen siendo los mismos los que están a cargo, los que mataron a toda la gente, desaparecieron a todas las personas, siguen siendo las mismas personas que están en el poder.”

Esta continuidad de la violencia y exclusión limita los avances hacia una reconciliación social real, según las personas entrevistadas.

En la coyuntura guatemalteca, la reconciliación social siempre pende de un hilo.

Posibilidades y desafíos para la reconciliación

Las jóvenes entrevistadas expresan dudas sobre si la reconciliación será posible sin transformaciones sociales, políticas y económicas profundas. Marcela Sánchez señala la necesidad de superar divisiones de clase y construir unidad entre sectores populares frente a una élite dominante, como condición para la reconciliación.



Foto: Prensa Libre.

La persistencia del miedo, la indiferencia y la desvinculación de las nuevas generaciones con el CAI, constituyen desafíos adicionales para mantener viva la memoria y construir procesos de reconciliación duraderos.

Para Lorena, la reconciliación pasa por repensar la justicia y avanzar más allá de la justicia judicial formal, hacia una justicia estructural que permita sanar heridas sociales y transformar la realidad:

“Creo que lo más utópico será que esos procesos realmente modifiquen circunstancias estructurales para una reconstrucción social...”

La consolidación de la impunidad total

La Justicia Transicional en Guatemala se encuentra en una fase crítica de retroceso activo. La anulación de casos de alto impacto como el juicio por “*Genocidio Ixil*” contra Benedicto Lucas, y el desmantelamiento de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP) por parte de la administración de Consuelo Porras Argueta, Fiscal General, demuestran que la impunidad ha pasado de ser un fracaso institucional a una política de Estado.

El tiempo representa un factor decisivo. La naturaleza personalísima de los juicios -que se anulan con la muerte de los acusados amenaza con cerrar definitivamente la vía punitiva. Si los responsables de las atrocidades del pasado mueren, la impunidad se consolida legalmente, y la búsqueda de justicia deberá volcarse por completo a las esferas de la verdad histórica y la responsabilidad estatal.

La lucha por la justicia del pasado es inseparable de la lucha contra la cooptación y la corrupción actuales. El éxito o fracaso del gobierno reformista de Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar del Movimiento Semilla, en su batalla contra el MP de Consuelo Porras ha sido crucial en los casi dos años y medio de gestión, pues determina si las redes de impunidad heredadas del conflicto mantendrán el control total sobre el Estado. El fracaso en esta contienda validará la sensación de derrota entre la juventud, y asegurará que las secuelas de la guerra persistan por muchas generaciones más.

Recomendaciones estratégicas

1. Priorización de la Justicia Estructural y Reparación Efectiva. Se requiere un enfoque inmediato en la implementación efectiva de medidas de reparación integral del daño, tal como lo demandan las víctimas y la teoría de la Justicia Transicional. Estas medidas deben abordar de forma tangible las causas estructurales del conflicto, como la desigualdad social y la falta de acceso a derechos económicos.
2. Defensa de la Independencia Judicial como Prioridad Nacional. La comunidad internacional y los actores democráticos internos deben apoyar firmemente las reformas que buscan restaurar la independencia del Ministerio Público y del Organismo Judicial. La rendición de cuentas del MP es indispensable para cualquier avance en derechos humanos.
3. Exploración de Mecanismos de Justicia Alternativa (Juicio al Estado). Dada la fragilidad e ineficacia de los juicios penales, es necesario promover espacios que permitan la verdad y la responsabilidad institucional, como lo sugiere la necesidad de un “juicio al Estado”. Esto permitiría avanzar en la justicia sin depender de la vida de los perpetradores individuales.
4. Inversión en la Memoria como Acto de Justicia. Para contrarrestar la indiferencia y el miedo heredados, deben apoyarse los proyectos que fortalezcan la memoria histórica. La memoria colectiva debe ser entendida como un acto de justicia estructural, esencial para garantizar las medidas de no repetición y romper el mecanismo de defensa de la impunidad que es el silencio.

La implementación de la justicia transicional en Guatemala constituye un denso campo de disputa política, jurídica y simbólica que trasciende la mera aplicación dogmática de la ley. El examen de este proceso revela que, lejos de ser una agenda lineal de consolidación democrática, la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición ha sido sistemáticamente cercenada por estructuras de poder arraigadas que operan para perpetuar la impunidad. A partir de la triangulación teórica y el análisis empírico-testimonial realizado en esta investigación, se desprenden las siguientes conclusiones fundamentales:

- **Alcances y límites de los casos paradigmáticos.** Los procesos judiciales analizados reflejan una profunda asimetría institucional. Mientras que el “Caso Sepur Zarco” sentó un hito ecuménico al juzgar la violencia sexual y la esclavitud doméstica como crímenes de lesa humanidad e incorporar medidas de reparación colectiva con enfoque de género, el Caso Molina Theissen desnudó las severas dificultades para materializar la justicia frente a la cúpula militar. Esto se evidencia en las controvertidas medidas sustitutivas de arresto domiciliario otorgadas en 2023 por razones de salud y edad a los condenados, la extinción de la responsabilidad penal de Manuel Antonio Callejas y Callejas tras su fallecimiento en 2025, y la persistente supervisión de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el incumplimiento estatal en la localización de los restos de Marco Antonio.
- **La impunidad de diseño y el colapso del juicio por genocidio Ixil.** La confirmación por parte de la Corte de Constitucionalidad en junio de 2025 de anular todo lo actuado en el juicio por genocidio contra Manuel Benedicto Lucas García —forzando el reinicio del debate desde cero tras 99 audiencias extenuantes— corrobora que el retardo malicioso y las argucias procesales forman parte de una estrategia activa de desmantelamiento de la justicia ordinaria de Mayor Riesgo. Este quiebre procesal profundiza la revictimización y el trauma psicosocial de los sobrevivientes de Nebaj, Chajul y Cotzal, visibilizando cómo los sectores negacionistas e hilos de poder militar y económico bloquean activamente el reconocimiento del exterminio sistemático contra los Pueblos Indígenas.
- **Tensión epistémica entre la memoria oficial y la comunitaria.** El abordaje del trauma histórico demuestra que la memoria colectiva es un territorio en disputa. Frente a una narrativa estatal hegemónica que recurre a la amnesia colectiva o a la conmemoración de una “paz negativa” desprovista de justicia distributiva, las comunidades indígenas y las organizaciones de víctimas han edificado un contra-relato histórico a través de la dignificación simbólica, los rituales comunitarios y la socialización de testimonios. El trauma intergeneracional se erige como una herida abierta que fractura el tejido social y obstaculiza la organización comunitaria, agudizado histórica y culturalmente por la persistencia del racismo estructural, la marginación económica y el confinamiento de la fe en ideologías que prohíben las prácticas ancestrales.

- **Desmantelamiento deliberado de la institucionalidad de la paz.** Se articuló una política de Estado orientada a desarticular los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz de 1996. El cierre unilateral y la liquidación de la SEPAZ, la SAA y la COPREDEH decretados por la administración de Alejandro Giammattei en julio de 2020 bajo la narrativa de una “modernización institucional”, constituyeron una estrategia de Lawfare que asfixió las capacidades del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), degradando la política de reparación a una ventanilla de asistencia clientelar antes de su clausura definitiva. Al año 2026, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) ha devenido en una oficina centralizada, precarizada e inoperante que arrastra una crónica inestabilidad directiva y que ha reducido su margen de acción a la gestión protocolaria, postergando indefinidamente el cumplimiento de los planes de resarcimiento y las medidas de satisfacción ordenadas por tribunales.
- **La criminalización del presente y la cooptación del Ministerio Público.** La viabilidad de la justicia transicional se encuentra truncada por la pérdida de la independencia judicial y la cooptación de las cortes. Bajo la dirección de Consuelo Porras en el Ministerio Público, el desmantelamiento de la Fiscalía de Derechos Humanos y de la Unidad del Conflicto Armado Interno se consolidó mediante el despido forzado y la criminalización sistemática de fiscales comprometidos. El exilio de jueces emblemáticos de Mayor Riesgo debido a la desprotección estatal dibuja un panorama de desamparo que afecta directamente la persecución penal de crímenes contra los deberes de humanidad, validando la tesis de que las élites tradicionales que financiaron y operaron la contrainsurgencia conservan el control de los mecanismos de impunidad territorial y legal.

Aunque a partir de mayo de 2026, el nuevo fiscal general, Gabriel Estuardo García Luna, inició un proceso de recuperación de la institucionalidad en el MP, además de destituir a los y las fiscales que operaron para el “Pacto de Impunidad”, los procesos de juicios por crímenes de lesa humanidad aún enfrentan un sistema de justicia cooptado.

- **Posicionamiento generacional y el horizonte de la reconciliación.** Las entrevistas con las generaciones nacidas en la postguerra, hijos y nietos de las víctimas evidencian que el miedo heredado opera como un factor paralizante que empuja a la juventud organizada a asumir posicionamientos cautelosos para evitar represalias. No obstante, ante la extinción biológica de los perpetradores y el consecuente agotamiento de la vía punitiva personalísima, las nuevas generaciones reclaman un tránsito epistemológico hacia la “justicia de raíz” o estructural.

Este enfoque concibe la memoria activa como un vector de transformación socioeconómica capaz de revertir el despojo agrario y la desinversión en el desarrollo social. La reconciliación comunitaria en Guatemala se constata inviable bajo el modelo neoliberal vigente, entendiéndose que solo una reconfiguración democrática profunda que altere las estructuras de opresión étnica y de clase permitirá saldar la deuda histórica con el pueblo Maya Ixil y las víctimas del CAI.

Referencias bibliográficas

1. Centro Internacional para la Justicia Transicional (CIJT). (2009). ¿Qué es la justicia transicional?
2. Lira, Elizabeth. (2010). “Trauma, duelo, reparación y memoria.” *Revista de Estudios Sociales*, Vol. 36, pp. 14-28.
3. Uprimny Yepes, Rodrigo & Guzmán-Rodríguez, Diana Esther. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 17, 231-286.
4. Díaz Gómez, Catalina, Sánchez, N. C., & Uprimny Yepes, R. (Eds.). (2009). *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).
5. De Mata Vela, José Francisco. (2007). *La reforma procesal penal de Guatemala: Del sistema inquisitivo (juicio escrito) al sistema acusatorio (juicio oral)*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
6. Orduña Trujillo, Eva Leticia. (2022). Justicia transicional y democracia. El caso de Guatemala. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 5(16).
7. *Revista Javeriana de Comunicación*. (2020). Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar. Universidad Javeriana Cali.
8. Fundación Myrna Mack. (2010, 10 de enero). Una deuda pendiente: Participación de las víctimas en los procesos penales por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en Guatemala.
9. Halbwachs, Maurice. (1997). *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
10. Herrera Ramírez, E. R. (2017). *Caso Sepur Zarco y el uso del testimonio como prueba fundamental [Informe]*. Impunity Watch y Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad (ECAP, MTM, UNAMG), Guatemala.
11. Segato, Rita Laura. (2016). *La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños*.
12. Sieder, Rachel et al. (2002). *Who governs? Guatemala after the peace accords*. Hemisphere Initiatives.

13. Plaza Pública. (s.f.). La sentencia que reconoce los hechos atroces del pasado.
14. Repositorio FEMINISMO POR LA PAZ. Caso Sepur Zarco.
15. Agencia Ocote. (2024). Línea de tiempo Genocidio Ixil y los procesos judiciales por este delito.
16. CEJIL. Comunicados de prensa sobre el caso Molina Theissen y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
17. Impunity Watch. (2024). New genocide trial for crimes against the Maya Ixil begins in Guatemala.
18. ODHAG. (1998). Guatemala Nunca Más. Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica.
19. Memoria Virtual Guatemala. (1999). Guatemala Memoria del Silencio, Comisión para el Esclarecimiento Histórico.
20. Tribunal de Mayor Riesgo y otros documentos oficiales sobre los casos judiciales emblemáticos (Sepur Zarco, Molina Theissen, Genocidio Ixil).
21. Diversos artículos web de medios guatemaltecos e internacionales relevantes a juicios y procesos judiciales relacionados con justicia transicional.

San Martín Jilotepeque no olvida:

memoria comunitaria frente a la impunidad de las Cortes de Justicia

Juan Calles

Periodista por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), e integrante del Equipo de El Observador

Contra el tiempo y la toga: la dignidad de las víctimas ante la vergonzosa “justicia” del Estado

La historia contemporánea de Guatemala no se comprende sin conocer la profunda confrontación entre los actores y sectores que impulsan una agenda de olvido e impunidad, y los esfuerzos comunitarios por mantener la memoria histórica y el reclamo sobre los abusos y terrorismo que sufrieron durante el Conflicto Armado Interno (CAI).

La persistente y descarada impunidad, tutelada y sostenida por actores y estructuras que integran el “*Pacto de Impunidad*”, incrustados en todos los niveles de la institucionalidad estatal y los tres Poderes del Estado guatemalteco, en el marco de su estrategia pro impunidad y pro corrupción total, y la permanente tensión sociopolítica que se percibe en la sociedad guatemalteca, alcanzó un punto de máxima polarización el 15 de julio de 2026, fecha en la que se manifestaron dos realidades contrapuestas.

Por un lado, mientras comunidades indígenas del Pueblo Maya Kaqchikel del caserío Pacoj, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, inauguraban un osario comunitario y un monumento para dignificar a 72 víctimas de las masacres perpetradas por el ejército en 1982, en la capital de Guatemala el Tribunal de Mayor Riesgo “B” otorgaba la medida sustitutiva de arresto domiciliario¹ al ex general retirado Manuel Benedicto Lucas García², ex Jefe del Estado Mayor General del Ejército y responsable

1. Ver Calles, Juan. “El contraste de la dignidad comunitaria frente al descaro de la impunidad”. Nota de Coyuntura-El Observador No. 231, 24 de julio de 2026. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2026/07/24/el-contraste-de-la-dignidad-comunitaria-frente-al-descaro-de-la-impunidad/>
2. Manuel Benedicto Lucas García fue oficialmente Jefe del Estado Mayor del Ejército de Guatemala entre julio/agosto de 1981 y marzo de 1982, aunque algunas fuentes señalan que ya desarrollaba funciones en el alto mando militar desde mediados de 1978 cuando su hermano, el también general Fernando Romeo Lucas García, asumió la Presidencia de la República en julio de 1978.

militar de la estrategia de “tierra arrasada” durante el gobierno contrainsurgente de su hermano, general Fernando Romeo Lucas García (1 de julio de 1978 – 23 de marzo de 1982)³, quien fue sustituido el 23 de marzo por un golpe de Estado encabezado por una Junta Militar Tripartita que representaba las fracciones militares dominantes dentro del ejército en ese momento, la cual estaba encabezada por el general José Efraín Ríos Montt, ya fallecido, y quien también fuera juzgado y condenado por genocidio en 2013, pero absuelto por la Corte de Constitucionalidad (CC) de entonces, a demanda de la plana mayor del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

Esta simultaneidad pone de manifiesto la coexistencia de dos lógicas antagónicas: la autogestión de la memoria como herramienta comunitaria de reparación e irrupción política, y la cooptación del aparato de justicia al servicio de élites políticas y militares, así como de fracciones oligárquicas de clase vinculadas a crímenes de lesa humanidad durante la contrainsurgencia ejecutada como proyecto político por parte del ejército.

Desde una perspectiva analítica, la violencia estatal perpetrada en San Martín Jilotepeque no puede entenderse como un hecho aislado, sino como el resultado de una marginalidad estructural y un modelo de exclusión étnico-clasista. Con una población eminentemente joven y mayoritariamente maya kaqchikel -88.1%-, el municipio presenta un índice de pobreza general del 57.89% y una histórica falta de inversión pública que perpetúa la asimilación cultural y la brecha socioeconómica.



Foto: El Observador.

3. Fernando Romeo Lucas García fue postulado por una coalición electoral integrada por los entonces partidos: Institucional Democrático (PID) -denominado “el partido de los militares”-; el Revolucionario (PR) -que para entonces ya estaba totalmente rechazado; y la Central Aranista Organizada (CAO) -fundada por el general de Brigada, Carlos Manuel Arana Osorio y que después pasaría a llamarse Central Auténtica Nacionalista (CAN)-. Fue electo Presidente de la República el 13 de marzo de 1978 por el Congreso de la República, entonces integrado por 66 diputados, y dominado por el desaparecido Movimiento de Liberación Nacional (MLN) -anticomunista y denominado como el “partido de la violencia organizada”-, ya que, en las elecciones presidenciales del 5 de marzo de 1978, ninguno de los candidatos ganó más del 50% de los votos.

Fuente: Wikipedia.

En la década de 1980, la emergencia de la “Declaración de Iximché” y la articulación orgánica del movimiento campesino a través del Comité de Unidad Campesina (CUC), permitieron a los Pueblos Originarios constituirse como actores políticos autónomos frente al modelo primario-agroexportador. La respuesta del régimen militar, sustentada en la Doctrina de Seguridad Nacional y ejecutada bajo el mando de Lucas García, consistió en catalogar a la población indígena civil como “enemigo interno”, derivando en masacres sistemáticas como las de Pacoj y el Río Pixcayá, destinadas a desarticular el tejido social mediante el miedo y el terror.

En la coyuntura actual, el presente ensayo pretende demostrar que la disputa por la Justicia Transicional se traslada, del ámbito estrictamente procesal al terreno político de la memoria. Se analiza la articulación entre las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas actuales de San Martín Jilotepeque, la lógica contrainsurgente ejercida durante los años de la década 1980 bajo la jefatura de Lucas García, y las implicaciones sociológicas de la actual coyuntura legal.

La dignificación en Pacoj: la memoria como práctica antihegemónica

En el caserío Pacoj, más de 300 personas se reunieron el 15 de julio de 2026 para develar un osario comunitario de tres metros de altura y un mausoleo destinado a resguardar dignamente a 72 víctimas ejecutadas por el ejército en marzo de 1982, en un acto que representó la culminación de un proceso de resistencia de más de dos décadas.

Tras las exhumaciones realizadas por la Fundación de Antropología Forense (FAFG) entre 1998 y 2014, los restos óseos permanecieron hacinados en pequeñas cajas de madera en una bodega del cementerio local, ante el abandono del Estado guatemalteco, que incumplió los compromisos de reparación asumidos en los Acuerdos de Paz de 1996.

La edificación del monumento, lograda sin fondos públicos y financiada exclusivamente con aportes comunitarios, el acompañamiento del Centro para el Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), y la cooperación de Valencia, España, demuestran la capacidad de gestión de las comunidades de San Martín y de la Asociación para la Justicia y la Reconciliación (AJR).

Sociológicamente, el entierro digno de los osarios y la colocación de placas con nombres de infantes como Baldemar Sutuj de 5 años, o Vicente Huz de 1 año, restituyen la condición humana negada por la violencia estatal y permiten la elaboración del duelo interrumpido.



Foto: El Observador.

En los estudios de las sociedades posconflicto, la Justicia Transicional se define no sólo como un entramado de mecanismos jurídicos e institucionales, sino como un campo de disputa sociopolítica donde colisionan la memoria colectiva de las comunidades víctimas y las estructuras de poder que buscan perpetuar la impunidad.

En Guatemala, este fenómeno alcanzó un punto de escandaloso contraste el pasado 15 de julio de 2026 cuando, en el caserío Pacoj, San Martín Jilotepeque, se develaba un monumento a la memoria de los masacrados en esos parajes en marzo de 1982, y en la ciudad capital un tribunal otorgaba al mismo tiempo, una medida sustitutiva de arresto domiciliario al principal responsable y coordinador de estas masacres cuando sucedieron, el general retirado Benedicto Lucas García.

I. Impunidad para Benedicto Lucas García: la cooptación del aparato de justicia y el declive de la Justicia Transicional

La culminación de este esfuerzo de memoria comunitaria coincidió de manera chocante con una resolución judicial dictada a 70 kilómetros de distancia, en la Ciudad de Guatemala, donde el Tribunal de Mayor Riesgo “B” benefició con arresto domiciliario al general de Brigada retirado, Manuel Benedicto Lucas García, uno de los máximos responsables de las políticas de contrainsurgencia de la época y quien se desempeñaba como Jefe del Estado Mayor del Ejército en 1982, cuando ocurrieron las masacres en las aldeas de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, durante el gobierno militar autoritario y represivo de su hermano, el general retirado Fernando Romeo Lucas García (julio 1978 – marzo 1982).

La jueza Marlin Mayela González Arrivillaga, Presidenta del Tribunal de Mayor Riesgo “B”, otorgó la medida sustitutiva de arresto domiciliario a Lucas García, de 93 años de edad, mediante una resolución que argumentó razones de avanzada edad y deterioro de salud para relevarlo de la detención preventiva que cumplía en el Centro Médico Militar.

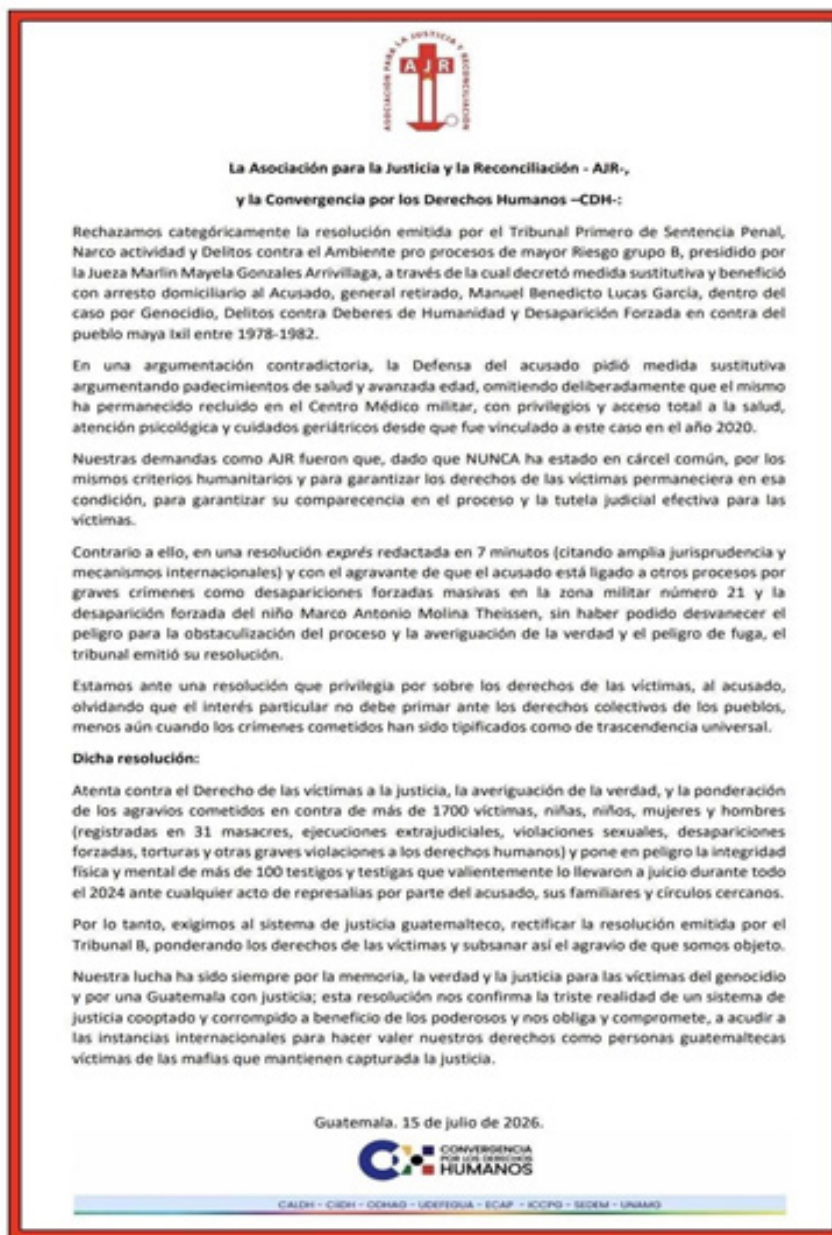
La defensa del ex Jefe del Estado Mayor del Ejército omitió deliberadamente que su defendido ya gozaba de privilegios y atenciones geriátricas especializadas en la instalación militar, lejos de las condiciones de una prisión común.



Fuente: <https://x.com/i/status/2077515101138030892>

La decisión del tribunal fue calificada por la Asociación Justicia y Reconciliación (AJR), mediante una conferencia de prensa en Pacoj tras el acto de conmemoración y develación de la placa con los nombres de las víctimas, así como mediante un

comunicado conjunto suscrito conjuntamente con la Convergencia por los Derechos Humanos, como un acto de impunidad que vulnera los derechos de las víctimas.



La AJR y la Convergencia por los Derechos Humanos emitieron un comunicado conjunto en el que fijaron postura respecto a la decisión del tribunal de otorgar arresto domiciliario a una persona señalada de delitos de lesa humanidad.
Fuente: publicación de AJR en Redes Sociales

Desde un análisis socio-jurídico, la resolución presenta serias inconsistencias:

1. **Privilegio institucional.** Lucas García no se encontraba en una prisión de régimen común, sino en una instalación militar con atención médica especializada.
2. **Peligro para los testigos.** Al otorgarle la libertad condicional mientras enfrenta un juicio por el genocidio del Pueblo Maya Ixil, y se investiga su responsabilidad en las masacres de Chimaltenango, se expone a riesgos físicos y psicológicos a más de 100 testigos e historiadores comunitarios.
3. **Quiebre de la tutela judicial efectiva.** La medida se suma a un patrón de retroceso institucional en Guatemala, caracterizado por el desmantelamiento de las fiscalías de derechos humanos, la persecución a operadores de justicia independientes y el otorgamiento de beneficios carcelarios a altos mandos condenados por crímenes de lesa humanidad (como en el Caso Molina Theissen y CREOMPAZ).

Las medidas sustitutivas favorables a Lucas García se decidieron en el “Caso Genocidio Ixil”, en el que ha sido señalado y juzgado por delitos contra los deberes de la humanidad y desaparición forzada del Pueblo Maya Ixil.

Por otro lado, Lucas García ya fue condenado a 33 años de prisión por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, y a 25 años por delitos contra

Asimismo, Lucas García ha sido juzgado por el delito de genocidio contra el Pueblo Maya Ixil, al ser señalado como responsable de la planificación de operaciones militares en dicha región, entre 1981 y 1982, período en el que ocupaba la Jefatura del Estado Mayor del Ejército. En este proceso, la Fiscalía lo acusó de genocidio, desaparición forzada y delitos contra los deberes de la humanidad, atribuyéndole responsabilidad en masacres, desplazamientos forzados y otras graves violaciones a los derechos humanos.

Sin embargo, cuando el juicio estaba por concluir, la Sala Primera de Apelaciones de Mayor Riesgo, integrada por la magistrada Miriam Regina Brolo, y los magistrados Marco Tulio Pérez Lemus y Jorge Emilio Morales Quezada, ordenó cambiar de tribunal y, posteriormente, la Corte de Constitucionalidad (CC) confirmó que el debate debía reiniciarse. Por ello, nunca se emitió una sentencia de fondo, a pesar que durante el proceso se presentaron testimonios y documentos que fundamentaban su responsabilidad, quedando este caso cobijado por la impunidad.

El caso de San Martín Jilotepeque y los otros por los que Lucas García está siendo juzgado, evidencian que la Justicia Transicional en Guatemala se encuentra en una encrucijada estructural, ya que mientras las estructuras estatales perpetúan patrones de exclusión económica e impunidad legal para los perpetradores de crímenes de guerra, las comunidades Maya Kaqchikeles continúan construyendo espacios autónomos de dignificación y memoria colectiva.

Lucas García ha enfrentado múltiples procesos penales, tanto en Guatemala como internacionalmente, derivados de crímenes contra la humanidad y violaciones

masivas a los derechos humanos cometidas durante el CAI. A continuación, un resumen del estado en el que se encuentran los procesos en su contra.

1. *Caso Molina Theissen (Condenado)*

- **Hechos imputados.** La detención ilegal, tortura y violencia sexual en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, así como la desaparición forzada de su hermano, el niño Marco Antonio Molina Theissen de 14 años⁴.
- **Sentencia.** En mayo de 2018, el Tribunal de Mayor Riesgo “C” lo condenó a 58 años de prisión inmutables por los delitos de deberes de la humanidad, violencia sexual agravada y desaparición forzada.
- **Estado legal actual.** Sentencia condenatoria, pero fue beneficiado con medidas sustitutivas y cumple su sentencia bajo el régimen de arresto domiciliario.

2. *Caso Misioneros Belgas (Justicia Internacional - Bélgica)*⁵

- **Hechos imputados.** La desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de cuatro misioneros belgas, entre ellos el sacerdote Walter Voordeckers, que trabajaban en Guatemala durante la década de 1,980.
- **Sentencia.** En diciembre de 2023, un tribunal de Bruselas, Bélgica, bajo el principio de jurisdicción universal,

dictó sentencia condenatoria a cadena perpetua en contra de Benedicto Lucas García y otros exmiembros de la cúpula militar guatemalteca.

- **Hechos imputados.** La detención ilegal, tortura y violencia sexual en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, así como la desaparición forzada de su hermano, el niño Marco Antonio Molina Theissen de 14 años⁶.
- **Sentencia.** En mayo de 2018, el Tribunal de Mayor Riesgo “C” lo condenó a 58 años de prisión inmutables por los delitos de deberes de la humanidad, violencia sexual agravada y desaparición forzada.
- **Estado legal actual.** Sentencia emitida en ausencia (in absentia). Aunque la condena tiene valor en la jurisdicción internacional, no se ha materializado en extradición o ejecución efectiva en Guatemala, donde ya purga condenas y enfrenta procesos locales.

3. *Caso Genocidio contra el Pueblo Maya Ixil (suspendido el proceso judicial)*⁶

- **Hechos imputados.** Genocidio, desaparición forzada y delitos contra los deberes de la humanidad contra las poblaciones de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, El Quiché, cometidos durante su gestión como jefe del Estado Mayor (1981-1982). Se le atribuye la planificación de operaciones contrainsurgentes que causaron masacres y desplazamientos.

4. WOLA. “Se espera sentencia contra ex jefe del Ejército de Guatemala acusado de genocidio”, 13 de noviembre de 2024. Recuperado en: <https://www.wola.org/es/2024/11/se-espera-sentencia-contra-ex-jefe-del-ejercito-de-guatemala-acusado-de-genocidio/> (consulta: 13 de julio de 2026).

5. Impunity Watch. “Juicio por el genocidio del Pueblo Ixil durante la dictadura de Lucas García (1978-1982”. Guatemala, 24 de marzo de 2024, 5. Recuperado en: <https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/03/New-genocide-trial-for-crimes-against-the-Maya-Ixil-begins-in-Guatemala-Spanish-case-summary-Impunity-Watch.pdf>

6. NISGUA, “Caso Genocidio Ixil-Lucas García”, s. f., <https://nisgua.org/caso-genocidio-ixil-lucas-garcia/>

- **Acusación.** La Fiscalía de Derechos Humanos solicitó penas máximas por genocidio, desaparición forzada y crímenes contra los deberes de la humanidad, sumando más de 2,800 años simbólicos por las víctimas.
- **Estado legal actual.** Juicio en curso/ Fase de resolución de amparos y recursos. El debate oral y público ante el Tribunal de Mayor Riesgo "A" avanzó durante todo 2024 acumulando más de 90 audiencias. Hacia finales de 2024, la Sala Primera de Mayor Riesgo ordenó un cambio de juez tras recusaciones tramitadas por la defensa, situando el proceso en una etapa delicada de resoluciones constitucionales e impugnaciones interpuestas por las organizaciones querellantes.

4. Caso CREOMPAZ. (En fase intermedia / Abierto)

- **Acusación.** Desaparición forzada, torturas y ejecuciones extrajudiciales cometidas en la antigua Base Militar No. 21 de Cobán, Alta Verapaz -hoy CREOMPAZ-, donde se recuperaron mediante exhumaciones más de 550 osamentas de personas desaparecidas durante el conflicto armado.

- **Estado legal actual.** Procesado y ligado a proceso penal. El caso ha atravesado severos retrasos por múltiples recursos legales planteados por la defensa de los militares señalados, pero Lucas García mantiene la condición de procesado.

5. Caso Diario Militar (Ligado / Bajo investigación)

- **Hechos imputados.** La desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de más de 183 personas: líderes estudiantiles, sindicalistas, profesionales y opositores políticos, registradas en el documento de inteligencia conocido como el Diario Militar o Dossier de la Muerte.
- Estado legal actual: Investigación/Procesamiento abierto. Aunque el expediente principal del Diario Militar involucró a otros mandos de inteligencia y estructuras del Estado Mayor, los señalamientos contra el alto mando de la época abarcan su responsabilidad de mando por la época en que operó dicha estructura clandestina.



Foto: Agencia de Noticias AP

Recuperada en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160106_guatemala_militares_detenidos_fiscalia_an

Estos hechos son un ejemplo de cómo el Estado guatemalteco, profundiza las brechas históricas que dividen y rompen el tejido social en Guatemala. Por un lado, los Pueblos Originarios autogestionan y recurren a la memoria como recurso de resistencia y reparación simbólica, en tanto que por otro, un aparato de justicia cooptado y ladino reproduce el privilegio de las elites involucradas en violaciones sistemáticas a los derechos humanos durante el CAI y en la actualidad.

La construcción autogestionada del osario y monumento en Pacoj, edificados sin fondos del Estado y con apoyo de la cooperación comunitaria e internacional, opera como un “lugar de memoria” anti hegemónico que busca revertir el trauma psicosocial, romper el estigma impuesto a las víctimas y contrarrestar las narrativas negacionistas impulsadas desde el poder oligárquico establecido, el cual ha tenido en los gobiernos civiles de turno a sus mejores operadores y extensiones.

En contraste, la flexibilización de las medidas cautelares a favor de los mandos militares evidencia un quiebre en la tutela judicial efectiva, abre una discusión sobre el futuro de la Justicia Transicional en Guatemala, y consolida la brecha entre una justicia elitista que garantiza los privilegios de actores y sectores que mantienen sus cuotas de poder e intervención en el sistema de justicia, y la lucha comunitaria que sostiene la dignidad, la verdad y la exigencia de no repetición.

II. ¿Por qué es importante un monumento a la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado?

La sociología explica que los monumentos actúan como anclas materiales de la memoria para contrarrestar las intenciones de olvido e impunidad impulsadas por el Estado y las élites económico-militares que cometieron crímenes de lesa humanidad.

El historiador Pierre Nora plantea que cuando la memoria comunitaria se ve amenazada por el paso del tiempo o el silencio oficial, se requieren “lugares de memoria” para conservar las historias de Pueblos y comunidades que sufrieron violencia extrema.

En su análisis sobre la tensión entre memoria e historia, Nora (2008) sostiene que los “lugares de memoria” emergen precisamente cuando la transmisión oral o natural del recuerdo se interrumpe. En

contextos como el guatemalteco, esto resulta crucial para contrarrestar los silencios oficiales sobre la violencia de Estado⁷.

En Guatemala, en donde se han visto esfuerzos institucionales para promover el olvido y “dejar el pasado atrás”, y se ha motivado el negacionismo o la minimización de las violaciones masivas a los derechos humanos, un monumento fija físicamente la verdad histórica en un espacio público y cotidiano.

Además, un monumento a las víctimas dismantela el discurso oficial que justificó el terrorismo de Estado bajo la lógica de la Doctrina de Seguridad Nacional que lo sustentó, identificando a personas desarmadas como enemigo interno.

7. Nora, P. (2008). “Entre memoria e historia: La problemática de los lugares”. En: Pierre Nora en Les lieux de mémoire (páginas 19-39). Ediciones Trilce.

Por otro lado, Ignacio Martín-Baró sostuvo que la violencia política genera un “trauma psicosocial”: una herida en las relaciones sociales caracterizada por la desconfianza, la polarización y la normalización del miedo.

Por lo que, un monumento comunitario ayuda a romper la privatización del dolor, permite que el sufrimiento dejado por la represión abandone la esfera de la culpa o la vergüenza individual, y se entienda como un trauma compartido que requiere sanación comunitaria, lo que implica un santuario o un lugar en donde los familiares de personas desaparecidas o masacradas puedan nombrar, honrar y llevar ofrendas a sus seres queridos, sumado a que un monumento revierte el estigma y devuelve la calidad de ciudadanos con derechos a quienes fueron perseguidos y señalados como enemigos de la sociedad, restaurando su honorabilidad.

En la investigación de Gabriela Escobar Urrutia para la Universidad Rafael Landívar (URL) titulada: *“Recordar, callar y juzgar, Dilemas de la posguerra en la región kaqchikel”*, se afirma que a los lugares de memoria se les atribuyen funciones terapéuticas y pedagógicas, y se les considera una herramienta de disputa de sentido frente a la memoria oficial.

Dice Escobar Urrutia:

“Según Assman (2015 y s. f.), si existe un respaldo colectivo general, la memoria puede tener un potencial integrador y contribuir de manera decisiva a la consolidación democrática. Pero como advierte Jelin (2002), donde prevalece el silencio y la ausencia social de circulación de la memoria, esta no cumple fines positivos ya que las víctimas pueden verse aisladas y encerradas en una repetición ritualizada de su dolor (página 62).

Rousso (2007 y 2012) incluso plantea que no está probado que la memoria

por sí misma sea capaz de evitar la repetición del pasado y, además, cuestiona los procesos de estandarización del discurso, los rituales y las políticas públicas relacionadas con los pasados violentos en el marco de la “mundialización de la memoria” iniciada en los años setenta.

También vale reflexionar alrededor de fenómenos como ‘la memoria forzada’ que se da cuando la rememoración se convierte en una obligación o deber (Ricoeur, 2000); la ‘saturación de memoria’ que implica un ‘efecto de congelamiento o rechazo’ como consecuencia de la presencia excesiva de un tema del pasado (Jelin, 2002, en referencia a sus lecturas de Alphen); y, finalmente, la competencia generada alrededor de la mayor o menor valoración de ciertas experiencias de sufrimiento (Pollak, 2006; Vecchioli y Rebollar, 2019).”

Para las familias sobrevivientes en Pacoj y para las víctimas de la guerra en Guatemala, la presentación de este homenaje y osario representa todo un reto ya que, según lo comentado por Escobar Urrutia en su investigación, las comunidades deben apropiarse de los monumentos de memoria, convertirlos en un proyecto propio para, de esa manera, el espacio de memoria adquiere una función integradora y reparadora. Permite pasar del duelo individual a la dignificación comunitaria.

Si, por el contrario, el monumento se limita a ser una estructura sin apoyo comunitario, se corre el riesgo de encerrar a las familias sobrevivientes en rituales de memoria sin un objetivo claro.

El reto es entonces conectar las actividades alrededor del monumento, incluido el mural restaurado a pocos metros del cementerio en donde se erigió el mismo, con la cosmovisión cakchiquel y sus prácticas de duelo y los saberes comunitarios.

El análisis sociológico permite extraer tres conclusiones fundamentales:

1. **La memoria como capital social de resistencia.** Ante un Estado que niega la reparación formal y flexibiliza el castigo a los responsables de violaciones a los derechos humanos, la autogestión comunitaria en el cementerio de Pacoj constituye un acto de afirmación política que impide el olvido institucionalizado.
2. **La persistencia de la brecha étnico-clasista.** La coincidencia del arresto domiciliario de un exjefe militar con la ceremonia de inhumación de campesinos indígenas, expone la dualidad de un sistema de justicia que otorga garantías extraordinarias a las élites de poder, mientras revictimiza a las poblaciones rurales caracterizadas

por altos índices de pobreza estructural.

3. **La necesidad de internacionalizar la litigación.** Frente a la cooptación de las Cortes de Justicia en Guatemala, la protección de los testigos y la búsqueda de la justicia efectiva para los crímenes cometidos en Pacoj, Cruz Nueva y el Río Pixcayá, las masacres ejecutadas en la región del departamento de Chimaltenango, dependen de la activación de mecanismos en el sistema interamericano de derechos humanos.

En última instancia, el monumento en la aldea Pacoj reafirma que, a pesar de los fallos judiciales desfavorables, las comunidades de San Martín Jilotepeque han logrado rescatar la dignidad de sus muertos, transformando el dolor individual en un legado colectivo de verdad y resistencia.



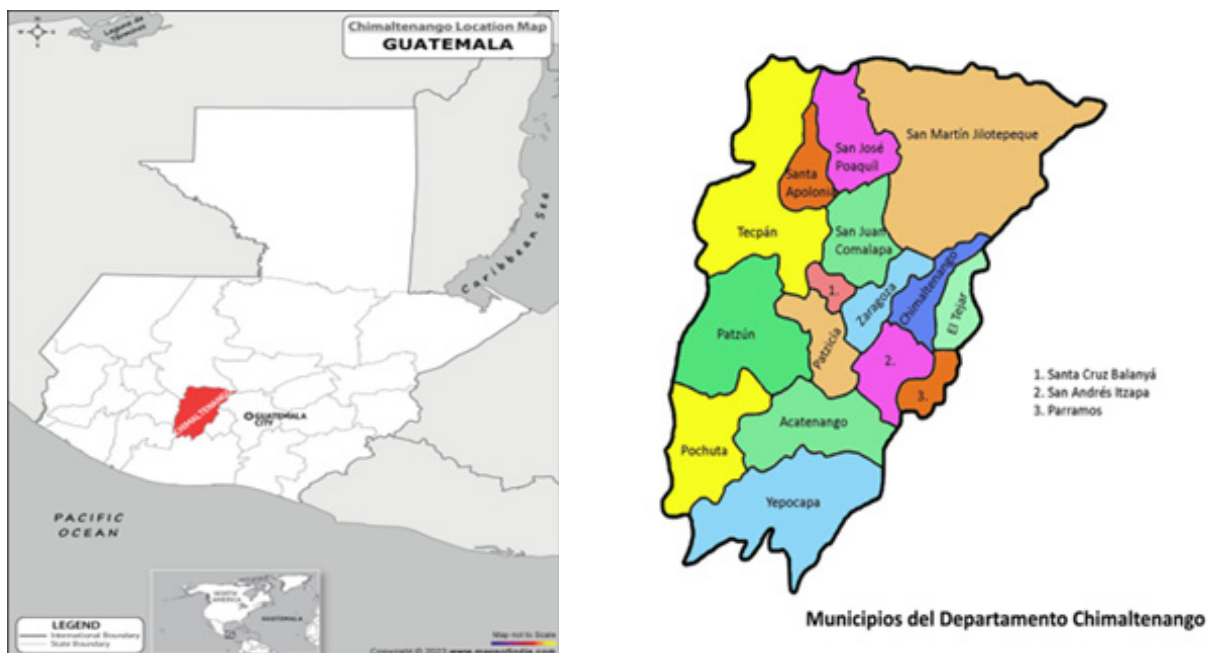
Foto: El Observador.

1981-1982: el Altiplano Central como teatro de la Doctrina Contrainsurgente y el Genocidio Kaqchikel⁸

A finales de 1981 y principios de 1982, el departamento de Chimaltenango y, en particular, el municipio de San Martín Jilotepeque, se convirtió en uno de los epicentros de la violencia estatal más severa registrada durante el CAI. Desde mediados de 1981, la presencia del Frente Guerrillero Augusto César Sandino (ACS), del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), combinada con la movilización social de las comunidades indígenas campesinas, provocaron la violenta respuesta militar contrainsurgente que está registrada.

Bajo la dirección del entonces Jefe del Estado Mayor General del Ejército, general Manuel Benedicto Lucas García, el alto mando militar de entonces en el gobierno autoritario y militar de su hermano, general Fernando Romeo Lucas García, redefinió la Doctrina de Seguridad Nacional. La población civil maya kaqchikel dejó de ser contemplada como sujeto de derechos, y fue clasificada institucionalmente bajo las categorías de “enemigo interno” o “base de apoyo de la subversión”. La “política de tierra arrasada” como estrategia operacional implementada, no buscó neutralizar militarmente a la insurgencia en combate abierto, sino destruir la base biológica, social y comunitaria del Pueblo Maya Kaqchikel.

Mapa 1



Fuente: Wikipedia.

8. Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), Guatemala: Memoria del silencio. Tomo VI: Anexo I, Casos ilustrativos, caso ilustrativo n.º 50, «Masacre del río Pixcaya, aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque» (Guatemala: CEH/UNOPS, 1999).

En el caso de Chimaltenango, y particularmente en el municipio de San Martín Jilotepeque, la ofensiva militar se desplegó de forma metódica a lo largo de aldeas, caseríos y barrancas, utilizando una combinación de tropas de infantería, helicópteros de combate y la incorporación forzada de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), tal como se especifica en seguida.

i) Incursiones y Desapariciones (diciembre de 1981 - enero de 1982)⁹

En la madrugada del 22 de diciembre de 1981, el terror estatal se instaló formalmente en el caserío Semetabaj. Contingentes de más de un centenar de soldados rodearon las viviendas campesinas. Líderes comunitarios y agricultores fueron sustraídos de sus hogares frente a sus familias, conducidos a las escuelas locales convertidas en centros clandestinos de detención, y torturados antes de su desaparición definitiva. Muchas de las víctimas fueron trasladadas al destacamento militar de Choatalum, recinto que funcionó como centro de tortura, ejecución e inhumación clandestina, para el control territorial del municipio.

ii) La violencia se ensaña en el caserío Pacoj (febrero de 1982)¹⁰

El 12 de febrero de 1982, tropas del ejército irrumpieron en el caserío Pacoj, aldea Estancia de la Virgen. En una operación caracterizada por la extrema crueldad, los soldados ejecutaron a decenas de pobladores y, de acuerdo con los registros de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y testimonios forenses, varias víctimas fueron decapitadas con hachas, otras acribilladas mientras se ocultaban bajo sus camas, o envueltas en mantas. Sus viviendas, utensilios de labranza, de cocina, sus hilos de tejer, todos sus símbolos culturales de pertenencia fueron destruidos intencionalmente.

Pocos días después, el 4 de marzo de 1982, en el paraje Santa Teresa de la aldea Choatalum, las tropas incendiaron viviendas con familias completas adentro, provocando la muerte de adultos y niños abrasados por el fuego.

iii) El horror en la Cuenca del Río Pixcayá (18 y 19 de marzo de 1982)

Entre el 18 y el 19 de marzo de 1982 se perpetró uno de los episodios más masivos de la represión en el departamento. Ante el cerco militar sobre las aldeas, cientos de familias kaqchikeles abandonaron sus tierras y emprendieron una huida desesperada hacia las barrancas del Río Pixcayá, límite natural entre los municipios San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, y San Juan Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

9. Ibidem.

10. Ibidem.

El ejército emboscó a la columna de desplazados civiles en las riberas del río, y las tropas abrieron fuego contra hombres, mujeres y niños indocumentados e indefensos. Los informes de la CEH recogen terribles relatos de sobrevivientes: soldados arrebataron niños de pecho a sus madres para arrojarlos vivos a las corrientes del Río Pixcayá, donde morían ahogados. Las dimensiones del exterminio provocaron que la zona quedara regada de cadáveres insepultos, devorados por aves de rapiña y animales domésticos. En total, se estima que al menos 352 personas perdieron la vida en esa sola incursión.



*Los murales en San Martín Jilotepeque narran la historia de violencia de las comunidades Kaqchikeles.
Fuente: Agencia Ocote*

iv) Resistencia, hambre y rendición forzada¹¹

Para las familias sobrevivientes de las masacres en San Martín Jilotepeque, el único espacio de salvación fueron los cerros, las cumbres, las veredas tupidas de monte que los conducen a otros municipios colindantes con este municipio.

Durante períodos de entre 12 y 18 meses, cientos de mujeres, niñas, niños y personas mayores, permanecieron ocultos en una clandestinidad absoluta, condenados a sobrevivir en medio del abandono y el terror. Para saciar el hambre, las familias se alimentaban de hierbas silvestres, raíces y hojas de los árboles; en ocasiones, transcurrían hasta 15 días sin que pudieran probar un solo alimento sólido.

11. Ibidem

La amenaza era constante. Mientras las patrullas militares rastreaban la montaña y los helicópteros sobrevolaban el área para ametrallar desde el aire, las madres buscaban la manera de mantener a los hijos pequeños en silencio y entretenidos para evitar delatar su ubicación y ser asesinados por el ejército.

Hacia mediados de 1983, la desnutrición severa, las enfermedades y el cerco militar permanente, forzaron a grupos de sobrevivientes -encabezados principalmente por viudas- a descender de las montañas portando banderas blancas improvisadas para entregarse en la iglesia de la aldea Estancia de la Virgen. Lejos de recibir auxilio humanitario, fueron increpadas y sometidas por tropas militares, obligándolas a marchar hacia la base de Choahtalum, bajo amedrentamiento constante. Posteriormente, estas mujeres sobrevivientes reorganizaron su vida comunitaria y, con apoyo eclesial, fundaron asentamientos como la “Colonia de las Viudas” -hoy comunidad Pueblo de Dios-, símbolo de la reconstitución del tejido social desgarrado.

El significado político e histórico del Genocidio Kaqchikel

Los acontecimientos registrados en San Martín Jilotepeque entre 1981 y 1982 no representan “excesos individuales” ni “daños colaterales” de un enfrentamiento asimétrico. Constituyeron la ejecución sistemática de un plan genocida concebido desde las oficinas del Estado Mayor General del Ejército.

Las cifras oficiales de Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH): “*Memoria del Silencio*”, que contabiliza más de 70 masacres y un estimado superior a las 15,000 víctimas directas solo en el departamento de Chimaltenango, confirma la magnitud de una política de Estado orientada a vaciar el territorio y fracturar las estructuras comunitarias indígenas en Guatemala.

Para comprender el alcance ético y político de la inauguración del osario comunitario en Pacoj, es indispensable conceptualizar la violencia cometida en el departamento de Chimaltenango, no solo como excesos bélicos o violación masiva de derechos humanos, sino bajo la figura de Genocidio.

Tanto la CEH como diversas investigaciones académicas y judiciales, concluyeron que las operaciones militares desplegadas principalmente entre 1981 y 1983, constituyeron actos genocidas. En la región kaqchikel, este proceso tuvo su epicentro en municipios como San Martín Jilotepeque.



Las operaciones militares en Chimaltenango se tipifican como genocidio, de ahí que el caso se denomine “Genocidio Kaqchikel”.
Foto: <https://coordinadoraongd.org/>

De acuerdo con la “Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio” (Naciones Unidas, 1948), el genocidio no requiere la erradicación total de un grupo, sino la comisión de actos dirigidos a la destrucción total o parcial de un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.

La CEH determinó que el Estado guatemalteco cometió actos de genocidio en cuatro regiones prioritarias de Guatemala, identificando al Pueblo Maya Kaqchikel de Chimaltenango como uno de los grupos étnicos victimizados de forma sistemática.

Las razones fundamentales para sostener esta tipificación en la región incluyen:

1. La doctrina del “enemigo interno” y la estigmatización étnica.

Bajo la Doctrina de Seguridad Nacional implementada por los gobiernos militares de Fernando Romeo Lucas García y José Efraín Ríos Montt, el ejército no diferenció entre combatientes rebeldes y población civil organizada. La totalidad de las comunidades kaqchikeles de la zona alta y media de Chimaltenango, fue tipificada como “base social subversiva”. La condición étnica maya se transformó en sí misma en el factor de sospecha y neutralización.

2. La estrategia de “Tierra Arrasada” y el desmantelamiento del tejido comunitario¹².

Las operaciones contrainsurgentes “Victoria 82” y “Firmeza 83” no se limitaron al enfrentamiento armado. En San Martín Jilotepeque y aldeas circunvecinas como el caserío Pacoj, las fuerzas militares y paramilitares aplicaron la táctica de tierra arrasada:

- **Destrucción de las bases materiales de subsistencia.** Quema sistemática de cultivos, cosechas y siembras de maíz, matanza de animales domésticos y envenenamiento de fuentes de agua.
- **Destrucción del espacio comunitario y simbólico.** Quema de viviendas, templos y lugares sagrados, impidiendo la reproducción social, económica y espiritual de las comunidades kaqchikeles.

3. Cercos militares, desplazamiento forzado y muerte por inanición¹³

En San Martín Jilotepeque, miles de comunitarios y comunitarias huyeron hacia las montañas y barrancos para escapar de las masacres inmediatas. El ejército tendió cercos militares para aislar a la población refugiada en la montaña, impidiendo la entrada de alimentos y medicinas. El sometimiento de la población a condiciones de existencia, calculadas para provocar su destrucción física gradual constituye, bajo el derecho internacional, una manifestación expresa del delito de Genocidio.

Cuando las familias, debilitadas por el hambre y las enfermedades, descendieron a las “aldeas modelo” o se entregaron ante la persecución militar, muchas fueron ejecutadas masivamente o concentradas en campos bajo control militar estricto.

En la tabla a continuación, se deja constancia de algunos hechos consignados en el Informe de la CEH “*Guatemala, Memoria del Silencio*”. Es importante precisar que aquí

12. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). (1998). “*Guatemala: Nunca Más. Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)*”. Tomo II: “*Los Mecanismos de la Violencia*”. Guatemala: ODHAG.

13. Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA). (2011). “*Las fosas comunes de San Martín Jilotepeque y la memoria de las víctimas kaqchikeles*”. Guatemala: Editorial Universitaria.

únicamente se recopilan las masacres y otros hechos de violencia colectiva. Las desapariciones forzadas, la tortura y demás hechos ocurridos en el departamento de Chimaltenango, que no pertenecen a la violencia colectiva, no se registran en este apartado; sin embargo, sí se busca información al respecto se puede encontrar documentada en el tomo VIII del Informe de la CEH, donde se consignan los hechos denunciados por sobrevivientes y víctimas de la violencia estatal.

Tabla 1
Registro de hechos masivos de violencia cometidos contra población civil desarmada en el departamento de Chimaltenango¹⁴

CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1980 Certeza: 1 Caso: 880 página 193.	<p>El 20 de marzo de 1980, en el caserío Pachay, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a quince personas, a unas degollándolas y a otras ahorcándolas. Un niño pequeño murió de susto al ver la muerte de su mamá.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>María Elena Álvarez María Natalia Álvarez Camilo Atz Hilarión Atz Narciso Castro Fabian Coj José Pío Coj Ángel María Méndez Hipolito Patzan Marta Quevedo</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 5</p>
CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1980 Certeza: 1 Caso: 584 página 193	<p>El 4 de febrero de 1980, en el caserío Sacalá, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala Capturaron a Francisco Calán Atz y a 26 personas más.</p> <p>Posteriormente, los soldados llevaron a las víctimas al caserío Chipocolaj donde las ejecutaron. Finalmente, miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda de Comalapa y de San Martín Jilotepeque enterraron los cadáveres en una fosa, a un kilómetro del río.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Francisco Calan Atz</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 26</p>

14. Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), Guatemala: Memoria del silencio, Tomo VIII, Anexo II: Casos presentados, «Caso ilustrativo No. 50: Masacre del río Pixcaya, Aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque» (Ciudad de Guatemala: UNOPS, 1999).

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1980 Certeza: 1 Caso: 692 página 194</p>	<p>El 4 de febrero de 1980, en el caserío Sacalá, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a doce personas, violaron a las mujeres, arrasaron con todas las casas y quemaron las cosechas. La población tuvo que huir a la montaña debido a las amenazas y a la violencia desatada por los soldados.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Manuel Álvarez Ángel Calan Francisco Calan Juan Calan Tomas Calan Isaac Camey Eulalio Estrado Luis Güicoy Roberto Guicoy Senón Mejía Sirilo Tomás Felisa Chic (Niña) María Socorro Yucuté Camey</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1980 Certeza: 2 Caso: 881 página 195</p>	<p>El 12 de septiembre de 1980, en el caserío de Pachay, aldea Las Lomas, municipio San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron, decapitándolos, a nueve hombres en presencia de una persona, quien posteriormente logró escapar. Los cadáveres de las víctimas fueron enterrados en una fosa común.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Fabian Ajbal Demecio Alvarez Benedicto Atz Gregorio Castro Ramon Otzoy Cayetano Tzunuc Valentin Tzunuc</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 3</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 2 Caso: 15209 página 196</p>	<p>El 20 de noviembre de 1981, en el caserío Pachay, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala llegaron a la comunidad y la ocuparon durante quince días. En ese tiempo ejecutaron a diez personas y quemaron todas las casas. La población se vio obligada a huir a la montaña.</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 10</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 1 Caso: 8031 página 195</p>	<p>En el año 1979, en el caserío Sacalá, aldea de Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala, que habían instalado un retén en la entrada de la aldea, capturaron a un grupo de diecisiete mujeres y a sus niños que regresaban de comprar víveres. Se llevaron a las víctimas al Río Seco donde torturaron a las mujeres, las ejecutaron y las dejaron colgadas y mutiladas para que toda la gente las viera. A los niños les quebraron las cabezas con piedras.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Calixta Atz (Niña) Juanita Boron (Niña) Juana Boron (Niña) Trancita Canas Flavia Elías Secundina Elías Ambrocía Guerra Paula Patzan Adela Yucute</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 26</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1980 Certeza: 2 Caso: 881 página 195</p>	<p>El 12 de septiembre de 1980, en el caserío de Pachay, aldea Las Lomas, municipio San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron, decapitándolos, a nueve hombres en presencia de una persona, quien posteriormente logró escapar. Los cadáveres de las víctimas fueron enterrados en una fosa común.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Fabian Ajbal Demecio Alvarez Benedicto Atz Gregorio Castro Ramon Otzoy Cayetano Tzunuc Valentin Tzunuc</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 3</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 2 Caso: 15209 página 196</p>	<p>El 20 de noviembre de 1981, en el caserío Pachay, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala llegaron a la comunidad y la ocuparon durante quince días. En ese tiempo ejecutaron a diez personas y quemaron todas las casas. La población se vio obligada a huir a la montaña.</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 10</p>

CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 2 Caso: 547 Página 197	<p>El 19 de marzo de 1981, en la finca Paxán, cabecera municipal de Comalapa, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala capturaron a trece personas como represalia ante un ataque que había sufrido un convoy del Ejército. Posteriormente los soldados los golpearon, desnudaron y ejecutaron. Por último, efectivos del Ejército quemaron los cadáveres de las víctimas.</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 13</p>
CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 2 Caso: 375 Página 197	<p>El 19 de febrero de 1981, en el caserío Paley de la Hacienda Vieja, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala capturaron a quince hombres y dos mujeres. Los hombres fueron cruelmente torturados, les cortaron la lengua, les sacaron los ojos y les golpearon, finalmente fueron ejecutados. Uno de ellos logró escapar. De las dos jóvenes no se tuvo más noticias.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Sebastián Chan Chinol Félix Chuta Isaias Jorge Cuin Lucas Jorge Chitic Manuel Jorge Ordoñez Manuel Jorge Chau José López Tuj Cirilo Ortiz González Dionicio Ortiz Tarton Domingo Oxi Álvarez Santos Sanic Oxi Emilio Yool Josefa Ortiz González Juliana Ortiz González (Niña) Juan Sanic Ortiz</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 2</p>
CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 2 Caso: 615 página 197	<p>En febrero de 1981, en el caserío Sacalá, aldea Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron, lanzando granadas, a 104 personas, de las cuales solamente se pudo identificar a Adelia Yucuté Puy, Aurelio Yucuté Camey, Octaviana Yucuté Camey y Marcelina Patzán Yucuté, quien tenía 9 meses de edad.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Marcelina Patzan Yucute (Niña) Adelia Yucute Puy Aurelio Yucute Camey Octaviana Yucute Camey</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 100</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1981 Certeza: 3 Caso: 408 página 199</p>	<p>En enero de 1981, en el caserío Sacalá, aldea de Las Lomas, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala amenazaron y persiguieron a siete personas de la misma familia, quienes se vieron obligadas a huir y refugiarse en el caserío Paraxaj, aldea Xejuyú, del mismo municipio. Posteriormente, los soldados ejecutaron, con machete, a la familia compuesta por seis personas, que dio refugio a quienes huían.</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 13</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 48 página 199</p>	<p>El 12 de febrero de 1982, en el caserío Pacoj, aldea Estancia de la Virgen, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a sesenta vecinos. Los soldados torturaron y quemaron personas dentro de las casas, robaron bienes y violaron a las mujeres. Los sobrevivientes huyeron a la montaña; en octubre del mismo año se entregaron a efectivos del Ejército, quienes obligaron a los hombres a patrullar.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Justiniano Culpatan Chalin María Ciriaca Culpatan Hus María Félix Culpatan Hus Marea Martina Culpatan Hus Bonifacio Hus (Niño) María Lucrecia Hus María Patricia Huz Martin (Niña) Mercedes Huz Martin (Niño) Vicente Huz Martin (Niño) Adrián Martin Tay Angela Martin Set Apolonia Martin Yool (Niña) Bernarda Martin Tay Daniela Martin Hus Joaquín Martin Yool (Niño) Manuela Martin Mejia (Niña) Marco Tulio Martin Tay (Niño) María Eusebia Martin Chacón María Silvestre Martin Yool (Niña) Mateo Martin Xajil Rosalidia Martin Tay (Niña) Ruben Martin Morales Santiago Martin Xajil Felipe Mejia Martin (Niño) José Mejia Lohol Reyes Mejia Martin (Niño) Úrsula Mejia Martin (Niña) German Morales Tay Julio Roberto Morales Martin Ines Set Quech Agustina Tay Cleto Martin Yool María Dominga Yool Balan</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 28</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 500 página 201</p>	<p>El 15 de febrero de 1982, en la aldea Choatalum, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a dos hombres y a tres niños. Posteriormente, los soldados capturaron a dos mujeres, las violaron y las ejecutaron.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Esmeregildo Balam Sutuj María Albertina Tay Atz (Niña) María Esmonda Tay Balam María Mónica Tay Atz (Niña) Juan Xajil Boror María Jesús Xajil Boror</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 2</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 262 página 201</p>	<p>El 15 de febrero de 1982, en la aldea Choatalum, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a dos hombres y a tres niños. Posteriormente, los soldados capturaron a dos mujeres, las violaron y las ejecutaron.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Esmeregildo Balam Sutuj María Albertina Tay Atz (Niña) María Esmonda Tay Balam María Mónica Tay Atz (Niña) Juan Xajil Boror María Jesús Xajil Boror</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 2</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 262 página 201</p>	<p>El 13 de octubre de 1982, en la finca Santa Anita Las Canoas, del municipio de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala, acompañados por un delator encapuchado, seleccionaron a catorce hombres que participaban en una reunión y los ejecutaron frente a todos los pobladores de la aldea. Antes de ser ejecutadas, las víctimas fueron torturadas durante un día. Finalmente, los miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil de la aldea fueron obligados a cavar una fosa y a enterrarlas. El resto de la comunidad fue objeto de tratos crueles y degradantes.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Eduardo Ambrosio Galicia Eduardo Ambrosio Canon Augusto Camey Celedonio Cano Pichiya</p>

	<p>Augusto González Yucute Nicolás González Curruchiche Claro Gregorio González Tranquilino López Chali Domingo Nicho Chalic Pedro Nicho Chalic Cristóbal Pajchac Ricardo Salamo Difonso Telon Chale Juan Luis Toj</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 99</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 262 página 201</p>	<p>El 15 de febrero de 1982, en la aldea Choatalum, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a dos hombres y a tres niños. Posteriormente, los soldados capturaron a dos mujeres, las violaron y las ejecutaron.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Esmeregildo Balam Sutuj María Albertina Tay Atz (Niña) María Esmonda Tay Balam María Mónica Tay Atz (Niña) Juan Xajil Boror María Jesús Xajil Boror</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 2</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 262 página 201</p>	<p>El 13 de octubre de 1982, en la finca Santa Anita Las Canoas, del municipio de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala, acompañados por un delator encapuchado, seleccionaron a catorce hombres que participaban en una reunión y los ejecutaron frente a todos los pobladores de la aldea. Antes de ser ejecutadas, las víctimas fueron torturadas durante un día. Finalmente, los miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil de la aldea fueron obligados a cavar una fosa y a enterrarlas. El resto de la comunidad fue objeto de tratos crueles y degradantes.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Eduardo Ambrosio Galicia Eduardo Ambrosio Canon Augusto Camey Celedonio Cano Pichiya</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 661 página 202</p>	<p>El 19 de agosto de 1982, miembros del Ejército de Guatemala lanzaron granadas y dispararon contra unas dos mil personas que se encontraban refugiadas en un barranco en la finca Magueyes, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Como consecuencia de este ataque, murieron ciento cincuenta personas, aproximadamente, de las que solamente se identificó a Alfonso Pérez Chutá, Manuel Pérez Chutá y a Paula Chutá Osorio.</p> <p>Posteriormente, los supervivientes, quienes eran originarios de aldeas de San Martín Jilotepeque y de San José Poaquil, huyeron a las montañas y permanecieron escondidos durante ocho días, durante los cuales desaparecieron algunos niños de los que solo se pudo identificar a Marcela Chutá Tubac.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Paula Chuta Osorio Alfonso Pérez Chuta (Niño) Manuel Pérez Chuta (Niño) Marcela Chuta Tubac (Niña)</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 162</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 1 Caso: 315 página 204</p>	<p>El 20 de abril de 1982, en la aldea La Plazuela, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala obligaron a las víctimas a darles de comer y después los ejecutaron. A dos mujeres las violaron antes de ejecutarlas, una de ellas estaba embarazada por lo que le abrieron el estómago y le sacaron el feto.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Pilar Balam Sutuy Josefina Estrada Balam Abraham Tacen Estrada (Niño) Domingo Tacen Estrada (Niño) María Odilia Tacen Estrada Ana María Tacen Estrada (Niña)</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 2 Caso: 191 página 204</p>	<p>El 1 de agosto de 1982, en la aldea La Plazuela del municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala capturaron y torturaron a Eustaquio Chacoj López. La víctima fue ejecutada más tarde en la aldea Choatalum, municipio de San Martín Jilotepeque. Ese día otras treinta personas no identificadas fueron ejecutadas.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Eustaquio Chacoj López Tereso García Cumatzil Juan Zet Plato</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 30</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 2 Caso: 190 página 204</p>	<p>El 1o. de agosto de 1982, en la finca Santa Teresa, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala capturaron a treinta hombres a quienes tuvieron todo el día sin agua, sin comida y amarrados. Durante ese tiempo también fueron golpeados e interrogados. Finalmente, los soldados degollaron a diez de los hombres capturados. Las personas ejecutadas fueron enterradas.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Jesús Balan Xajil Nicolás Balan Xajil Remigio Balan Daniel Balan Sunun Pedro Balan Sunun (Niño) Pablo Jacobo Tasen Catarino Plato Tasen German Tasen</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 22</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 2 Caso: 349 página 205</p>	<p>El 3 de febrero de 1982, en la aldea Quimal, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala asignados al destacamento de San Martín Jilotepeque torturaron, degollaron y ahorcaron a trece miembros de la familia Velazco Simón.</p> <p>Las víctimas fueron enterradas en una fosa en el caserío Las Carretas y exhumadas en 1997.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>María Rosalía Guerra Arnoldo López Velazco (Niño) María Rosenda Pichia María Catarina Simón Hilario Tazen Delfina Velazco Simón Domingo Velazco Simón Eduarda Velazco Simón (Niña) Francisco Velazco Balán José Gabriel Velazco Simón María Juana Velazco Simón Modesta Velazco Guerra (Niña) Ulalia Velazco Simón</p>

<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO MASACRE Año: 1982 Certeza: 2 Caso: 487 página 208</p>	<p>El 25 de octubre de 1982, en el caserío Semetabaj, aldea Quimal, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala acompañados por elementos de las PAC ejecutaron a veinte jóvenes. De las víctimas solamente se identificó a Fernando Guerra Saravia, quien era integrante del EGP, y a Ardián Agüín Cojtí, quien pertenecía a las FAR.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Ardian Agüin Cojti Fernando Guerra Saravia</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 18</p>
<p>CHIMALTENANGO EJÉRCITO DESAPARICIÓN FOR- ZADA Año: 1980 Certeza: 1 Caso: 825 página 211</p>	<p>En diciembre de 1980, en la aldea Choatalum, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, miembros del Ejército de Guatemala convocaron a toda la población en la iglesia y con la colaboración de un delator, capturaron a treinta y una personas, aproximadamente. Enseguida, los soldados llevaron a las víctimas a un camión y desde entonces, nadie volvió a saber más del paradero de ninguna de ellas.</p> <p><u>Víctimas identificadas:</u></p> <p>Hermano de Reyes Cajti Cajti Jerónimo Cajti Reyes Cajti Pedro Culajay Tasen Servando Osorio Yool Venancio Osorio Vargas Marta Pineda López Fermin Tejax Timoteo Tejax Coj Fermin Yool Tejax Luis Yool López</p> <p><u>Víctimas sin identificar:</u> 20</p>

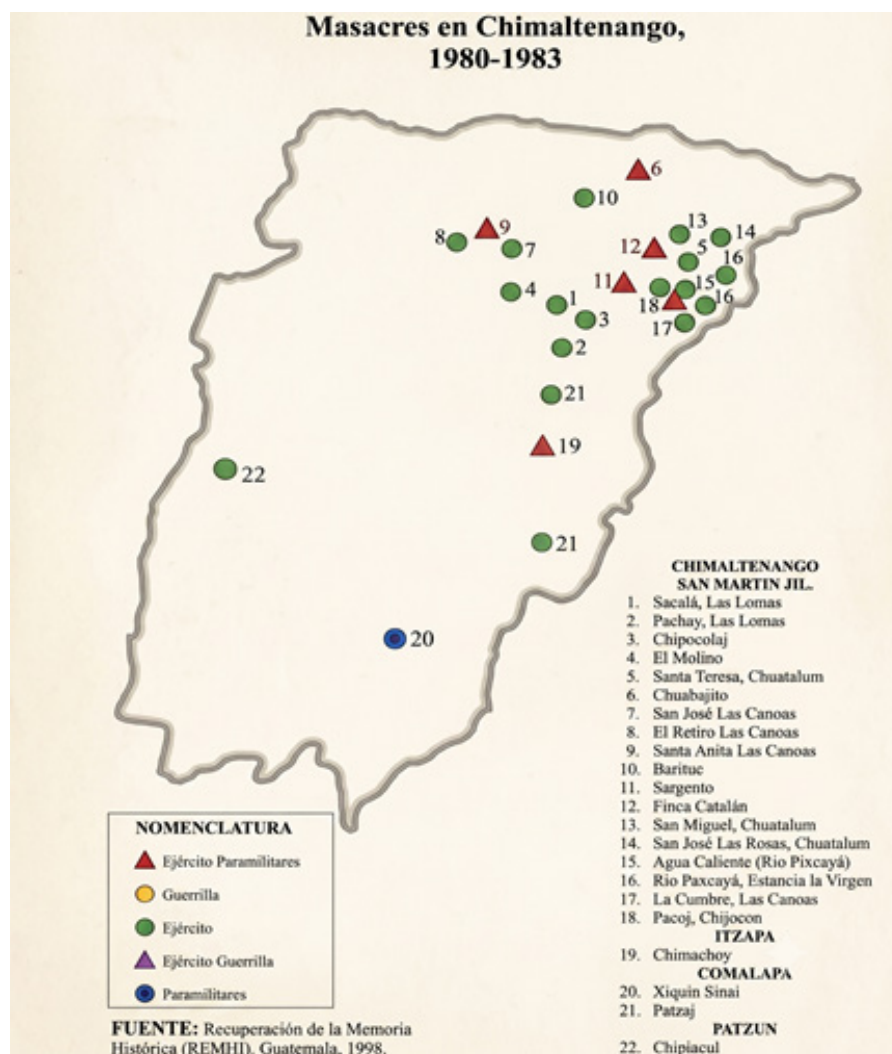
El caso de San Martín Jilotepeque y el caserío Pacoj

San Martín Jilotepeque registró uno de los índices de mortalidad y violencia represiva más altos del departamento. La CEH documentó decenas de masacres en sus aldeas y caseríos.

El territorio de Pacoj, al igual que sus comunidades vecinas, sufrió el embate de patrullajes militares y ejecuciones extrajudiciales encaminadas a romper los lazos de parentesco, la transmisión del idioma, los saberes ancestrales y la autoridad de los Principales y ancianos de la comunidad. Esta destrucción sistemática de la estructura comunitaria afectó la continuidad del grupo étnico como entidad diferenciada.

Sostener la categoría de Genocidio Kaqchikel al referirse a la historia de Pacoj y San Martín Jilotepeque, no es una postura discursiva ni una exageración conceptual; es una categoría jurídica e histórica probada.

Mapa 2



El mapa evidencia en donde y quien ejerció la violencia en el departamento de Chimaltenango.

Perfil sociodemográfico de San Martín Jilotepeque: marginalidad estructural y exclusión¹⁵

Para comprender la vulnerabilidad histórica y contemporánea de las comunidades de la localidad, así como lo sucedido en San Martín Jilotepeque en los años de la década de 1,980, es indispensable examinar la estructura socioeconómica de San Martín Jilotepeque, y elaborar un perfil social y demográfico de la localidad, además de conocer su historia y sus protagonistas.

Ubicado en el departamento de Chimaltenango, este municipio posee una extensión territorial de 393 kilómetros cuadrados y una densidad poblacional estimada en 221 habitantes por kilómetro cuadrado. De acuerdo con las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2019, San Martín Jilotepeque representa el tercer municipio con mayor población del departamento pues alberga entre 87,000 y 90,000 habitantes¹⁶.

Desde el punto de vista étnico y demográfico, el municipio está profundamente marcado por su identidad indígena:

- **Composición étnica.** El 88.1% de la población se adscribe como maya kaqchikel, mientras que el 11.6% como ladina, y el 0.3% pertenece a otros Pueblos Originarios, principalmente K'iche' y Q'eqchi'¹⁷.
- **Estructura etaria.** Se trata de una población eminentemente joven, donde el 53% de los habitantes tiene entre 0 y 19 años de edad¹⁸.



*Vista panorámica actual de San Martín Jilotepeque
Foto recuperada en: <https://memoriavirtualguatemala.org/>*

15. Instituto Nacional de Estadística (INE), XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, 2018, datos correspondientes al municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, <https://www.ine.gob.gt/>

16. Datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística (INE). (2019). "Proyecciones de Población Departamentales y Municipales". Guatemala. Recuperado en: <https://www.ine.gob.gt/>

17. Ibidem.

18. Ibidem.

A pesar de su riqueza cultural, las condiciones de vida del municipio revelan patrones históricos de exclusión étnica y marginación social.

- **Incidencia de Pobreza.** Los análisis basados en el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y Encuestas de Condiciones de Vida (ENCOVI) realizado en el 2018, ubican la pobreza general en San Martín Jilotepeque en un 57.89%, afectando la pobreza extrema al 20.44% de sus habitantes. A nivel nacional, la pobreza rural alcanza un 66.3%, situación que se agrava en los hogares indígenas debido a la histórica falta de inversión pública.
- **Ruralidad y Acceso a la Educación.** El 82% de los establecimientos educativos del municipio se localiza en zonas rurales. Sin embargo, se observa una marcada asimilación cultural forzada en el sistema educativo: de las 307 jornadas escolares existentes, únicamente 12 corresponden a modalidades de educación bilingüe, limitadas al nivel preprimario, lo que fuerza a la niñez kaqchikel a alfabetizarse exclusivamente en el idioma español a partir de la primaria.

Socioeconómicamente, la población de San Martín Jilotepeque subsiste mediante la agricultura minifundista con producción de maíz y frijol, y el trabajo informal no calificado. La falta de infraestructura productiva, la fragmentación de la tierra y la escasa conectividad tecnológica, donde una minoría de hogares rurales accede a servicios básicos de agua potable por red y drenajes, perpetúan un círculo intergeneracional de pobreza.

Estas asimetrías socioeconómicas no son fortuitas; son el resultado de un modelo de Estado agroexportador y excluyente que, durante la segunda mitad del siglo XX, percibió la organización comunitaria indígena como una amenaza directa al orden establecido.

En la actualidad, se reporta que San Martín Jilotepeque tiene una economía fuertemente influenciada por las remesas, aunque no existen registros actualizados. El dato municipal más contundente disponible es que, en 2023, las remesas estimadas equivalieron al 106.42% del Producto Interno Bruto (PIB) municipal, una proporción superior al valor de la producción local estimada¹⁹.

Esto no significa literalmente que cada familia reciba remesas ni que las remesas sean “más grandes” que toda la economía en términos contables estrictos. Significa que el flujo anual estimado de dinero enviado desde el exterior fue equivalente a 1.0642 veces el valor agregado producido dentro del municipio durante ese año.

El Plan de Desarrollo Municipal (PMD) más reciente describe a San Martín Jilotepeque como un territorio predominantemente rural, con actividades agropecuarias, forestales y comerciales. También identifica potencial para la agroindustria, el turismo y la producción agrícola²⁰.

19. Recuperado en: <https://www.ojoconmipisto.com/en-cinco-municipios-las-remesas-superan-lo-que-generan-con-su-produccion-local/>

20. Recuperado en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wpcontent/uploads/2022/09/PDM_403.pdf

Con la expansión de la migración internacional, las remesas han agregado una fuente de ingresos que no depende directamente de la agricultura local ni del empleo municipal. Esto probablemente ha modificado la estructura económica de los hogares de varias maneras:

- Aumento de la capacidad de consumo de las familias receptoras.
- Mayor demanda de alimentos, ropa, transporte, telefonía, servicios financieros y comercio.
- Incremento de la construcción y ampliación de viviendas.
- Financiamiento de educación, atención médica y gastos asociados a la migración.
- Mayor disponibilidad de efectivo en comunidades rurales.
- Reducción temporal de la vulnerabilidad de algunos hogares frente a malas cosechas o bajos ingresos agrícolas.

La información disponible permite sostener que San Martín Jilotepeque ha experimentado una transición hacia una *economía remesada*, caracterizada por una fuerte presencia de ingresos provenientes de personas migrantes. En 2023, las remesas estimadas superaron el valor del PIB municipal de 106.42%, lo que coloca al municipio entre los territorios guatemaltecos con mayor dependencia relativa de estos flujos.

El efecto principal parece haberse producido en el consumo familiar, la construcción de vivienda, el comercio y el acceso a servicios, más que en una transformación productiva profunda. Las remesas han mejorado las capacidades económicas de numerosos hogares, pero no han eliminado las debilidades de competitividad, empleo formal, productividad agrícola, educación y servicios públicos.

¿Por qué se construyó al “enemigo interno” en la región de Chimaltenango?

Durante el Conflicto Armado Interno (CAI), que formalmente se ubica entre 1960-1996, el departamento de Chimaltenango se convirtió en un objetivo militar estratégico. Se mencionan algunos hechos históricos para señalar el inicio de la represión masiva en el departamento de Chimaltenango y, en específico, en San Martín Jilotepeque. Destaca, entre ellos, las acciones de protesta y resistencia armada en la zona tales como los bloqueos de carreteras y la dinamita de torres del tendido eléctrico. Además, a partir de 1981 se hizo pública en la región la creación del Frente Guerrillero Augusto César Sandino (ACS), del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).

Además, se hizo pública la “Declaración de Iximché” en la que los movimientos sociales y los Pueblos Originarios, en ese momento y después de mucho tiempo sin hacerlo, se pronunciaban públicamente como un sujeto colectivo y un actor político autónomo, lo que provocó que los planes contrainsurgentes del Estado guatemalteco colocaran un alfiler rojo en el mapa del territorio cakchiquel.

La “Declaración de Iximché” se conoció el 14 de febrero de 1980 en el parque arqueológico Iximché, antigua capital del reino Kaqchikel, y que hoy se localiza en el municipio de Tecpán, Chimaltenango, la cual se constituye como un hito de trascendental importancia en la historia contemporánea de Guatemala y de los movimientos sociales indígenas. Originalmente titulada como “*Los pueblos indígenas de Guatemala ante el mundo*”, se registra como el primer pronunciamiento público de alcance nacional donde las comunidades mayas se posicionaron explícitamente como un sujeto colectivo y actor político autónomo.

La “Declaración de Iximché” fue la respuesta organizada frente a un modelo económico y político cimentado en la exclusión estructural. A lo largo de la década de 1970, el esquema agroexportador guatemalteco dependió intrínsecamente del trabajo migratorio de miles de familias indígenas del altiplano hacia las grandes plantaciones de algodón, caña de azúcar y café en la Costa Sur. En estos latifundios, los campesinos enfrentaron salarios por debajo del nivel de subsistencia, hacinamiento e impunidad patronal.

La “Declaración de Iximché” fue la respuesta organizada frente a un modelo económico y político cimentado en la exclusión estructural. A lo largo de la década de 1970, el esquema agroexportador guatemalteco dependió intrínsecamente del trabajo migratorio de miles de familias indígenas del altiplano hacia las grandes plantaciones de algodón, caña de azúcar y café en la Costa Sur.

A este escenario agrario se sumaron dinámicas organizativas y hechos coyunturales que aceleraron la movilización popular, tales como el surgimiento del Comité de Unidad Campesina, (CUC) en 1978; el cierre total de espacios democráticos; la masacre de Panzós en 1978, donde decenas de personas Q’eqchi’ fueron masacrados por el ejército; la masacre en la Embajada de España en enero de 1980; y la violencia extrema ejercida contra la protesta provocó la organización de grandes sectores indígenas, estudiantiles y campesinos.

El impacto social de estos hechos y la imposibilidad de encontrar otras formas de denuncia motivaron al liderazgo social a reunirse en el territorio Kaqchikel para emitir un pronunciamiento que denunciara la situación que se vivía en Guatemala en ese momento ante la comunidad internacional, de graves violaciones a los derechos humanos por los crímenes del gobierno del militar autoritario y represivo de Fernando Romeo Lucas García (marzo de 1978 – marzo de 1982) y su hermano, Benedicto, Jefe del Estado Mayor.

Aproximadamente 150 delegados e integrantes de organizaciones indígenas, campesinas, estudiantiles y religiosas, se reunieron en el parque arqueológico de Iximché, situado

en el municipio de Tecpán, Chimaltenango. El lugar posee una significancia histórica particular, ya que fue fundado en 1470 como la capital del reino Kaqchikel, cien años después, Iximché fue también el lugar donde se estableció el primer asentamiento español en 1524, simbolizando tanto la soberanía prehispánica como el inicio del dominio colonial, la ciudad fue abandonada e incendiada por el pueblo Kaqchikel debido a las exigencias de tributo en oro de los españoles.

La asamblea se llevó a cabo en condiciones de estricta seguridad y semi clandestinidad para evitar la intervención de las fuerzas del orden y de los cuerpos de inteligencia militar que operaban en la región. La población Kaqchikel de las comunidades cercanas no solo presenciaron el acto, sino que participaron activamente en las labores de vigilancia comunitaria y apoyo logístico.



*La ciudad de Iximché fue importante para el Pueblo Maya Kakchiquel desde su creación.
Foto: www.Culturahistoricaguatemalteca.com*

La lectura pública del documento consensuado fue encomendada a Saq Chumil Blanca Estela Alvarado -conocida públicamente como Estela Alvarado-, una destacada dirigente indígena. En la organización y conducción del evento participaron activamente dirigentes del CUC y referentes del movimiento popular.

Tabla 2
Organizaciones que participaron en la elaboración y presentación pública de la Declaración de Iximché

Organización	Papel en la Jornada del 14 de febrero de 1980
Comité de Unidad Campesina (CUC)	Convocante y articulador principal; facilitó la redacción del documento e integró las demandas agrarias con el discurso étnico.
Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC)	Movilizó a comunidades del altiplano occidental y sumó reivindicaciones contra el reclutamiento militar forzado.
Frente Estudiantil Robin García (FERG)	Aportó enlaces logísticos desde el sector universitario (USAC) y apoyó en la difusión mediática del documento.
Comité Pro Justicia y Paz	Integrado por sectores de la Iglesia Católica que practicaban la Teología de la Liberación; colaboró en la documentación de abusos estatales.
Asociación Pro Maya Quiché	Colectivo volcado a la defensa de la identidad, cultura y derechos de las poblaciones mayas.
Población Kaqchikel de Tecpán	Garantizó la seguridad perimetral del sitio, brindó acogida a los delegados e integró la base comunitaria del acto.

Fuente: elaboración propia sobre la base de información de la revista Nueva Antropología, Vol. 4, No. 13-14, México, 1980, páginas 64-68.

El contenido político-ideológico del manifiesto “*Los pueblos indígenas de Guatemala ante el mundo*”, se centra en plantear un diagnóstico de la sociedad guatemalteca sustentado en una doble clave analítica: la opresión de clase y la discriminación étnico-racial. El texto iniciaba con una revisión histórica de larga duración, señalando que la pobreza y marginalidad de las comunidades originarias no eran condiciones naturales, sino el resultado directo de más de cuatro siglos de despojo y explotación iniciados por los conquistadores y perpetuados por la oligarquía agraria.

Entre las demandas y denuncias centrales expuestas en la declaración destacaron:

- i) **Denuncia de la represión estatal.** Condena enérgica a la masacre de la Embajada de España y a la creciente militarización de las zonas rurales del altiplano.
- ii) **Rechazo al reclutamiento forzado.** Exigencia del cese inmediato del reclutamiento militar forzado de jóvenes indígenas, al que consideraban un mecanismo ideológico para enfrentar a miembros de los Pueblos Originarios.

- iii) **Crítica a la explotación cultural y turística.** Denuncia contra el Estado guatemalteco y el sector privado por utilizar las manifestaciones culturales, trajes e imágenes de los Pueblos Originarios como productos de atracción turística, mientras se negaban derechos económicos y territoriales básicos a sus creadores.
- iv) **Invocación a la Unidad Popular.** Utilización de pasajes del Popol Wuj como elemento unificador, sintetizado en la proclama: “¡Que todos se levanten, que se llame a todos, que no haya ni uno ni dos grupos entre nosotros que se quede atrás!”.

Este pronunciamiento representó una ruptura filosófica y política, por eso fue visto por las autoridades estatales/militares como un signo de peligro e insurgencia popular; por primera vez, las organizaciones indígenas postulaban la emancipación indígena y hacían un llamado a la alianza con los sectores oprimidos ladinos, pero manteniendo la dignidad y especificidad cultural maya.

Sin embargo, la declaración no estuvo exenta de fricciones internas dentro del ámbito indígena. Sectores como el Movimiento Tojil criticaron la creciente convergencia entre las organizaciones campesinas y las estructuras de la guerrilla, en específico, con el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), argumentando que el CAI respondía a concepciones ideológicas eurocéntricas para instrumentalizar al indígena, y que la fraseología del documento abría la puerta a una escalada bélica desastrosa.

El Movimiento Tojil estuvo integrado por intelectuales indígenas, profesores, catequistas y universitarios, que rechazaban la idea de una guerra popular revolucionaria y llamaban a formar un movimiento político enteramente indígena, alejado de las posturas coloniales estatales y al marxismo-leninismo de las guerrillas guatemaltecas.

El Movimiento Tojil estuvo integrado por intelectuales indígenas, profesores, catequistas y universitarios, que rechazaban la idea de una guerra popular revolucionaria y llamaban a formar un movimiento político enteramente indígena, alejado de las posturas coloniales estatales y al marxismo-leninismo de las guerrillas guatemaltecas.

En documentos como “*Guatemala: de la República Burguesa Centralista a la República Popular Federal*”, proponían una reestructuración profunda del país. Su propuesta planteaba la refundación de Guatemala en una República federal o plurinacional, donde los Pueblos Originarios gozaran de autonomía política, territorial y cultural, liberándose del dominio centralista ejercido por la minoría ladina.

En el contexto de la “Declaración de Iximché”, el Movimiento Tojil rechazaba el acercamiento con el EGP pues consideraba que eran posturas ajenas a la cosmovisión indígena; de allí su famosa frase “*No es nuestra guerra*”, y que llamar al enfrentamiento contra el ejército guatemalteco a una población indígena sin preparación militar, provocaría violencia generalizada.

Cuando la represión de los gobiernos de los generales fue masiva y terrorífica, iniciaron un proceso de autodefensa armada autónoma, pero sin el apoyo de las guerrillas y población, por lo que fueron fácilmente diezmados y obligados al exilio y el silencio.

Impacto inmediato de la “Declaración de Iximché: la gran huelga campesina y obrera en la Costa Sur

La fuerza organizativa canalizada en Iximché se tradujo rápidamente en acciones de gran escala. Solo un par de semanas después de la lectura del documento, entre febrero y marzo de 1980, el CUC paralizó el corazón de la economía de agroexportación guatemalteca mediante la movilización de cortadores de caña y algodón en la Costa Sur.

La huelga congregó a más de 70,000 trabajadores agrícolas, paralizando las labores en al menos 80 fincas de caña de azúcar, 14 fincas de algodón y provocando la inoperatividad total de 15 ingenios azucareros. La confluencia inédita entre cuadrilleros migrantes del altiplano, principalmente de los Pueblos Maya Kaqchikeles, K'iche's, y Mam, además de obreros residentes ladinos, obligó al régimen militar a ceder ante la presión social, decretando un incremento del salario mínimo agrícola a Q. 3.20 diarios.

La fuerza organizativa canalizada en Iximché se tradujo rápidamente en acciones de gran escala. Solo un par de semanas después de la lectura del documento, entre febrero y marzo de 1980, el CUC paralizó el corazón de la economía de agroexportación guatemalteca mediante la movilización de cortadores de caña y algodón en la Costa Sur.

Este éxito representó la victoria más significativa del movimiento campesino en la historia reciente del país, pero, al mismo tiempo, encendió las alarmas de las oligarquías empresariales y del alto mando militar, que vieron en la alianza obrero-campesina e indígena una amenaza inminente al orden establecido.

Bajo el gobierno autoritario del general Fernando Romeo Lucas García (julio 1978 – marzo 1982), y posteriormente bajo la Junta Militar encabezada por el general Ríos Montt (marzo 1982 – abril 1983), las fuerzas armadas implementaron la política de “tierra arrasada” como una estrategia que asumió que la totalidad de la población Kaqchikel constituía la base de apoyo logístico de la guerrilla, desencadenando una represión indiscriminada contra comunidades civiles no combatientes.

Tabla 3
Los impactos en la población Kaqchikel luego del terrorismo de Estado

Municipios de Chimaltenango	Eventos contrainsurgentes y masacres (1981–1982)	Impacto socio-comunitario en la población Kaqchikel
San Martín Jilotepeques	Masacres sistemáticas en la aldea Estancia de La Virgen, fosa del Río Pixcaya y Pacoj (1981–1982).	La ejecución masiva de familias, quema de aldeas, ahogamiento de niños e inhumaciones clandestinas masivas, provoca hasta la fecha miedo y desconfianza generalizada en la población, que evita organizarse para la resolución de problemas socioeconómicos.
San Juan Comalapa	Transformación de la sede militar local en centro clandestino de detención, tortura y ejecución.	La polarización social creada por el uso de lugares comunitarios para instalar sedes militares o lugares de tortura, además del reclutamiento forzoso para las PAC. La desaparición forzada de centenares de pobladores, se cree que sucedió en estos lugares. En 2018 y años posteriores, se recuperaron más de 172 osamentas en el lugar.
Tecpán Guatemala	Operativos de cerco y rastreo militar constante; establecimiento coercitivo de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).	Persecución directa contra las comunidades que alojaron la “Proclama de Iximché” y fractura del tejido comunitario, rompiendo el tejido social y provocando miedo y terror.
Patzún y Balanyá	Incursiones de la sección de inteligencia G-2, capturas arbitrarias y ejecuciones de catequistas y líderes cooperativistas.	Desarticulación total del movimiento cooperativo, catequético y de las estructuras de organización local. Lo sagrado también fue violentado.

Fuente: elaboración propia sobre la base de información de la CEH.

El impacto humano e institucional en el altiplano Kaqchikel fue devastador. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó que solo en el departamento de Chimaltenango se ejecutaron decenas de masacres que exterminaron aldeas enteras. A la pérdida masiva de vidas humanas se sumaron el desplazamiento forzado de más de 100 mil personas hacia la capital o hacia las montañas, la destrucción de cosechas, el uso sistemático

de la violencia sexual como arma de represión y la imposición de las Patrullas de Auto-defensa Civil (PAC), las cuales forzaron a la propia población indígena a colaborar con el ejército en la represión contra sus propios vecinos y familiares.

La CEH concluyó en su Informe “*Guatemala: Memoria del Silencio*”, que las acciones perpetradas por el Estado en la región Kaqchikel, al igual que en las regiones Ixil, Achí, Q’eqchi’ y Chuj, constituyeron actos de genocidio al intentar destruir parcialmente a un grupo humano definido por su pertenencia étnica y su supuesta vinculación ideológica.

La responsabilidad atribuida a Benedicto Lucas García

La responsabilidad de Benedicto Lucas García se fundamenta en su rol de diseñador operacional del despliegue contrainsurgente, supervisando directamente las manobras en el terreno y aplicando manuales militares que convirtieron la identidad étnica y la organización comunitaria maya kaqchikel, en un blanco de exterminio.

La respuesta del Estado de Guatemala, bajo la dirección estratégica del general de brigada Manuel Benedicto Lucas García como Jefe del Estado Mayor General del Ejército entre julio de 1981 y marzo de 1982, se articuló en torno a la doctrina de la “guerra contrasubversiva”.

Esta doctrina opera mediante la deshumanización del sujeto social: las comunidades mayas kaqchikeles dejaron de ser consideradas ciudadanas para ser clasificadas institucionalmente como “bases de apoyo” o “enemigo interno”. La estrategia de “tierra arrasada” tuvo como objetivo la destrucción del tejido social, la atomización comunitaria y la ruptura de los lazos de solidaridad.

Durante el juicio por genocidio contra Lucas García, la parte acusadora presentó más de mil piezas de evidencia documental que fundamentan la autoría intelectual y la responsabilidad de mando que ostentaba el exmilitar.

Los peritajes militares muestran que, entre agosto de 1981 y marzo de 1982, Lucas García ocupaba la tercera posición en la jerarquía militar; era el responsable directo del mando, organización, instrucción, disciplina y conducción operacional de las tropas. Estos peritajes militares demostraron que la conducción de un ejército en operaciones contrainsurgentes no opera por iniciativa aislada de los soldados, sino mediante la cadena de mando. Lucas García aprobó y emitió las órdenes de operaciones y las directivas estratégicas que designaron las regiones indígenas (como el área Ixil y el departamento de Chimaltenango) como “zona enemiga”²¹.

21. Impunity Watch, “Caso Genocidio Ixil (época Lucas García)”; Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). “Se espera sentencia contra ex jefe del Ejército de Guatemala acusado de genocidio”.



Los peritajes establecieron la responsabilidad de Lucas García en las masacres y asesinatos de niños y ancianos que huían para salvar su vida.

Foto: Richard Cross. Recuperada de: <https://digital-collections.csun.edu/>

Se analizaron las órdenes escritas que establecían dos fases de contrainsurgencia: una fase selectiva preventiva y una fase de exterminio masivo y cerco. Se probó que las acciones de quemar viviendas, matar el ganado y arruinar cosechas -***“quitarle el agua al pez”***- no fueron excesos individuales, sino una política deliberada para privar de alimentos e infundir terror pedagógico en la población rural.

Además, los peritajes históricos y testimoniales documentaron que Benedicto Lucas García se caracterizó por dirigir las operaciones personalmente desde el terreno y desde helicópteros militares. Reportajes, bitácoras de vuelo y testimonios periciales confirmaron que el exgeneral sobrevolaba las áreas en conflicto ordenando y coordinando el fuego de metralla sobre caseríos e infraestructura civil indígena. Esta constante presencia en el teatro de operaciones demostró que el alto mando conocía en tiempo real el desarrollo de las masacres y las ejecuciones sistemáticas, las aprobaba e incentivaba, y nunca hizo uso de su autoridad para detenerlas ni para sancionar a los perpetradores materiales.

Además, los peritajes históricos y testimoniales documentaron que Benedicto Lucas García se caracterizó por dirigir las operaciones personalmente desde el terreno y desde helicópteros militares. Reportajes, bitácoras de vuelo y testimonios periciales confirmaron que el exgeneral sobrevolaba las áreas en conflicto ordenando y coordinando el fuego de metralla sobre caseríos e infraestructura civil indígena.

Expertos de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, (FAFG), y peritos forenses analizaron miles de osamentas recuperadas de fosas clandestinas. Demostraron que las masacres ejecutadas durante el mandato de Lucas García seguían una metodología uniforme en distintas regiones geográficas: cercos a las aldeas, separación de familias, violencia sexual sistemática contra las mujeres, ejecuciones colectivas por tiro en la nuca o golpe con objeto contundente, e inhumación clandestina²².

Las masacres ejecutadas en la región del departamento de Chimaltenango, reflejan la sistematicidad de este proyecto de exterminio:

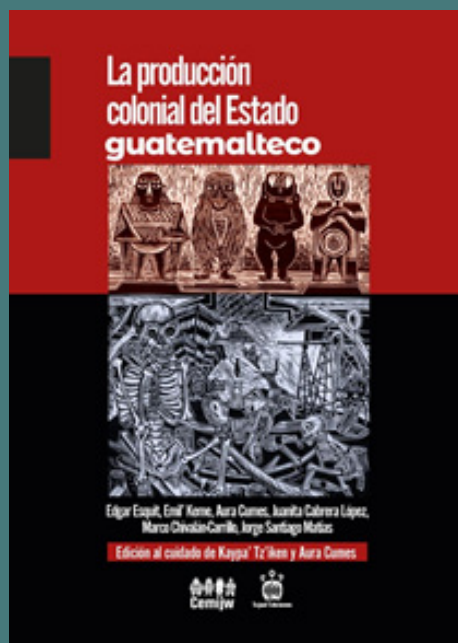
- **Masacre de Pacoj, 12 de febrero de 1982.** Tropas del ejército irrumpieron en el caserío Pacoj, ejecutando extrajudicialmente a 60 campesinos. Las investigaciones de la CEH y los peritajes forenses documentaron torturas, violaciones sexuales masivas y la quema intencional de viviendas y cosechas.
- **Masacre del Río Pixcayá, 18 y 19 de marzo de 1982.** En la frontera natural entre San Martín Jilotepeque y San Juan Sacatepéquez, el ejército emboscó a familias desplazadas que huían de los bombardeos. Alrededor de 352 civiles fueron masacrados en las riberas del Río Pixcayá. La crueldad extrema -que incluyó arrojar a lactantes al río y dejar los cuerpos insepultos a merced de animales de rapiña-, buscaba instaurar un terror pedagógico que paralizara cualquier intento de reorganización comunitaria.
- **Operativos en Cruz Nueva y Choatalum.** Ataques sistemáticos contra hogares y la captura, tortura y desaparición de líderes comunitarios en destacamentos militares locales, cuyos restos fueron ocultos en fosas clandestinas.

Los testimonios de los sobrevivientes como los de María Antonina Pichiya Osorio y Desideria Balán Morales, exponen cómo el ensañamiento militar afectó principalmente a mujeres, niños y ancianos que realizaban labores cotidianas como la elaboración de tejidos o la preparación de alimentos.

Para las víctimas, la figura de Benedicto Lucas García no es abstracta: su presencia en la zona supervisando operativos, el despliegue de helicópteros de combate y su posición en la cumbre de la cadena de mando, lo señalan como el autor intelectual de la planificación militar en Chimaltenango.

22. Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). (2013). "Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable". (Informe Técnico No. 613/esp). FIDH. Recuperado en: https://www.fidh.org/IMG/pdf/informe_guatemala613esp2013.pdf

“La producción colonial del Estado guatemalteco”



Este libro es un ejercicio polifónico de voces indígenas plurales, diversas y críticas, impulsado por la Comunidad de Estudios Mayas Ixb'almk'ey Junajpu Wunaq (Cemijw). Con la edición de Aura Cumes y Kaypa' Tz'iken, se reúnen textos-ensayos de Edgar Esquit, Emil' Keme, Aura Cumes, Juanita Cabrera López, Jorge Santiago Matías y Marco Chivalán-Carrillo, fallecido en 2024 y a quien está dedicado el libro.

La introducción constituye un breve pero profundo análisis sobre “*El pacto colonial como sistema de dominación*”, para luego darle espacio a la serie de textos que desentrañan esta producción colonial en el Estado.

En el capítulo uno, Esquit hace una revisión histórica del establecimiento del régimen político que no obvió a la población indígena, sino que la incluyó de manera perversa, en el ensayo “*El gobierno colonial y sus intermediarios indígenas para referirse a los sistemas de control político sobre los mayas en la Guatemala de los siglos XIX-XXI*”.

En el segundo capítulo, Cumes problematiza los conceptos patriarcado, colonialismo y capitalismo, al situarlos como sistemas de dominación muy similares en el ensayo “*Patriarcado colonial y acumulación capitalista*”.

Los siguientes tres capítulos están conformados por ensayos de Chivalán-Carrillo, dos de ellos: “*La ‘animalización’ de los ‘indios’ como metáfora de la producción del conocimiento occidental*” y “*La ‘sodomía’ como tecnología sexo-racial de los cuerpos en Guatemala*”, publicados en Pueblos Originarios frente al racismo. 500 años de lucha anticolonial en defensa de nuestro territorio; y, el tercero: “*Necropolítica multiespecie en tiempos de invasión y colonización ibérica*”, es una versión revisada, corregida y aumentada de una ponencia presentada en el Congreso Centroamericano de Estudios Culturales Vulcanoamérica, en 2020.

En el sexto capítulo, Matías presenta una aproximación y un análisis de cómo el Estado, desde su origen, fue organizando y cartografiando el territorio de los Pueblos Indígenas, implementando dispositivos legales, políticos y económicos, que ampliaron y prolongaron el modelo colonial de despojo de sus tierras, recursos y fuerza de trabajo, en el ensayo “*Ordenar el territorio. Estado, territorialización y despojo como prolongación del dispositivo colonial*”.

En el séptimo y último capítulo, Keme y Cabrera López se concentran en el desplazamiento forzado por causa del conflicto armado interno, así como en la migración forzada motivada por las medidas económicas neoliberales adoptadas en posguerra, y las políticas económicas extractivas que han generado nuevas secuelas de despojo y agravan la crisis ambiental, en el trabajo: “*Las rutas del maíz: Migración forzada, identidad y resistencia maya desde la Isla Tortuga*”.